

En la ciudad de Cartagena, capital del Departamento de Bolívar, en la Republica de Colombia, en la fecha antes anotada, ante mi, Dra. MARTHA LUZ MENDEZ ORDOSGOITIA, Notaria SEXTA PRINCIPAL, de este Circulo Notarial, compareció:-**TERESITA DIAZ VILLACOB**, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.451.376 expedida en Cartagena, de estado civil casada, a quien yo la suscrita Notaria identifique personalmente y tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, de todo lo cual doy fe, quien comparece en su condición vocera del patrimonio autónomo **MORROS 922 - FIDUBOGOTA SA**, constituido mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable, de fecha 21 de Julio de 2.004, entre URBANOS SA, CONCEPTOS URBANOS SA y FIDUCIARIA BOGOTA SA, todo lo cual se acredita mediante poder anexo otorgado por **VILMA ELENA RAIKAN GONZALEZ** en su calidad de quinta suplente del representante legal de la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTA SA** sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante la escritura publica numero tres mil ciento setenta y ocho (3.178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991) ante la notaria 11 del circulo de Bogota, con domicilio principal en la misma ciudad y permiso de funcionamiento expedido por la Superintendencia bancaria, mediante la resolución tres milo seiscientos quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991) identificado con todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal, que entrega a la señora Notaria para que protocolice y se reproduzca en las copias que se expidan en este documento, según consta

en documento que se anexa y hará parte integral de la presente escritura, y dijo: a) Que actuando en este otorgamiento en la condición antes expresada, viene a elevar, como en efecto lo hace, Escritura Publica que reforma el Reglamento de Propiedad Horizontal del EDIFICIO MORROS 922 PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual consta en la escritura publica DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (2463) DEL VEINTICUATRO (24) de noviembre de dos mil cinco (2.005), otorgado en esta notaria y el cual fue inscrito en la oficina de registro e instrumentos públicos de Cartagena el día primero (1) de diciembre del año dos mil cinco (2.005). El Reglamento de Propiedad Horizontal del referido edificio residencial, conjuntamente con la memoria descriptiva y los planos de la edificación quedan modificados en su totalidad en razón de que se ajustan a la licencia de construcción numero cero dos veintiséis (0226) del catorce (14) de Diciembre del dos mil cinco (2.005), en un todo de acuerdo con el parágrafo del articulo 17 del actual reglamento de propiedad horizontal del edificio, que dice así "Parágrafo: En caso de modificarse estas licencias, con posterioridad a la inscripción del presente reglamento de copropiedad en la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cartagena, el mismo deberá ser reformado, para que este conforme con las nuevas modificaciones" por lo anterior para ajustarse el reglamento a la mencionada licencia, queda modificado así: -----

-----**REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MORROS 922 PH.-----CAPITULO I. SIGNIFICADO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN EL REGLAMENTO .----**

---No obstante que en el texto del reglamento, se describen ampliamente el significado y alcance de los

términos empleados, se enuncia brevemente el de las palabras más frecuentes, y que servirá para interpretación y aplicación de éstas cláusulas por parte de los órganos de administración. ---Área privada construida: Extensión superficiaria cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales.--
-----Área privada libre: Extensión superficiaria privada semi-descubierta o descubierta y excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales.-----Bien o Unidad Privada: Son los espacios susceptibles de aprovechamiento independiente y en los cuales sus adquirientes tienen dominio exclusivo, es decir son los apartamentos y Estacionamientos definidos con tal carácter. Aparecen determinados en todos los documentos de la propiedad horizontal y cada uno tiene un coeficiente con respecto al edificio.-----Bien común: Partes del edificio perteneciente en común y pro indiviso a los propietarios de unidades privadas, que por su naturaleza o destinación permitan o faciliten la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, mantenimiento, uso y goce de sus unidades privadas. Se encuentran señalados como tales en los planos, y en el reglamento. El derecho que tiene cada propietario sobre los mismos se determina en el coeficiente de copropiedad.-----Bien común de uso exclusivo: Los bienes comunes no necesarios para el disfrute y el goce de los bienes de dominio particular, y en general aquellos cuyo uso comunal limitaría el libre

goce y disfrute de un bien privado y estando señalados como comunes, su uso se asigna a determinado propietario, quien adquiere un derecho individual que no puede ser alterado por los demás. -----

-----Coeficientes de Copropiedad: índices que establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en los bienes comunes del edificio. Definen además su participación en la asamblea de propietarios y la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes del edificio, sin perjuicio de las que se determinen por módulos de contribución.-----

-----Módulos de contribución: índices que establecen la participación porcentual de los propietarios de bienes de dominio particular, en las expensas causadas en relación con los bienes y servicios comunes cuyo uso y goce corresponda a una parte o sector determinado del edificio.-----

-----Propietario inicial: Titular del derecho de dominio sobre un inmueble determinado, que por medio de manifestación de voluntad contenida en escritura pública, lo somete al régimen de propiedad horizontal.---

-----Normatividad : Las disposiciones que se aplican para todos los efectos del régimen de propiedad horizontal son en orden jerárquico, el presente reglamento, la Ley 675 de 2001, el Código Civil, el Código de Comercio, la jurisprudencia y la doctrina.-----

-----Órganos de administración: Asamblea, máximo organismo del Edificio e integrada por todos los propietarios. El Consejo de Administración, órgano asesor y consultor, puente entre la asamblea y el administrador, integrado por propietarios elegidos por la asamblea. Administrador, representante legal del edificio y

mandatario de los propietarios, es quien ejecuta las decisiones de la asamblea y del Consejo de Administración.-----

-----Zona de estacionamiento o Garajes: Espacio para estacionamiento de un vehículo.-----

----- Planos de alinderamiento: Documentos técnicos que contienen las descripciones gráficas de áreas privadas y comunes y muestran la localización y área general y de la zona de reserva. Estos se protocolizan con la presente Escritura Publica que contiene el reglamento de propiedad horizontal del edificio MORROS 922. También son aprobados por la Curaduría y de éstos se obtienen las áreas, descripción y linderos de las unidades privadas y la determinación de los bienes comunes.-----

Reglamento de propiedad horizontal: Estatuto que regula los derechos y obligaciones específicas de los copropietarios. Es de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los propietarios y arrendatarios. Contiene una parte técnica: descripción de los apartamentos y de los bienes comunes por sus áreas y linderos y una parte jurídica derechos y deberes de los propietarios y arrendatarios.-----

CAPITULO II - OBJETO Y ALCANCE -----

ARTICULO 1º. Objeto y Efectos: Este reglamento de copropiedad se regirá por la Ley 675 del 3 de agosto de 2001 que regula el régimen de propiedad horizontal en Colombia y por las normas que la reglamenten, para precisar los derechos y las obligaciones recíprocas de los copropietarios del edificio que aquí se describe. En él se determina el inmueble, sus partes de propiedad y usos comunes, las áreas o zonas privadas, la destinación

de cada clase de área, el régimen de derechos y obligaciones, prohibiciones y limitaciones que se imponen a los copropietarios, las proporciones de los derechos de propiedad y de las cargas pecuniarias de los condueños y cuanto atañe a los órganos de administración de la comunidad.-----

Hacen parte integrante de esta reglamentación los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal aprobados. ----

Las normas reglamentarias y las limitativas que aquí se establecen han sido adoptadas libremente por los propietarios en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 675 de 2001 en los términos citados en este mismo reglamento. Dichas normas serán obligatorias tanto para los actuales propietarios como para quienes en el futuro adquieran sobre el Edificio, derechos a cualquier título. De igual manera serán obligatorias las reformas que se hagan al reglamento con sujeción a las normas que el mismo reglamento establece. En todos los títulos traslaticios del derecho de dominio de unidades privadas del Edificio o de cesión del uso o goce o arrendamiento de tales unidades, o constitución de cualquier derecho real, se indicará la declaración expresa del adquirente o del arrendatario que conocen este reglamento y se obligan a cumplirlo estrictamente.--

ARTICULO 2º. Responsabilidad por Incumplimiento. Los copropietarios u ocupantes a cualquier título serán responsables de los daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento del presente reglamento por su parte o de parte de familiar dependiente u ocupante a cualquier título que emane del propietario, sin perjuicio de las acciones legales o reglamentarias que se puedan ejercer en forma inmediata contra los infractores.-----

----- **ARTICULO 3º.** Contenido y

Normatividad: En este reglamento se entienden incluidas las disposiciones vigentes sobre la propiedad horizontal, y prevalecerá su contenido y aplicación sobre cualquier otra norma o disposición.

En caso de no contener el reglamento disposiciones aplicables a un punto determinado se recurrirá a la Ley 675 de 2001 y por último a las normas civiles que regulen materias semejantes en especial las del capítulo III, título XXXIII del Código Civil Colombiano sobre el régimen de comunidad. Este reglamento se interpretará siempre en interés de la comunidad, debiendo asesorarse si fuere necesario de profesionales competentes, sin perjuicio de lo que la Asamblea o la Justicia Ordinaria resuelvan sobre el particular.-----

ARTICULO 4°. Planos. Hacen parte de este reglamento para lo relacionado con la determinación del inmueble y de sus unidades privadas y áreas comunes, los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal aprobados por el Departamento de Planeación Distrital y los pertinentes a las reformas posteriores. En caso de discrepancia entre estos y la transcripción literal de unidades privadas y bienes comunes prevalecerán los datos contenidos en los planos de propiedad horizontal.-----

ARTICULO 5°. Reformas. Toda reforma a este reglamento deberá elevarse a Escritura Pública e inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Cartagena. Las decisiones de la asamblea sobre reformas al reglamento deberán referirse a aspectos generales y requerirán de la aprobación del 70% de los coeficientes de copropiedad. No podrán en consecuencia autorizarse reformas que impliquen la alteración de

bienes o derechos privados, bienes comunes de uso exclusivo, salvo lo dispuesto en éste reglamento. La reforma del Reglamento así como los gastos que se derivaren de la modificación de unidades privadas, se hará a costo del propietario respectivo con los requisitos estipulados en este Reglamento.-----

CAPITULO III. DEL EDIFICIO.-----

ARTICULO 6°: Denominación y ubicación: El presente es el Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble que se denomina, **EDIFICIO MORROS 922 PROPIEDAD HORIZONTAL**, está situado en la ciudad de Cartagena y distinguido con la actual nomenclatura urbana con el número 22-666 de la carrera Novena (9°) Veintidós (22) Seiscientos sesenta y Seis (666) del sector de La Boquilla, en la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar.-----

ARTICULO 7°: El lote de terreno sobre el cual se levanta el edificio MORROS 922 PROPIEDAD HORIZONTAL, fue propiedad del Patrimonio Autónomo MOROS 922 - FIDUBOGOTA SA, el cual fue constituido mediante Escritura Publica 1825 del 3 de Septiembre de 2.004 otorgada en la Notaria Primera de Cartagena, mediante esa misma escritura, el patrimonio autónomo MOROS 922 - FIDUBOGOTA SA adquirió el lote, el cual, anteriormente, era de propiedad de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL SA, en un 56.50% y del FONDO DE GARANTIAS E INSTITUCIONES FINANCIERAS, en un 43.50%, quienes a su vez adquirieron el lote por una dación en pago que les hiciera la sociedad INVERSIONES LA MAR LTDA mediante la Escritura Publica 391 del 8 de Mayo de 2.001 otorgada en la Notaria Sexta de Cartagena., este lote tiene un área 9.012 Metros Cuadrados y tiene los siguientes linderos y medidas Por el norte, en línea recta de 119,20 metros linda con lote de propiedad de

Conavi ; Por el sur, en línea quebrada así : De 20 metros y 9,35 metros linda con el lote B de propiedad que es o fue de Inversiones La Mar y 93,08 metros linda con el Multifamiliar Boquilla Marina club ; Por el Este u oriente en línea recta de 67,91 metros linda con la calzada del anillo Vial ó carrera 9ª y Por el Oeste u Occidente 77,94 metros linda con playas.----- **ARTICULO 8º** Localidad:

El edificio está ubicado en la localidad de La Boquilla en la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar.-----

----- **ARTICULO 9º** Memoria Descriptiva y Distribución del Inmueble. El EDIFICIO MORROS 922 PROPIEDAD HORIZONTAL, está constituido por el lote de terreno descrito y tiene las siguientes especificaciones de construcción -----

MEMORIA DESCRIPTIVA: EL EDIFICIO RESIDENCIAL MORROS 922 PROPIEDAD HORIZONTAL, esta constituido por el lote de terreno descrito en el cual se agrupan ciento sesenta y siete (167) Apartamentos, ciento noventa y tres (193) Garajes de propiedad privada de, treinta y siete (37) garajes para visitantes, Setenta y Tres (73) Lockers, y dos (2) Locales comerciales, con las siguientes especificaciones de construcción.-----

1. PRELIMINARES: Cerramiento en lámina de zinc arquitectónica.-----
2. CIMENTACIÓN: Pilotes en concreto reforzado, fundido en el sitio, zapatas y vigas de amarre en concreto reforzado.-----
3. INSTALACIONES SANITARIAS: De acuerdo a normas de Acucar.-----

4. ESTRUCTURA: Vigas, columnas y zapatas en concreto reforzado.-----
5. MAMPOSTERÍA: En ladrillos de arcilla, con mortero de pega 1:4. -----
6. ALISTADO PISO: En mortero 1:4.-----
7. CUBIERTA: En canaleta 90.-----
8. INSTALACIONES ELÉCTRICAS: De acuerdo a normas de Electrocosta.-----
9. INSTALACIONES DE PLOMERÍA: De acuerdo a normas de Aguacar.-----
10. IMPERMEABILIZACIÓN: Impermeabilizaciones de Sika (Sika Fill) con tela de fibra sintética.-----
11. PAÑETES: En muros interiores 1:4, y en mortero para exteriores 1:4 impermeabilizados con sika.-----
12. ESTUCO Y PINTURA: Fachadas y baños en estuco plástico, en muros interiores estuco normal, pintura vinilo tipo 1 interiores y pintura coraza en fachada.
13. CIELO RASO: En dry wall.-----
14. ENCHAPADOS: Cerámica blanca de primera calidad nacional.-----
15. ACABADOS PISOS: Cerámica blanca de primera calidad nacional.-----
16. ZÓCALOS: En madera de 10cm.-----
17. CARPINTERÍAS: Puerta principal madera cedro entablerada, puertas alcobas bastidores en madera y tableros en triplex de primera calidad, closets puertas lisas triplex, muebles de lavamanos en madera, mueble cocina en madera con puertas lisas, puerta baño de servicio, triplex línea económica de pizzano.-----
18. VIDRIOS Y CERRADURAS: Cerraduras en pomo satinado para interiores y de ambulo con manijas y pomo para principales, vidrios bluegreen de 6 y 10 mm. En barandas.-----

19. APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS:

Baños principales y auxiliar, Corona
linea stylo.-----20. DUCHAS Y
GRITERÍAS: Baños principales y
auxiliar, Cadiz o similar.-----

21. MESÓN LAVAMANOS Y COCINA: Mármol crema marfil,
granito de mármol. -----

22. LAVAPLATOS: Poceta de acero inoxidable guinovart
60x40.-----

23. CERRADURAS: Puerta principal Tieshen Lock, puerta
alcobas y baños, Doral Lock.-----

24. DOTACIÓN BAÑO DE SERVICIO: Corona combo acuaser.-----

25. DUCHA BAÑO DE SERVICIO: Piscis sencilla.-----

26. ESTUFA HORNO CAMPANA EXTRACTORA: Cuatro puestos a
gas, horno a gas con grill, campana extractora de 60 cms

27. LAVADEROS: Fibra de vidrio Friplak, de 40x40.-----

28. VENTANEARÍA: Aluminio blanco, cristal azul lite 5
mm.-----

29. BARANDAS: Vidrio templado Blue Green.-----

30. DIVISIONES DE BAÑO: Vidrio templado 6mm, con
perfilaría de aluminio.-----

31. INSTALACIONES ESPECIALES: Planta eléctrica para zonas
comunes, seis ascensores Mitsubishi, antena TV. Circuito
cerrado de TV. Para seguridad del edificio, Citofonia,
equipos de piscina, pararrayos .-----

El edificio se construyo de acuerdo en todo a los planos
arquitectónicos que fueron presentados y radicados en la
Entidad Distrital respectiva.-----

DISTRIBUCIÓN DEL INMUEBLE: El edificio MORROS 922 PH
consta de un semisótano, 6 pisos y un altillo que
conforman 3 torres que se comunican entre si, todo lo

cual distribuido como se detalla a continuación:-----

SEMISÓTANO

- (44) lockers o depósitos de propiedad privada,
 - (174) Garajes o zonas de estacionamiento de propiedad privada,-----
 - (1) sala de equipos que incluye áreas para subestación y planta eléctrica. -----
 - (1) cuarto de aseo -----
 - (1) Vestier con baño incluido.-----
 - (4) cuartos para basuras -----
 - (6) Fosos de ascensores -----
 - (4) Escaleras que comunican con todos los Niveles superiores. -----
- Vías de circulación vehicular, corredores de circulación y zonas verdes.-----

PRIMER PISO: -----

- Zona de Acceso:(25)veinticinco Parquaderos de vehículos livianos para visitantes.-----
- (1) Lobby o Recepción con un baño .-----
 - (1) Salón social con 2 baños.-----
 - (1) Oficina de administración.-----
 - (2) Baños Comunes.-----
 - (2) locales -----
 - (6) Garajes para visitantes.-----
- En la torre A.-----
- (12) Garajes privados En la torre A .-----
 - (18) lockers o depósitos de propiedad privada en la torre A.-----
 - (2) Cuartos de Aseo.-----
 - (6) Apartamentos privados. En la torre A.-----
-
- (6) Garajes para visitantes En la torre C.-----

----- (11) Lockers o depósitos de propiedad privada en la torre C. ----

(7) Garajes privados En la torre C.

----- (4)

apartamentos residenciales En la

torre C. -----

(1) Zona de piscina con 2 baterías de baños. -----

(1) Sala de Equipos para piscina. -----

(1) Cuarto de Vigilancia. -----

(1) Gimnasio. -----

Zona de acceso vehicular y peatonal. -----

Zonas de parqueadero para visitantes. -----

Corredores de circulación, escaleras y ascensores. -----

Zona verde de patio. -----

SEGUNDO PISO: -----

(11) apartamentos privados en La torre A. -----

(10) apartamentos privados en La torre B. -----

(7) apartamentos privados en La torre C. -----

(2) Cuartos de aseo. -----

Corredores de acceso a los apartamentos, ascensores y escaleras. -----

TERCER PISO: -----

(11) apartamentos privados en La torre A. -----

(10) apartamentos privados en La torre B. -----

(7) apartamentos privados en La torre C. -----

(2) Cuartos de aseo. -----

Corredores de acceso a los apartamentos, ascensores y escaleras. -----

CUARTO PISO: -----

(11) apartamentos privados en La torre A. -----

(10) apartamentos privados en La torre B.-----

(7) apartamentos privados en La torre C. -----

(2) Cuartos de aseo. -----

Corredores de acceso a los apartamentos, ascensores y
escaleras. -----

QUINTO PISO: -----

(11) apartamentos privados en La torre A. -----

(10) apartamentos privados en La torre B. -----

(7) apartamentos privados en La torre C. -----

(2) Cuartos de aseo. -----

Corredores de acceso a los apartamentos, ascensores y
escaleras. -----

SEXTO PISO: -----

(11) apartamentos privados en La torre A. -----

(10) apartamentos privados en La torre B. -----

(7) apartamentos privados en La torre C. -----

(2) Cuartos de aseo. -----

Corredores de acceso a los apartamentos, ascensores y
escaleras. -----

ALTILLO: -----

(8) apartamentos privados en La torre A. -----

(4) apartamentos privados en La torre B.-----

(5) apartamentos privados en La torre C.-----

(2) Cuartos de aseo.-----

Corredores de acceso a los apartamentos, ascensores y
escaleras.-----

Área Prop. Área

Prop. Área Prop.

Privada. Común. Común de uso
 Privado.

SEMISÓTANO	2.750,19	3.934,05	
PRIMER PISO	1.714,96	6.737,62	559,42
SEGUNDO PISO	2.736,43	1.019,00	
TERCER PISO	2.780,30	1.019,00	
CUARTO PISO	2.824,75	1.019,00	
QUINTO PISO	2.873,70	1.019,00	
SEXTO PISO	2.920,03	1.019,00	
ALTILLO	2.421,81	466,74	121,04
AREA TOTAL	21.022,17	16.233,41	680,46

ÁREA PROPIEDAD COMÚN DE USO PRIVADO PRIMER PISO Y ALTILLO

APARTAMENTO	ÁREA
101	115.24
102	87.58
104	24.00
106	24.00
108	24.00
110	27.00
124	27.00
126	24.00
127	91.50
128	115.10
6A01	106.54

6A15	14.50
ÁREA TOTAL	680.46

CAPITULO IV.- DE LA PERSONA JURÍDICA: -----

ARTICULO 10°. Denominación: La persona jurídica que se constituye en el presente documento se denominará EDIFICIO MORROS 922 PROPIEDAD HORIZONTAL.-----

ARTICULO 11°. Constitución: La persona jurídica EDIFICIO MORROS 922 PROPIEDAD HORIZONTAL, quedará constituida legalmente cuando se eleve a escritura pública el presente reglamento y se registre la citada escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena Hecho lo anterior el edificio MORROS 922 PROPIEDAD HORIZONTAL, crea una persona jurídica, conformada por los propietarios de los bienes de dominio particular o exclusivo individualmente considerados-----

ARTICULO 12°. Objeto de la Persona Jurídica: La propiedad Horizontal, una vez constituida legalmente, da origen a una persona Jurídica conformada por los propietarios de los bienes de dominio particular. La persona jurídica denominada MORROS 922 PROPIEDAD HORIZONTAL, tendrá como objeto administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados y cumplir y hacer cumplir la Ley y el reglamento de la Propiedad Horizontal.-----

ARTICULO 13°: Naturaleza: De conformidad con el artículo 33 de la Ley 675 de 2001 el EDIFICIO MORROS 922 PROPIEDAD HORIZONTAL, será una entidad de naturaleza civil, sin ánimo de lucro.-----

ARTICULO 14°. Órganos de Gobierno: la dirección y

administración de la persona jurídica a que se refiere este documento corresponde a la asamblea general de propietarios integrada por la totalidad de los dueños de bienes privados, al consejo de administración y al administrador del edificio.-----

ARTICULO 15°. Patrimonio: Conforman el patrimonio del EDIFICIO MORROS 922 PROPIEDAD HORIZONTAL, los ingresos provenientes de las expensas comunes ordinarias o extraordinarias, multas, intereses, fondo de imprevistos y demás bienes e ingresos que adquiera o reciba a cualquier título para el cumplimiento de su objeto.-----

ARTICULO 16°: Liquidación de la persona jurídica. Mientras existan las edificaciones no será procedente la liquidación de la persona jurídica. Esta se dará como consecuencia de la extinción de la propiedad horizontal, una vez registrado este acto, pero conservará su capacidad legal para realizar los actos tendientes a tal fin. Actuará como liquidador el administrador, previa presentación y aprobación de cuentas. El acta de liquidación final deberá registrarse en la alcaldía o ante la entidad que autorizada por esta se responsabilice de certificar sobre su existencia y representación legal.-----

CAPITULO V. DE LOS BIENES PRIVADOS -----

ARTICULO 17°. Definición y determinación de las unidades privadas: son bienes de propiedad privada o exclusiva de cada uno de los copropietarios, los espacios delimitados y alinderados como tales en los planos de propiedad horizontal, susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparentes o no, que estén

comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente a su propietario. Cada propietario podrá enajenar su inmueble, hipotecarlo, darlo en anticresis y arrendamiento sin necesidad del consentimiento de los propietarios de las demás unidades de vivienda.-----

-En cualquiera de éstos casos, así como también en el embargo de una unidad privada, se entenderán comprendidos los derechos sobre los bienes de propiedad común que correspondan al titular de dominio y no podrán ejecutarse ninguno de éstos actos en relación con tales derechos separadamente de la unidad a que acceden.-----

Las unidades privadas tienen los siguientes linderos y medidas:-----

Garajes ubicados en el semisótano:-----

GARAJE No. 1.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de cuarto de basuras; Por el Fondo, en línea recta de 2.30 metros con circulación peatonal en medio de locker No.8; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con muro en medio acceso vehicular de semisótano; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 2; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 2.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de ascensores; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de locker No.9; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 1; Por la Izquierda, entrando en línea recta

de 5.50 metros con garaje No. 3;
Por el Nadir, con el terreno y
cimentaciones; Por el Cenit, con el
primer piso. -----

GARAJE No. 3.- Área propiedad
privada 12.82 metros cuadrados.

Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo
automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea
recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de
ascensores; Por el Fondo, en línea recta de 2.33
metros con circulación peatonal en medio de locker No.10;
Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros
con garaje No. 2; Izquierda, entrando en línea recta de
5.50 metros con garaje No. 4; Por el Nadir, con el
terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer
piso.-----

GARAJE No. 4.- Área propiedad privada 13.75 metros
cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1)
vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en
línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de
circulación peatonal y garaje No. 10; Por el Fondo, en
línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en
medio de locker No.11; Por la Derecha, entrando en línea
recta de 5.50 metros con garaje No. 3; Por la Izquierda,
entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación en
medio de garaje No. 5; Por el Nadir, con el terreno y
cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 5.- Área propiedad privada 13.75 metros
cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1)
vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en
línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de
garajes Nos. 9 y 10; Por el Fondo, en línea recta de
2.50 metros con circulación peatonal en medio de locker

No.13; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 4; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 6; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 6.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garajes No. 8 y 9; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal y locker No. 15; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 5; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 7; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 7.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 8; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal y locker No.15; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 6; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con muro de contención; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 8.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garajes Nos. 6 y 7; Por el Fondo, en línea recta de

3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 15; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con muro de contención; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 9; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 9.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garajes Nos. 5 y 6; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 14; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 8; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 10; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 10.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 5; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 13; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 9; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 11; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 11.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1)

vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 4; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 12; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 10; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de escaleras y ascensores; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 12.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular y circulación peatonal en medio de garaje No. 19; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con garaje No. 11; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de cuarto de aseo; Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 13; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 13.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 18; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 10; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 12; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 14; con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 14.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 17; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 9; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 15; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 13; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit.-----

GARAJE No. 15.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 16; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 8; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 14; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con muro de contención; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 16.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 15; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garajes No. 27 y 28; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con muro de contención; Por la Izquierda, entrando

en línea recta de 5.50 metros con garaje No.17; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 17.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 14; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garajes Nos. 27 y 26; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 16; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 18; con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 18.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 13; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garajes Nos. 25 y 26; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 17; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros circulación peatonal en medio de garaje No. 19; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 19.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 12; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garajes No. 24; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No.

18; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 20; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 20.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de cuarto de aseo; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 23; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 19; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 21; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso. -----

GARAJE No. 21.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de zona verde; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 22; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 20; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros vía vehicular en medio en medio de garaje No.129; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 22.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de

garaje No. 20; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 21; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con vía vehicular y zona verde en medio de garaje No. 128; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal medio de garaje No.23; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 23.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 29; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 20; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 22; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No.24; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE NO. 24.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de circulación y acceso a escaleras y ascensores; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 19; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 23; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 25; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 25.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1)

vehículo automotor liviano.

LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de escaleras ascensores y cuarto para basuras; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 18; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 24; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 26; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 26.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de cuarto para basuras y zona verde; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garajes Nos. 17 y 18; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 25; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 27; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE NO. 27.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de zona verde; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 26; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 28; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de garajes Nos. 16 y 17; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el

Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE NO. 28.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de zona verde; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 16; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 27; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con muro de contención; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 29.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 23; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 32; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación en medio de acceso de escaleras y ascensores; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 30; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 30.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 22; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 31; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 29; Por la Izquierda, entrando en

línea recta de 5.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 97; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 31.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, , en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de circulación peatonal y garajes Nos. 43 y 44; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 3; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con vía vehicular en medio de zona verde en medio de garaje No. 96; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No.32; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 32.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garajes Nos. 42 y 43; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 29; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 31; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No.33; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 33.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garajes Nos. 40 y 41; Por el Fondo, en línea recta de

2.50 metros con circulación peatonal en medio de escaleras ascensores y cuarto de basuras; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio en medio de garaje No. 32; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No.34; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 34.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 40; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de cuarto de basuras; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio en medio de garaje No. 33; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No.35; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso. -----

GARAJE No. 35.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 38; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de zona verde; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio en medio de garaje No. 34; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No.36; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 36.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 37; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de zona verde; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 35; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con muro de contención; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 37.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 36; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con muro en medio de baños zona de piscina; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con muro de contención; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 38; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 38.- Área propiedad privada 12.65 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.30 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 36; Por el Fondo, en línea recta de 2.30 metros con muro en medio de baños zona de piscina y baño

turco Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 37; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 39; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 39.- Área propiedad privada 12.65 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.30 metros con vía vehicular en medio de circulación peatonal; Por el Fondo, en línea recta de 2.30 metros con muro en medio de gimnasio y baño turco; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 38; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 40; Por el Fondo, en línea recta de 2.30 metros con muro en medio de gimnasio y baño turco; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 40.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garajes Nos. 33 y 34; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con muro en medio de gimnasio; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 39; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 41; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 41.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1)

vehículo automotor liviano.

LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 33 y circulación peatonal; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con muro en medio de gimnasio; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 40; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 42; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 42.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de circulación peatonal y garaje No. 32; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con muro en medio de gimnasio; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 41; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 43; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 43.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garajes Nos. 31 y 32; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con muro en medio de gimnasio; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 42; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 44; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 44.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 31; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de lockers Nos. 23 y 24; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación en medio de garaje No. 43; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 45; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 45.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con lockers No. 22 y 23; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 44; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 46; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 46.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con lockers No. 21 y 22; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con de garaje No. 45; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 47; Por el fondo en línea recta de 2.50 metros con lockers Nos. 21 y 22; Por el Nadir, con

el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 47.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano.

LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 96; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 20; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con de garaje No. 46; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 48; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 48.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 95; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con muro en medio de locker No. 19; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con de garaje No. 47; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 49; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 49.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 94; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 18; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por la

Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con de garaje No. 48; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 50; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 50.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 93; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con zona de lockers; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con de garaje No. 49; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 51; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 51.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 92; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 17; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con de garaje No. 50; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con zona verde y circulación peatonal en medio de garaje No. 52; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 52.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 89; Por el Fondo, en línea recta de 2.33

metros con muro en medio de zona de locker; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal y zona verde en medio de garaje No. 51; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 53; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 53.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 88; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 37 y garaje No. 54; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 52; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal y vía vehicular en medio de garaje No. 74; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 54.- Área propiedad privada 11.25 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.25 metros con vía vehicular en medio de acceso a escaleras y ascensores; Por el Fondo, en línea recta de 2.25 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 37; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.00 metros con circulación peatonal y garajes Nos. 52 y 53; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 55; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 55.- Área propiedad privada 11.25 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.25 metros con vía vehicular en medio de acceso a escaleras y ascensores; Por el Fondo, en línea recta de 2.25 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 36; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.00 metros con garaje No. 54; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.00 metros con garaje No. 56; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 56.- Área propiedad privada 12.25 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.45 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 73; Por el Fondo, en línea recta de 2.45 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 35; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.00 metros con garaje No. 55; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.00 metros con garaje No. 57; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 57.- Área propiedad privada 12.25 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.45 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 72; Por el Fondo, en línea recta de 2.45 metros con muro en medio de zona de piscina; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.00 metros con garaje No. 56; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.00 metros con garaje No. 58; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 58.- Área propiedad privada 12.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con muro en medio de zona de piscina; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.00 metros con garaje No. 57; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.00 metros con garaje No. 59; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 59.- Área propiedad privada 12.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con muro en medio de zona de piscina; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.00 metros con garaje No. 58; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.00 metros con garaje No. 60; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 60.- Área propiedad privada 12.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con muro en medio de zona de piscina; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.00 metros con garaje No. 59; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.00 metros con muro en medio de equipos piscina; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 61.- Área propiedad privada 15.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 38; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.25 metros con muro en medio de equipos piscina; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.25 metros con garaje No. 62; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 62.- Área propiedad privada 15.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 72; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con lockers Nos.39 y 40; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.25 metros con garaje No. 61; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.25 metros con garaje No. 63; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 63.- Área propiedad privada 15.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 72; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 41; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.25 metros con garaje No. 62; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.25 metros con garaje No. 64; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 64.- Área propiedad privada 15.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 70 y 71; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con lockers Nos 42 y 43; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.25 metros con garaje No. 63; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.25 metros con garaje No. 65; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 65.- Área propiedad privada 15.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 69 y 70; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con lockers Nos. 43 y 44; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.25 metros con garaje No. 64; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.25 metros con garaje No. 66; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 66.- Área propiedad privada 15.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 5.68 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 68; Por el Fondo, en línea recta de 5.68 metros con muro en medio de locker No. 44; Por la Derecha, entrando en línea recta de 4.13 metros con garaje No. 65; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 4.13 metros con circulación peatonal en medio de

acceso peatonal a la playa; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 67.- Área propiedad privada 12.60 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.40 metros con vía vehicular en medio de acceso peatonal a la playa; Por el Fondo, en línea recta de 2.40 metros con zona verde en medio de garaje 79; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.25 metros con muro de contención; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.25 metros con garaje No. 68; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 68.- Área propiedad privada 12.60 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.40 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 66; Por el Fondo, en línea recta de 2.40 metros con zona verde en medio de garaje 78; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.25 metros con garaje No. 67; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.25 metros con garaje No. 69; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 69.- Área propiedad privada 12.60 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.40 metros con vía vehicular en medio de garajes Nos. 65 y 66; Por el Fondo, en línea recta de 2.40 metros con zona verde en medio de garaje 77; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.25 metros con garaje No. 68; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.25 metros con garaje No. 70; Por el Nadir, con el

terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 70.- Área propiedad privada 12.60 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano.

LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.40 metros con vía vehicular en medio de garajes Nos. 64 y 65; Por el Fondo, en línea recta de 2.40 metros con zona verde en medio de garaje 76; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.25 metros con garaje No. 69; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.25 metros con garaje No. 71; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 71.- Área propiedad privada 12.60 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.40 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 64; Por el Fondo, en línea recta de 2.40 metros con zona verde en medio de cuarto de basuras; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.25 metros con garaje No. 70; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.25 metros con garajes Nos. 72 y 73; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 72.- Área propiedad privada 12.00 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.40 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 57; Por el Fondo, en línea recta de 2.40 metros con garaje No. 71; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.00 metros con vía vehicular en medio de garajes Nos. 62 y 63; Por la Izquierda, entrando en línea

recta de 5.00 metros con garaje No. 73; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 73.- Área propiedad privada 12.00 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.40 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 56; Por el Fondo, en línea recta de 2.40 metros con acceso a escaleras y ascensor; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.00 metros con garaje No. 72; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.00 metros con acceso escaleras y ascensor; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 74.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 85; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con acceso a escaleras y ascensor; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 53; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con el garaje No. 75; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso. -----

GARAJE No. 75.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 84; Por el Fondo, en línea recta de 2.5 0 metros con escaleras ascensor y cuarto de basuras; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 74; Por la Izquierda, entrando en línea recta

de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 76; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso. -----

GARAJE No. 76.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 83; Por el Fondo, en línea recta de 2.5 0 metros con zona verde y circulación peatonal en medio de garaje No. 70; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 75; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 77; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 77.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 82; Por el Fondo, en línea recta de 2.5 0 metros con zona verde en medio de garaje No. 69; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 76; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 78; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 78.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 81; Por la Derecha, entrando en línea recta de

5.50 metros con garaje No. 77; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 79; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 79.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 80; Por el Fondo, en línea recta de 2.5 0 metros con zona verde en medio de garaje No. 67; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 78; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con muro de contención; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso.-----

GARAJE No. 80.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 79; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con muro de contención; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 81; Por el Fondo, en línea recta de 2.5 0 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 111; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 81.- Área propiedad privada 14.58 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.65 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 78; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 80; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No.

82; Por el Fondo, en línea recta de 2.65 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 110; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 82.- Área propiedad privada 14.58 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.65 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 77; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 81; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 83; Por el Fondo, en línea recta de 2.65 metros con circulación peatonal en medio de garajes Nos. 109 y 110; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio. -----

GARAJE No. 83.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 76; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 82; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 84; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garajes Nos. 108 y 109; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 84.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de

garaje No. 75; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 83; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 85; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 108; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 85.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 74; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 84; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 86; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 107; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 86.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 85; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 87; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 106; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 87.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular; Por la

Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 86; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 88; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 105; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 88.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 53; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 87; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 89; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 104 Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 89.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 52; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 88; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 90; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 103; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio. -----

GARAJE No. 90.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de acceso a zona de locker; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 89; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 91; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 102; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 91.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de acceso a zona verde; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 90; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 92; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con zona verde; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 92.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 15; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 91; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 93; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 101; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 93.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 50; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 92; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 94; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 100; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 94.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 49; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 93; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 95; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 99; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 95.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 48; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 94; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 96; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con

circulación peatonal en medio de garaje No. 98; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 96.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 47; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 95; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con zona verde y vía vehicular en medio de garaje No. 31; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 97; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 97.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 128; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 30; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 98; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 96; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 98.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 127; Por la Derecha, entrando en línea recta

de 5.50 metros con garaje No. 97; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 99; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 95; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 99.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 126; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 98; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 100; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 94; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 100.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 125; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 99; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 101; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 93; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 101.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en

línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 124; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 100; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con zona verde en medio de garaje No. 102; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 92; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 102.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 122; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con zona verde en medio de garaje No. 101; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 103; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 90; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 103.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 121; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 102; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 104; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 89; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 104.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 120; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 103; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 105; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 88; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 105.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 119; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 104; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 106; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 87; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 106.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 118; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 105; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 107; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con

circulación peatonal en medio de garaje No. 86; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio. -----

GARAJE No. 107.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 118; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 105; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 107; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 85; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 108.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garajes Nos. 115 y 116; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 107; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 109; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garajes Nos. 83 y 84; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 109.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garajes Nos. 114 y 115; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 108; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con

garaje No. 110; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garajes Nos. 82 y 83; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 110.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garajes Nos. 113 y 114; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 109; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 111; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garajes Nos. 81 y 82; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 111.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 112; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 110; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con muro de contención; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de garajes Nos. 80 y 81; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 112.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en

línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 111; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con muro de contención; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 113; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 143; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 113.- Área propiedad privada 12.38 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.12 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 110; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 112; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 114; Por el Fondo, en línea recta de 2.12 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 142; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 114.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 300 metros con vía vehicular en medio de garajes Nos. 110 y 109; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 113; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 115; Por el Fondo, en línea recta de 2.12 metros con circulación peatonal en medio de garajes Nos. 141 y 142; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 115.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1)

vehículo automotor liviano.

LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garajes Nos. 108 y 109; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 114; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 106; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 141; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 116.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.75 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 108; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 115; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 117; Por el Fondo, en línea recta de 2.75 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 140; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 117.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.75 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 107; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 116; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 118; Por el Fondo, en línea recta de 2.75 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 139;; Por el

Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 118.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 300 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 106; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 117; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 119; Por el Fondo, en línea recta de 2.12 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 138; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 119.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 105; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 118; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 120; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 137; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 120.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 104; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 119; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No.

121; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 136; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 121.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 103; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 119; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 122; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 135; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 122.- Área propiedad privada 12.65 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.30 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 102; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 121; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 123; Por el Fondo, en línea recta de 2.30 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 130; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 123.- Área propiedad privada 12.65 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.30 metros con vía vehicular en medio de zona verde; Por la Derecha, entrando en línea recta de

5.50 metros con garaje No. 122; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 124; Por el Fondo, en línea recta de 2.30 metros con circulación peatonal en medio de zona verde; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 124.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 101; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 123; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 125; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 133; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 125.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 100; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 124; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 126; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 132; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 126.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 99; Por la Derecha, entrando en línea recta de

5.50 metros con garaje No. 125; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 127; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 131; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 127.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 98; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 126; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 128; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 130; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 128.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 97; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 127; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con zona verde y vía vehicular en medio de garaje No. 22; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 129; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 129.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1)

vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 156; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 21; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 130; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 128; con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 130.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 155; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 129; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 131; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 127; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 131.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 154; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 130; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 132; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 126; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 132.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1)

vehículo automotor liviano.

LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 153; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 131; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 133; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 125; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 133.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 152; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 132; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con zona verde en medio de garaje No. 134; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 124; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 134.- Área propiedad privada 12.65 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.30 metros con vía vehicular en medio de zona verde; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con zona verde en medio de garaje No. 133; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con zona verde en medio de garaje No. 135; Por el Fondo, en línea recta de 2.30 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 122; Por el Nadir, con el terreno y

cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 135.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de zona verde; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 134; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 136; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 121; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 136.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 149; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 135; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 137; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 120; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 137.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de zona verde; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 136; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 138; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 119; Por el

Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 138.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de cuarto de aseo; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 137; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 139; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 118; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 139.- Área propiedad privada 15.13 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.75 metros con vía vehicular en medio de circulación peatonal y garaje No. 148; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 138; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 140; Por el Fondo, en línea recta de 2.75 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 117; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 140.- Área propiedad privada 15.13 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en

línea recta de 2.75 metros con vía vehicular en medio de garajes Nos. 147 y 148; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 139; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 141; Por el Fondo, en línea recta de 2.75 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 116; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 141.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 146; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 140; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 142; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garajes Nos. 114 y 115; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 142.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 145; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 141; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 143; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garajes Nos. 113 y 114; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 143.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 144; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 145; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con muro de contención; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de garajes Nos. 113 y 112; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 144.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 143; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con muro de contención; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 145; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 170; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 145.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 142; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 144; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 146; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con

circulación peatonal en medio de garaje No. 169; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 146.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 141; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 145; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 147 Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 168; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 147.- Área propiedad privada 15.13 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.75 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 140; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 146; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 148; Por el Fondo, en línea recta de 2.75 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 166; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones.-----

GARAJE No. 148.- Área propiedad privada 15.13 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.75 metros con vía vehicular en medio de garajes Nos. 139 y 140; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 147; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de cuarto de aseo y escaleras; Por el Fondo, en línea recta de 2.75 metros

con circulación peatonal en medio de garaje No. 166; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 149.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 136; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con cuarto de basura y zona verde; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 150; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 150; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 150.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 135; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 149; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con zona verde en medio de garaje No. 151; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 164; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 151.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de zona verde; Por la Derecha, entrando en línea recta de

5.50 metros con zona verde en medio de garaje No. 150; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 152; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 162; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 152.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 133; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 151; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 153; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 161; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 153.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 132; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con de garaje No. 152; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 154; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 160; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 154.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 131; Por la Derecha, entrando en línea recta

de 5.50 metros con garaje No. 153;
Por la Izquierda, entrando en línea
recta de 5.50 metros con garaje No.
155; Por el Fondo, en línea recta
de 2.33 metros con circulación
peatonal en medio de garaje No. 159;
Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el
Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 155.- Área propiedad privada 12.82 metros
cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1)
vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en
línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de
garaje No. 130; Por la Derecha, entrando en línea recta
de 5.50 metros con garaje No. 154; Por la Izquierda,
entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No.
156; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con
circulación peatonal en medio de garaje No. 158; Por el
Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con
el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 156.- Área propiedad privada 12.82 metros
cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1)
vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en
línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de
garaje No. 129; Por la Derecha, entrando en línea recta
de 5.50 metros con garaje No. 155; Por la Izquierda,
entrando en línea recta de 5.50 metros con zona verde y
vía vehicular en medio de zona verde y cuarto de aseo;
Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con
circulación peatonal en medio de garaje No. 157; Por el
Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con
el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 157.- Área propiedad privada 12.82 metros
cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1)

vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 176; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con vía vehicular en medio de cuarto de basuras; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 158; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 156; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 158.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 175; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 157; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 159; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 155; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 159.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 174; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 158; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 160; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 154; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 160.- Área propiedad privada 12.82 metros

cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 173; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 159; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 161; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 153; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 161.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de cuarto de equipos; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 160; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 162; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 152; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 162.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de cuarto de equipos; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 161; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 163; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 151; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el

Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 163.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de cuarto de equipos; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 162; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 164; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de zona verde; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 164.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de cuarto de equipos; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 163; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 165; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 150; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 165.- Área propiedad privada 12.82 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.33 metros con vía vehicular en medio de cuarto de equipos; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 164; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con cuarto de basuras; Por el Fondo, en línea recta de 2.33 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 149; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el

Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 166.- Área propiedad privada 15.13 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano.

LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.75 metros con vía vehicular en medio de zona de locker; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de escaleras y ascensores; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 167; Por el Fondo, en línea recta de 2.75 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 148; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 167.- Área propiedad privada 15.13 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.75 metros con vía vehicular en medio de zona de locker; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 166; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 168; Por el Fondo, en línea recta de 2.75 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 147; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 168.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de zona de locker; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 165; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No.

169; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 146; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 169.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con vía vehicular en medio de zona de locker y garaje No. 172; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 168; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 170; Por el Fondo, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 145; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 170.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de zona de locker y garaje No. 172; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 169; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con muro de contención; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 144; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 171.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 170; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con muro de contención; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No.

172; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con muro en medio de acceso vehicular de primer piso; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 172.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular en medio de garajes Nos. 169 y 170; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 161; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con muro en medio de zona de locker; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con muro en medio de acceso vehicular primer piso; con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 173.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 5.50 metros con vía vehicular en medio de garajes Nos. 160,161 y 162; Por la Derecha, entrando en línea recta de 3.00 metros con zona equipos; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 3.00 metros con garaje No. 174; Por el Fondo, en línea recta de 5.50 metros con circulación en medio de lockers Nos. 3 y 4; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 174.- Área propiedad privada 16.50 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 5.50 metros con vía vehicular en medio de

garajes Nos. 157, 158 y 159; Por la Derecha, entrando en línea recta de 3.00 metros con garaje No. 173; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 3.30 metros con circulación y muro en medio de acceso de parqueaderos; Por el Fondo, en línea recta de 5.50 metros con circulación en medio de lockes Nos. 5, 6 y 7; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

Garajes ubicados en el Primer Piso: -----

GARAJE No. 175.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 176; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros circulación peatonal en medio de locker No. 62; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 176.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 177; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 175; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 61; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 177.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por la

Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 178; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 176; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 60; Por el Nadir, con primer piso; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 178.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 179; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 177; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 59; Por el Nadir, con primer piso; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 179.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 180; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 178; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 58; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso.-----

GARAJE No. 180.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por la

Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 181; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 179; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 57; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 181.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio garaje No. 182; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 180; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 56; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 182.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 183; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 181; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 55; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 183.- Área propiedad privada 26.25 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de vehículos automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros, columna en medio y 2.272 metros con

vía vehicular; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garajes de visitantes; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 182; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros, área común y 2.272 metros, con circulación peatonal en medio de locker No. 54 y 53; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 184.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 185; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garajes de visitantes; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 68; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 185.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 186; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 184; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medios de locker No. 69; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 186.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en

línea recta de 3.25 metros con vía vehicular; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 187; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 185; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 70; Por el Nadir, semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 187.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 188; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 186; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 71; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 188.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 189; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 187; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 72; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio,-----

GARAJE No. 189.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 190; Por la Izquierda, entrando en línea recta

de 5.50 metros con garaje No. 188; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 73 y acceso a parqueaderos y lockers; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio,-----

GARAJE No. 190.- Área propiedad privada 13.58 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.47 metros con vía vehicular; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 metros con escaleras, ascensor y vacío que gravita sobre semisótano; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 189; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 73 y acceso a parqueaderos y lockers; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio,-----

GARAJE No. 191.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 con garaje No. 192; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garajes de visitantes; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 47; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

GARAJE No. 192.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehiculo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por la

Derecha, entrando en línea recta de 5.50 con garaje No. 193; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 191; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 46; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio,-----

GARAJE No. 193.- Área propiedad privada 13.75 metros cuadrados. Consta de espacio para el parqueo de un (1) vehículo automotor liviano. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con vía vehicular; Por la Derecha, entrando en línea recta de 5.50 con muro en medio de oficina de administración; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 5.50 metros con garaje No. 192; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 45; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

Los garajes solo podrán transferirse a título de venta a personas, que antes de dicha venta, sean ya sean propietarios de apartamentos del edificio MORROS 922. El arrendamiento de garajes a terceros, que nos sean copropietarios del edificio, no les dará derecho a estos arrendatarios, por este solo hecho, de utilizar las zonas comunes del edificio.-----

Lockers Ubicados en semisótano: -----

LOCKER No. 1- Área propiedad privada 25.27 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.80 metros con circulación peatonal en medio de garajes Nos. 168 y 169; Por la Derecha, entrando en línea recta de 6.65 metros con muro en medio de garaje No. 172; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 6.65 metros con muro en medio de locker No.2; Por el Fondo, en línea

recta de 3.80 metros con muro en medio de parqueaderos de visitantes; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 2A- Área propiedad privada 12.63 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 1.825 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 167; Por la Derecha, entrando en línea recta de 6.65 metros con muro en medio de locker No.2B; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 6.65 metros con muro en medio de zona para bicicletas; Por el Fondo, en línea recta de 1.825 metros con muro en medio de parqueaderos de visitantes; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 2B- Área propiedad privada 12.63 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 1.825 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 168; Por la Derecha, entrando en línea recta de 6.65 metros con muro en medio de locker No.1; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 6.65 metros con muro en medio de locker No. 2A; Por el Fondo, en línea recta de 1.825 metros con muro en medio de parqueaderos de visitantes; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 3- Área propiedad privada 3.40 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 1.70 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 173; Por la Derecha, entrando en línea recta de 2.00 metros con

sala de equipos; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 2.00 metros con locker No. 4; Por el Fondo, en línea recta de 1.70 metros con muro en medio de parqueaderos de visitantes; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 4- Área propiedad privada 3.30 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 1.65 metros con vía vehicular en medio de garaje No. 166; Por la Derecha, entrando en línea recta de 2.00 metros con muro en medio de locker No.2A; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 2.00 metros con zona de bicicletas; Por el Fondo, en línea recta de 1.65 metros con zona de bicicletas; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 5- Área propiedad privada 5.04 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.52 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 174; Por la Derecha, entrando en línea recta de 2.00 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 4; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 2.00 metros con locker No. 6; Por el Fondo, en línea recta de 2.52 metros con muro en medio de parqueaderos de visitantes; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 6- Área propiedad privada 4.90 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.45 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 174; Por la Derecha, entrando en línea recta de 2.00 metros con muro en medio de locker No. 5; Por la Izquierda, entrando

en línea recta de 2.00 metros con locker No. 7; Por el Fondo, en línea recta de 2.45 metros con muro en medio de parqueaderos de visitantes; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 7- Área propiedad privada 4.86 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.43 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 147; Por la Derecha, entrando en línea recta de 2.00 metros con muro en medio de locker No.6; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 2.00 metros con muro en medio de acceso vehicular de parqueaderos; Por el Fondo, en línea recta de 2.43 metros con muro en medio de parqueaderos de visitantes; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 8- Área propiedad privada 5.76 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.88 metros con garaje No. 1; Por la Derecha, entrando en línea recta de 2.34 metros con acceso vehicular de parqueaderos; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 2.34 metros con muro en medio de locker No. 9; Por el Fondo, en línea recta de 2.88 metros con muro en medio de acceso a parqueaderos primer piso; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 9- Área propiedad privada 4.50 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.25 metros

con circulación peatonal en medio de garaje No. 2; Por la Derecha, entrando en línea recta de 2.34 metros con muro en medio de locker No. 8; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 2.34 metros con muro en medio de locker No. 10; Por el Fondo, en línea recta de 2.25 metros con muro en medio de parqueaderos de visitantes; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 10- Área propiedad privada 4.80 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.40 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 3; Por la Derecha, entrando en línea recta de 2.34 metros con muro en medio de locker No. 9; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 2.34 metros con muro en medio de locker No. 11; Por el Fondo, en línea recta de 2.40 metros con muro en medio de parqueaderos de visitantes; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 11- Área propiedad privada 3.57 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 1.93 metros con circulación peatonal en medio de locker No.23; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.10; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No. 12; Por el Fondo, en línea recta de 1.93 metros con muro en medio de parqueaderos de visitantes; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 12- Área propiedad privada 4.50 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.25 metros

con circulación peatonal; Por la Derecha, entrando en línea recta de 2.34 metros con muro en medio de locker No.11; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 2.34 metros con muro en medio de locker No. 13; Por el Fondo, en línea recta de 2.25 metros con muro en medio de parqueaderos de visitantes; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 13- Área propiedad privada 4.50 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 5; Por la Derecha, entrando en línea recta de 2.34 metros con muro en medio de locker No.12; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 2.34 metros con muro en medio de locker No. 14; Por el Fondo, en línea recta de 2.25 metros con muro en medio de parqueaderos de visitantes; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 14- Área propiedad privada 3.56 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 1.78 metros con circulación peatonal; Por la Derecha, entrando en línea recta de 2.34 metros con muro en medio de locker No.13; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 2.34 metros con muro en medio de locker No. 15; Por el Fondo, en línea recta de 1.78 metros con muro en medio de parqueaderos de visitantes; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 15- Área propiedad privada 4.35 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 4.35 metros con circulación peatonal en medio de garajes Nos. 6 y 7; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.00 metros con muro en medio de locker No.14; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.00 metros con muro de contención; Por el Fondo, en línea recta de 4.35 metros con muro en medio de parqueaderos de visitantes; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 16- Área propiedad privada 4.45 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.41 metros con circulación peatonal y locker No.34; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con acceso a zona de lockers; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No. 17; Por el Fondo, en línea recta de 2.41 metros con muro en medio de zona verde; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 17- Área propiedad privada 4.45 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.41 metros con circulación peatonal; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.16; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con circulación peatonal; Por el Fondo, en línea recta de 2.41 metros con muro en medio de garaje No. 15; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 18- Área propiedad privada 4.34 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios.

LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.35 metros con circulación peatonal y locker No.31; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con circulación peatonal; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.19; Por el Fondo, en línea recta de 2.35 metros con muro en medio de garaje No.49; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 19- Área propiedad privada 4.34 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.35 metros con circulación peatonal y locker No.30; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con locker No. 18; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No. 20; Por el Fondo, en línea recta de 2.35 metros con muro en medio de garaje No.48; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 20- Área propiedad privada 4.34 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.35 metros con circulación peatonal y locker No.29; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con locker No. 19; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No. 21; Por el Fondo, en línea recta de 2.35 metros con muro en medio de garaje No.47; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 21- Área propiedad privada 4.34 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.35 metros con circulación peatonal en medio de locker No.28; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.20; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.21; Por el Fondo, en línea recta de 1.93 metros con muro en medio de garaje No. 49; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 22- Área propiedad privada 4.34 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.35 metros con circulación peatonal en medio de locker No.27; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.21; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.23; Por el Fondo, en línea recta de 1.93 metros con muro en medio de garajes Nos. 45 y 46; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 23- Área propiedad privada 5.12 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.77 metros con circulación peatonal en medio de locker No.26; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.22; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.24; Por el Fondo, en línea recta de 2.77 metros con muro en medio de garajes Nos 44 y 45; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 24- Área propiedad privada 3.08 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.21 metros con circulación peatonal y locker No. 23; Por la Derecha, entrando en línea recta de 0.96 metros con muro en medio de garaje No. 44; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 0.96 metros con muro en medio de locker No.25; Por el Fondo, en línea recta de 3.21 metros con muro en medio de gimnasio; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 25- Área propiedad privada 3.08 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.21 metros con circulación peatonal y locker No. 26; Por la Derecha, entrando en línea recta de 0.96 metros con muro en medio de zona de piscina; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 0.96 metros con muro en medio de locker No.24; Por el Fondo, en línea recta de 3.21 metros con muro en medio de gimnasio; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 26- Área propiedad privada 5.12 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.77 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 23; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.25; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No. 27; Por el Fondo, en línea recta de 2.77 metros con muro en medio de zona de piscina; Por el

Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 27- Área propiedad privada 4.34 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.35 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 23; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.25; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No. 27; Por el Fondo, en línea recta de 2.35 metros con muro en medio de zona de piscina; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 28- Área propiedad privada 4.34 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.35 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 21; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.26; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No. 29; Por el Fondo, en línea recta de 2.35 metros con muro en medio de zona de piscina; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 29- Área propiedad privada 4.34 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.35 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 20; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.28; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No. 30; Por el Fondo, en línea recta de 2.35 metros con muro en medio de zona de piscina; Por el

Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 30- Área propiedad privada 4.34 metros cuadrados.

Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.35 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 19; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No. 29; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No. 31; Por el Fondo, en línea recta de 2.35 metros con muro en medio de zona de piscina; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 31- Área propiedad privada 4.34 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios.

LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.35 metros con circulación peatonal en medio de locker No. 18; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No. 30; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No. 32; Por el Fondo, en línea recta de 2.35 metros con muro en medio de zona de piscina; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 32- Área propiedad privada 4.46 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios.

LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.41 metros con circulación peatonal; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.31; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.33; Por el Fondo,

en línea recta de 2.41 metros con muro en medio de zona de piscina; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 33- Área propiedad privada 4.46 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.41 metros con circulación peatona en medio de locker No. 17; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.32; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.34; Por el Fondo, en línea recta de 2.41 metros con muro en medio de zona de piscina; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 34- Área propiedad privada 4.46 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.41 metros con circulación peatona en medio de locker No. 16; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.33; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.35; Por el Fondo, en línea recta de 2.41 metros con muro en medio de zona de piscina; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 35- Área propiedad privada 5.55 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.00 metros con circulación peatona en medio de locker No. 36; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de garaje No. 56; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.36; Por el Fondo, en línea recta de 2.41 metros con

muro en medio de zona de piscina;
Por el Nadir, con el terreno y
cimentaciones; Por el Cenit, con el
primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 36- Área propiedad
privada 3.64 metros cuadrados.

Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.21 metros con circulación peatonal; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.65 metros con muro en medio de locker No.35; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.65 metros con muro en medio de locker No.37; Por el Fondo, en línea recta de 2.21 metros con muro en medio de garaje No. 55; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 37- Área propiedad privada 3.64 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.21 metros con circulación peatona en medio de locker No. 16; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.65 metros con muro en medio de locker No.36; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.65 metros con muro en medio de garaje No. 52 y circulación peatonal; Por el Fondo, en línea recta de 2.21 metros con muro en medio de garaje No. 54; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 38- Área propiedad privada 16.72 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 4.05 metros con circulación peatonal en medio de garaje No. 61; Por la Derecha, entrando en línea recta de 4.13 metros con muro en medio de locker No. 38; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 4.13 metros con muro en medio

de locker No.37; Por el Fondo, en línea recta de 4.05 metros con muro en medio de escaleras y rampas de acceso a playa; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 39- Área propiedad privada 6.98 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 1.69 metros con circulación peatonal y garaje No.62; Por la Derecha, entrando en línea recta de 4.13 metros con muro en medio de locker No.38; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 4.13 metros con muro en medio de locker No. 40; Por el Fondo, en línea recta de 1.69 metros con muro en medio de rampa de acceso a playa; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 40.- Área propiedad privada 6.98 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 1.69 metros con circulación peatonal y garajes Nos. 62 y 63; Por la Derecha, entrando en línea recta de 4.13 metros con muro en medio de locker No.39; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 4.13 metros con muro en medio de locker No. 41; Por el Fondo, en línea recta de 1.69 metros con muro en medio de rampas de acceso a playa; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 41.- Área propiedad privada 9.33 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.26 metros con circulación peatonal y garaje No. 63; Por la Derecha, entrando en línea recta de 4.13 metros con muro en medio de locker No.40; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 4.13 metros con muro en medio de locker No. 42;

Por el Fondo, en línea recta de 1.69 metros con muro en medio de rampas de acceso a playa; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 42.- Área propiedad privada 9.33 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.26 metros con circulación peatonal y garaje No. 64; Por la Derecha, entrando en línea recta de 4.13 metros con muro en medio de locker No.41; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 4.13 metros con muro en medio de locker No. 43; Por el Fondo, en línea recta de 1.69 metros con muro en medio de rampas de acceso a playa; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 43.- Área propiedad privada 9.33 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.26 metros con circulación peatonal y garajes Nos. 64 y 65; Por la Derecha, entrando en línea recta de 4.13 metros con muro en medio de locker No.42; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 4.13 metros con muro en medio de locker No. 44; Por el Fondo, en línea recta de 1.69 metros con muro en medio de rampas de acceso a playa; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 44.- Área propiedad privada 23.58 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 5.68 metros con circulación peatonal y garajes Nos. 65 y 66; Por la Derecha, entrando en línea recta de 4.13 metros con muro

en medio de locker No.43; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 4.13 metros con muro en medio de acceso a playa; Por el Fondo, en línea recta de 5.68 metros con muro en medio de rampas de acceso a playa; Por el Nadir, con el terreno y cimentaciones; Por el Cenit, con el primer piso, placa en medio.-----

Lockers ubicados en Primer Piso: -----

LOCKER No. 45.- Área propiedad privada 1.96 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 1.78 metros con circulación peatonal y parqueadero de visitante; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de oficina de administración; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.46; Por el Fondo, en línea recta de 1.78 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 46.- Área propiedad privada 2.99 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.72 metros con circulación peatonal y parqueadero de visitante; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.45; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.85 metros con muro en medio de locker No.47; Por el Fondo, en línea recta de 2.41 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con el semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 47.- Área propiedad privada 4.07 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.70 metros con circulación peatonal y parqueadero de visitante; Por

la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con locker No. 46; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.48; Por el Fondo, en línea recta de 3.70 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 48.- Área propiedad privada 3.33 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.03 metros con circulación peatonal y garajes de visitante; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con locker No. 47; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.49; Por el Fondo, en línea recta de 3.03 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 49.- Área propiedad privada 2.50 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.27 metros con circulación peatonal y garajes de visitantes; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.48; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de circulación peatonal y garajes de visitantes; Por el Fondo, en línea recta de 2.27 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio. -----

LOCKER No. 50.- Área propiedad privada 2.67 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.43 metros con circulación peatonal y garajes de visitantes; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.51; Por el Fondo, en línea recta de 2.43 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con el semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 51.- Área propiedad privada 2.84 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.58 metros con circulación peatonal y garajes de visitantes; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 50; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.52; Por el Fondo, en línea recta de 2.58 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con el semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 52.- Área propiedad privada 3.28 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.98 metros con circulación peatonal y garajes de visitantes; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 51; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.53; Por el Fondo, en línea recta de 2.98 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por

el Nadir, con el semisótano; Por el
Cenit, con el segundo piso, placa en
medio.-----

LOCKER No. 53.- Área propiedad
privada 3.39 metros cuadrados.

Consta de espacio para guardar
utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de
3.08 metros con circulación peatonal y garajes de
visitantes; Por la Derecha, entrando en línea recta de
1.10 metros con muro en medio de locker No. 52; Por la
Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con
muro en medio de locker No.54; Por el Fondo, en línea
recta de 3.08 metros con muro en medio de vacío que
gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con el
semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en
medio.-----

LOCKER No. 54.- Área propiedad privada 2.75 metros
cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios.

LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros
con circulación peatonal y garaje No. 183; Por la
Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro
en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por la
Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con
muro en medio de locker No.55; Por el Fondo, en línea
recta de 2.50 metros con muro en medio de vacío que
gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con el
semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en
medio.-----

LOCKER No. 55.- Área propiedad privada 3.17 metros
cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios.

LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.88 metros
con circulación peatonal y garaje No. 183; Por la
Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro

en medio de locker No. 54; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.56; Por el Fondo, en línea recta de 2.88 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con el semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 56.- Área propiedad privada 3.17 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.88 metros con circulación peatonal y garaje No. 181; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 54; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.56; Por el Fondo, en línea recta de 2.88 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con el semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 57.- Área propiedad privada 3.17 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.88 metros con circulación peatonal y garaje No. 180; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 56; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.58; Por el Fondo, en línea recta de 2.88 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con el semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 58.- Área propiedad privada 2.75 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.50 metros con circulación peatonal y garaje No. 179; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro

en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.58; Por el Fondo, en línea recta de 2.50 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con el semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 59.- Área propiedad privada 3.08 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.80 metros con circulación peatonal y garaje No. 178; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.58; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 60; Por el Fondo, en línea recta de 2.80 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 60.- Área propiedad privada 3.16 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.87 metros con circulación peatonal y garaje No. 177; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.59; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 61; Por el Fondo, en línea recta de 2.80 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 61.- Área propiedad privada 2.49 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios.

LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.26 metros con circulación peatonal y garaje No. 176; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.60; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 62; Por el Fondo, en línea recta de 2.26 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 62.- Área propiedad privada 4.18 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios.

LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.80 metros con circulación peatonal y garaje No. 176; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.61; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 63; Por el Fondo, en línea recta de 3.80 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 63.- Área propiedad privada 4.51 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios.

LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 4.10 metros con circulación peatonal y garajes de visitantes; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de circulación de acceso a parqueaderos y lockers; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de baños de salón social; Por el Fondo, en línea recta de 4.10 metros con muro en medio de zona de playa; Por el Nadir, con el semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 64.- Área propiedad privada 2.84 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios.

LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.58 metros con circulación peatonal y garajes de visitantes; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 65; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de circulación de acceso a garajes y lockers; Por el Fondo, en línea recta de 2.58 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con el semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 65.- Área propiedad privada 2.64 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.64 metros con circulación peatonal y garajes de visitantes; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.66; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 64; Por el Fondo, en línea recta de 2.64 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 66.- Área propiedad privada 3.74 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.40 metros con circulación peatonal y garajes de visitantes; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 67; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 65; Por el Fondo, en línea recta de 3.40 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por

el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 67.- Área propiedad privada 3.16 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.87 metros con circulación peatonal y garajes de visitantes; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 68; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 66; Por el Fondo, en línea recta de 2.87 metros con muro en medio de vació que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 68.- Área propiedad privada 3.17 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.88 metros con circulación peatonal y garaje No. 184; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.69; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 67; Por el Fondo, en línea recta de 2.88 metros con muro en medio de zona de playa; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 69.- Área propiedad privada 2.34 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.13 metros con circulación peatonal y garaje No. 185; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 70; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 68; Por el Fondo, en línea recta de 2.13 metros con muro en medio de vació que gravita sobre semisótano; Por

el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 70.- Área propiedad privada 2.69 metros cuadrados.

Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.45 metros con circulación peatonal y garaje No. 186; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No.71; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 2.45 metros con muro en medio de locker No. 69; Por el Fondo, en línea recta de 2.45 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 71.- Área propiedad privada 3.41 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios.

LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 3.10 metros con circulación peatonal y garaje No. 187; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 72; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de locker No. 70; Por el Fondo, en línea recta de 3.10 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 72.- Área propiedad privada 2.72 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios.

LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 2.48 metros con circulación peatonal y garaje No. 188; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de circulación peatonal; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio

de locker No. 71; Por el Fondo, en línea recta de 2.48 metros con muro en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

LOCKER No. 73.- Área propiedad privada 4.51 metros cuadrados. Consta de espacio para guardar utensilios. LINDEROS: Por el Frente, en línea recta de 4.10 metros con circulación peatonal y garajes Nos. 189 y 190; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de circulación peatonal; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.10 metros con muro en medio de oficina de administración; Por el Fondo, en línea recta de 4.10 metros con muro en medio de circulación; Por el Nadir, con semisótano; Por el Cenit, con el segundo piso, placa en medio.-----

Locales Primer Piso: -----

LOCAL N° 101 Área Propiedad Privada 50.54 Metros Cuadrados LINDEROS: por el Frente 7.90 metros, en línea recta con zona de acceso al edificio y parqueaderos de visitantes; por la Derecha 6.70 metros, entrando en línea quebrada con acceso del edificio; por la Izquierda 6,40 metros, entrando en línea recta de con Local No. 102; Por el Fondo en línea recta de 6.55 Metros, con circulación en medio de ascensores.-----

LOCAL N° 102 Área Propiedad Privada 71.81 Metros Cuadrados LINDEROS: por el Frente 11.00 metros, en línea recta con zona de acceso al edificio y parqueaderos de visitantes; por la Derecha 6.40 metros, entrando en línea recta Local No. 101; por la Izquierda 6,80 metros, entrando en línea quebrada con acceso vehicular; Por el Fondo en línea recta de 11.40 Metros, con circulación en medio de baños y oficina de administración.-----

Apartamentos Primer Piso: -----

APARTAMENTO No. 101.- Área: 173.30

metros cuadrados. Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio, cocina.

LINDEROS: Por el Frente, 22,40 metros, en línea quebrada con Acceso, Circulación y Apartamento 102; Por la Derecha: 8.50 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre rampa y escalera de acceso a playa; Por la Izquierda: 7.50 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita semisótano, escaleras y ascensores; Por el Fondo: 21,00 metros, en línea recta con zona común de uso privado de este apartamento; Por el Nadir: con semisótano de parqueaderos torre A; Por el Cenit, con el segundo piso, torre A. - A este apartamento se le asigna un área común del edificio para su uso exclusivo, la cual se encuentra adyacente al mismo y comprende un área de 107.32 metros cuadrados y que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, en línea quebrada de 30.30 metros con el Apartamento No. 101; Por el Fondo, en línea quebrada de 22.60 metros con retiro en medio del edificio Boquilla Marina Club; Por la Derecha, entrando en línea recta de 13.90 metros con zona verde y rampas de acceso a playa; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 3.90 metros con vacío que gravita sobre semisótano.---

APARTAMENTO No. 102.- Área: 179.38 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio, cocina. LINDEROS: Por el Frente, 22,10 metros, en línea quebrada con circulación y acceso al Apartamento 101; Por la Derecha, 7,50 metros, entrando en línea recta con circulación en

medio al apartamento 104; Por la Izquierda, 8.50 metros, entrando en línea recta con vació que gravita sobre rampa y escaleras de acceso a playa; Por el Fondo, 22,40 metros, en línea recta con zona común de uso privado de este apartamento; Por el Nadir, con semisótano de parqueaderos torre A; Por el Cenit, con el segundo piso, torre A. - A este apartamento se le asigna un área común del edificio para su uso exclusivo, la cual se encuentra adyacente al mismo y comprende un área de 71.50 metros cuadrados y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, en línea quebrada de 31.60 metros con el Apartamento No. 102; Por el Fondo, en línea recta de 23.30 metros con zona verde y rampa en medio de zona de piscina; Por la Derecha, entrando en línea recta de 2.70 metros con rampa y escaleras de acceso a zona verde central; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 11.20 metros con escaleras de acceso a playa.-----

APARTAMENTO No. 104.- Área: 87.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 12.50 metros, en línea quebrada con circulación de acceso en medio y parqueaderos primer piso; Por la Derecha, 7.00 metros, entrando en línea recta con apartamento 106; Por la Izquierda, 7.00 metros, entrado en línea recta con circulación de acceso en medio y apartamento 102; Por el Fondo, 14.50 metros, en línea quebrada con zona común de uso privado y zona verde común del edificio; Por el Nadir, con semisótano de parqueaderos torre A; Por el Cenit: con el segundo piso, torre A. - A este apartamento se le asigna un área común del edificio para su uso exclusivo, la cual se encuentra adyacente al mismo y comprende un área de 17.98 metros cuadrados y tiene los

siguientes linderos y medidas: Por el frente, en línea quebrada de 11.70 metros con el Apartamento No. 104; Por el Fondo, en línea recta de 10.20 metros con zona verde central del edificio; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.00 metros con zona verde en medio de zona común de uso privado del apartamento No.106; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 2.70 metros con escaleras y rampa de acceso a zona verde central del edificio;-----

APARTAMENTO No. 106.- Área: 87.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 12.50 metros, en línea quebrada con circulación en medio y parqueaderos primer piso; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 108; Por la Izquierda, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 104; Por el Fondo, 14.50 metros, en línea quebrada con zona común de uso privado y zona verde común del edificio; Por el Nadir, con semisótano de parqueaderos torre A; Por el Cenit, con el segundo piso, torre A. - A este apartamento se le asigna un área común del edificio para su uso exclusivo, la cual se encuentra adyacente al mismo y comprende un área de 17.98 metros cuadrados y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, en línea quebrada de 11.70 metros con el Apartamento No. 106; Por el Fondo, en línea recta de 10.20 metros con zona verde central del edificio; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.00 metros con zona verde en medio de zona común de uso privado del apartamento No.108; Por la Izquierda, entrando en línea

recta de 2.70 metros con zona verde en medio zona común de uso privado del apartamento No. 104.-----

APARTAMENTO No. 108.- Área: 87.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 12.50 metros, en línea quebrada con circulación de acceso en medio y parqueaderos de primer piso; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 110; Por la Izquierda, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 106; Por el Fondo, 14.50 metros, en línea quebrada con zona común de uso privado y zona verde común del edificio; Por el Nadir, con semisótano de parqueaderos torre A; Por el Cenit, con el segundo piso, torre A. - A este apartamento se le asigna un área común del edificio para su uso exclusivo, la cual se encuentra adyacente al mismo y comprende un área de 17.98 metros cuadrados y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, en línea quebrada de 11.70 metros con el Apartamento No. 108; Por el Fondo, en línea recta de 10.20 metros con zona verde central del edificio; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.00 metros con zona verde en medio de zona común de uso privado del apartamento No.110; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 2.70 metros con zona verde de uso privado del apartamento No. 106.-----

APARTAMENTO No. 110.- Área: 87.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 12.50 metros, en línea quebrada con circulación de acceso en medio y parqueaderos primer piso; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con apartamento 108; Por

la Izquierda, 7.0 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre semisótano de parqueaderos; Por el Fondo, 14.50 metros, en línea recta con zona común de uso privado y zona verde común del edificio; Por el Nadir, con semisótano de parqueaderos torre A; Por el Cenit, con el segundo piso, torre A; - A este apartamento se le asigna un área común del edificio para su uso exclusivo, la cual se encuentra adyacente al mismo y comprende un área de 17.98 metros cuadrados y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, en línea quebrada de 11.70 metros con el Apartamento No. 110; Por el Fondo, en línea recta de 10.20 metros con zona verde central del edificio; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.00 metros con zona verde en medio de vacío que gravita sobre semisótano; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 2.70 metros con zona verde en medio de zona de uso común de uso privado del apartamento No. 108.-----

APARTAMENTO No. 124.- Área: 87.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 12.50 metros, en línea quebrada con circulación de acceso en medio de parqueaderos; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre semisótano de parqueaderos; Por la Izquierda, 7.0 metros, entrando en línea recta con apartamento 126; ; Por el Fondo, 14.50 metros, en línea quebrada con zona común de uso privado y zona verde común del edificio; Por el Nadir, con semisótano de parqueaderos, torre C; Por el Cenit: con el segundo piso, torre C. - A este apartamento

se le asigna un área común del edificio para su uso exclusivo, la cual se encuentra adyacente al mismo y comprende un área de 17.98 metros cuadrados: Por el frente, en línea quebrada de 11.70 metros con el Apartamento No. 124; Por el Fondo, en línea recta de 10.20 metros con zona verde central del edificio; Por la Derecha, entrando en línea recta de 2.70 metros con zona verde en medio de zona de uso privado de uso común del apartamento No.126; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.00 metros con zona verde en medio de vacío que gravita sobre semisótano.-----

APARTAMENTO No. 126.- Área: 87.00 metros cuadrados. Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 12.50 metros, en línea quebrada con circulación en medio de parqueaderos primer piso; 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 124; Por la Izquierda, 7.0 metros, entrando en línea recta con circulación en medio y apartamento 127; Por el Fondo, 14.50 metros, en línea quebrada con zona común de uso privado y zona verde común del edificio; Por el Nadir, con semisótano de parqueaderos, torre C; Por el Cenit, con el segundo piso, torre C.- A este apartamento se le asigna un área común del edificio para su uso exclusivo, la cual se encuentra adyacente al mismo y comprende un área de 17.98 metros cuadrados y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, en línea quebrada de 11.70 metros con el Apartamento No. 126; Por el Fondo, en línea recta de 10.20 metros con zona verde central del edificio; Por la Derecha, entrando en línea recta de 2.70 metros con escaleras y rampa de acceso a zona verde central del edificio; Por la Izquierda, entrando en línea recta de

1.00 metros con zona verde en medio de zona de uso común de uso privado del apartamento No. 124.-----

APARTAMENTO No. 127.-Área: 179.38 metros cuadrados. Consta de: Sala

comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio, cocina. LINDEROS: Por el Frente, 22,10 metros, en línea quebrada con acceso y circulación en medio de apartamento No. 128; Por la Derecha, 7.50 metros, entrando en línea recta con escalera, ascensores y vació que gravita sobre semisótano de parqueaderos; Por la Izquierda, 8.50 metros, entrando en línea recta con vació que gravita sobre zona de piscina; Por el Fondo, 22,40 metros, en línea recta con zona común de uso privado de este apartamento; Por el Nadir, con semisótano de parqueaderos, torre C; Por el Cenit, con el segundo piso, torre C. - A este apartamento se le asigna un área común del edificio para su uso exclusivo, la cual se encuentra adyacente al mismo y comprende un área de 168.79 metros cuadrados y tiene los siguiente linderos y medidas: Por el frente, en línea quebrada de 29.30 metros con el Apartamento No. 127; Por el Fondo, en línea recta de 22.80 metros con zona verde central del edificio; Por la Derecha, entrando en línea recta de 11.20 metros con zona verde en medio de piscina; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 2.70 metros con rampa y escaleras de acceso a zona verde central del edificio.-----

RTAMENTO No. 128.- Área: 173.3 metros cuadrados. Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio, cocina. LINDEROS: Por el

Frente, 22,75 metros, en línea quebrada con acceso y circulación en medio de apartamento No. 127 Por la Derecha, 8.50 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre zona de piscina; Por la Izquierda, 7.50 metros, entrando en línea recta con circulación en medio al apartamento 128; Por el Fondo, 21,10 metros, en línea quebrada con zona común de uso privado de este apartamento; Por el Nadir, con semisótano de parqueaderos, torre C; Por el Cenit, con el segundo piso, torre C. - A este apartamento se le asigna un área común del edificio para su uso exclusivo, la cual se encuentra adyacente al mismo y comprende un área de 81.40 metros cuadrados y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, en línea quebrada de 30.60 metros con el Apartamento No. 128; Por el Fondo, en línea quebrada de 26.20 metros con retiro lateral en medio del Edificio Mar Abierto; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.70 metros con vacío que gravita sobre semisótano; Por la Izquierda, entrando en línea quebrada de 13.30 metros con zona verde en medio de piscina.-----

Apartamentos Segundo Piso: -----

APARTAMENTO No. 201.- Área: 172.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio, cocina. LINDEROS: Por el Frente, 22.90 metros, en línea quebrada con circulación en medio y acceso al apartamento 202; Por la Derecha: 8.50 metros, entrando en línea recta con escaleras y ascensores y vacío que gravita sobre primer piso; Por la Izquierda, 7.50 metros entrando en línea recta con zona verde en medio y rampa de acceso a playa; Por el Fondo, 21.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre zona común de uso privado del apartamento

101; Por el Nadir, con el primer piso torre A; Por el Cenit: con el tercer piso, torre A.-----

APARTAMENTO No. 202.- Área: 179.38

metros cuadrados. Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas,

dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio, cocina.

LINDEROS: Por el Frente, 22.60 metros, en línea quebrada con circulación en medio y acceso apartamento 201 Por la Derecha, 7.50 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre el primer piso;

Por la Izquierda: 8.50 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre zona verde, rampa y escaleras de acceso a playa;

Por el Fondo, 22.90 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre zona común de uso privado del apartamento No. 102;

Por el Nadir, con el primer piso torre A; Por el Cenit, con el tercer piso, torre A.-----

APARTAMENTO No. 203.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 204;

Por el Fondo: 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo; Por la Derecha, 8.15 metros, entrando en línea recta con escaleras y ascensores; Por la Izquierda: 7.40 metros, entrando en línea quebrada con apartamento 205 y vacío que gravita sobre el primer piso;

Por el Nadir, con primer piso torre A; Por el Cenit, con el tercer piso, torre A.-----

APARTAMENTO No. 204,- Área: 87.00 metros cuadrados,

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con apartamento 203; Por el Fondo, 14.80 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 206; Por la Izquierda, 7.0 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre el primer piso; Por el Nadir, con el primer piso torre A; Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina; Por el Nadir, con primer piso torre A; Por el Cenit, con el tercer piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 205.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre primer piso, en medio con el apartamento 206; Por el Fondo, 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo; Por la Derecha, 8.15 metros, entrando en línea quebrada con el apartamento 207 y vacío que gravita sobre zona de retiro del edificio; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en línea recta con el apartamento 207; Por el Nadir, con el primer piso torre A; Por el Cenit, con el tercer piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 206.- Área: 87.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto

de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70 metros, en línea quebrada con circulación, y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 205; Por el Fondo, 14.80 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del primer piso; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 208; Por la Izquierda, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 204; Por el Nadir, con el primer piso torre A; Por el Cenit, con el tercer piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 207.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 208; Por el Fondo, 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo; Por la Derecha, 8.15 metros, entrando en línea recta con el apartamento 205; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en línea quebrada con apartamento no. 209 y vacío que gravita sobre primer piso del apartamento; Por el Nadir, con el primer piso torre A; Por el Cenit, con el tercer piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 208.- Área: 90.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso del edificio, en medio con el apartamento NO. 227; Por el Fondo, 14.80 metros, en

línea quebrada con vacío que gravita sobre primer piso del edificio; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 206; Por la Izquierda, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento No. 210; Por el Nadir, con el primer piso torre A; Por el Cenit, con el tercer piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 209.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento No. 207; Por el Fondo: 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona de retiro del edificio; Por la Derecha, 8.15 metros, entrando en línea recta con el apartamento No. 207 y vacío que gravita sobre zona de retiro del edificio; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en línea recta con el apartamento 211; Por el Nadir, con el primer piso torre A; Por el Cenit, con el tercer piso, torre A. -----

APARTAMENTO No. 210.- Área: 90.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70 metros, en línea quebrada con circulación, vacío que gravita sobre el primer piso del edificio, en medio con el apartamento No. 209; Por el Fondo, 14.80 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde del edificio; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento No. 208; Por la Izquierda: 7.0 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre el primer piso del edificio; Por el Nadir, con el

primer piso torre A; Por el Cenit,
con el tercer piso, torre A.-----

APARTAMENTO No. 211.- Área: 125.00 metros cuadrados. Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet y una (1) con vestier, tres (4) baños, cuarto de labores, cuarto de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 16.75 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso del edificio, en medio de escaleras y ascensores; Por el Fondo: 16.05 metros, en línea quebrada con vacío que gravita con retiro lateral izquierdo; Por la Derecha: 7.0 metros, en línea recta con circulación en medio, apartamento 212 y vacío que gravita sobre vacío del edificio; Por la Izquierda: 10.40 metros, en línea recta con el apartamento No. 209; Por el Nadir: con el primer piso torre A; Por el Cenit: con el tercer piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 212.- Área: 90.00 metros cuadrados. Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 12.70 metros, en línea quebrada con circulación en medio, apartamento 211; Por el Fondo: 13.00 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha, 8.30 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre retiro del edificio; Por la Izquierda, 6.60 metros, en línea recta con el apartamento No. 213; Por el Nadir, con el primer piso torre B; Por el Cenit, con el tercer piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 213.- Área: 56.25 metros cuadrados. Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el

Frente, 9.4 metros, en línea quebrada con circulación en medio y escaleras y ascensores; Por el Fondo: 7.5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha, 7.50 metros, en línea recta con apartamento 212 y vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Izquierda, 7.50 metros, en línea recta con el apartamento No. 214; Por el Nadir, con el primer piso torre B, Por el Cenit, con el tercer piso torre B.--

APARTAMENTO No. 214.- Área: 56.25 metros cuadrados. .

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación en medio de apartamento 216; Por el Fondo: 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha: 7.50 metros, en línea recta con paramento 213; Por la Izquierda: 7.50 metros, en línea recta con el apartamento No. 215; Por el Nadir: con el primer piso torre B; Por el Cenit: con el tercer piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 215.- Área: 56.25 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación en medio de apartamento 216; Por el Fondo: 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha: 7.50 metros, en línea recta con apartamento 214; Por la Izquierda: 7.50 metros, en línea recta con el apartamentos No0. 217; Por el Nadir: con el primer piso torre B; Por el Cenit: con el tercer piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 216.- Área: 118.0 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto

de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 17.15 metros, en línea quebrada con circulación en medio de los apartamentos 214 y 215; Por el Fondo: 16.65 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio; Por la Derecha: 8.50 metros, en línea recta con el apartamento No. 218; Por la Izquierda: 7.00 metros, en línea quebrada con circulación y escaleras y ascensores; Por el Nadir: con el primer piso torre B; Por el Cenit: con el tercer piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 217.- Área: 56.25 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación en medio del apartamento 218; Por el Fondo: 7.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre el acceso del edificio; Por la Derecha: 7.50 metros, en línea recta con apartamento 215; Por la Izquierda: 7.50 metros, en línea recta con el apartamento No. 219; Por el Nadir: con primer piso torre B; Por el Cenit: con el tercer piso, torre B.-----

APARTAMENTO No. 218.- Área: 118.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 17.15 metros, en línea quebrada con circulación en medio de los apartamentos 217 y 219; Por el Fondo: 16.65 metros en línea recta con vacío que gravita sobre acceso del edificio; Por la Derecha: 8.50 metros en línea recta con escaleras y ascensores; Por la Izquierda: 7.00 metros, en línea recta con el apartamento No. 216; Por el

Nadir: con el primer piso torre B; Por el Cenit: con el tercer piso, torre B.-----

APARTAMENTO No. 219.- Área: 56.25 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina; LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación del apartamento 218; Por el Fondo: 7,50 metros en línea recta con vacío que gravita sobre acceso del edificio; Por la Derecha: 7.50 metros en línea recta con apartamento No. 217; Por la Izquierda: 7.50 metros en línea recta con apartamento 220; Por el Nadir: con primer piso torre B; Por el Cenit: con el tercer piso torre B.--

APARTAMENTO No. 220.- Área: 56.25 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.4 metros, en línea quebrada con circulación en medio de escaleras y ascensores; Por el Fondo: 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso del edificio; Por la Derecha: 7.50 metros, en línea recta con el apartamento No. ; Por la Izquierda: 7.50 metros en línea recta con apartamento 221; Por el Nadir: con el primer piso torre B; Por el Cenit: con el tercer piso, torre B.-----

APARTAMENTO No. 221.- Área: 56.25 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina; LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío en medio del apartamento No. 222; Por el Fondo: 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha: 7.5 0 metros, en línea recta con apartamento 220; Por la Izquierda: 7.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso a parqueaderos primer piso; Por el Nadir: con el

primer piso torre B; Por el Cenit:
con el tercer piso, torre B.-----

APARTAMENTO No. 222.- Área: 125.00

metros cuadrados. Consta de: Sala
comedor terraza, tres (3) alcobas,
dos (2) con closet y una (1) con

vestier, tres (4) baños, cuarto de labores, cuarto de
servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 16.75
metros, en línea quebrada con circulación y vacío que
gravita sobre primer piso, en medio de escaleras y
ascensores; Por el Fondo: 16.05 metros, en línea
quebrada con vacío que gravita sobre retiro del edificio;
Por la Derecha: 10.40 metros, en línea recta con
apartamento 223; Por la Izquierda: 7.0 metros, en línea
recta con circulación y vacío que gravita sobre acceso
parqueaderos primer piso, en medio al el apartamento
221; Por el Nadir: con el primer piso Torre C; Por el
Cenit: con el tercer piso torre C.-----

APARTAMENTO No. 223.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1)
con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto
de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.05
metros, en línea quebrada con circulación y vacío que
gravita sobre el primer piso, en medio con el
apartamento 224; Por el Fondo: 11.70 metros, en línea
quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral
derecho; Por la Derecha: 7.0 metros, en línea recta con
el apartamento 222; Por la Izquierda: 7.0 metros, en
línea recta con el apartamento 225; Por el Nadir: con el
primer piso torre C; Por el Cenit: con el tercer piso
torre C.-----

APARTAMENTO No. 224.- Área: 87.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1)

con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 11.5 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio con el apartamento 223. Por el Fondo: 14.45 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio; Por la Derecha: 7.5 metros, en línea recta con apartamento 226; Por la Izquierda: 7.5 metros, en línea recta con vacío en medio que gravita sobre semisótano de parqueaderos; Por el Nadir: con el primer piso torre C; Por el Cenit: con el tercer piso torre C.--

APARTAMENTO No. 225.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 12.85 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 226; Por el Fondo: 11.50 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral derecho; Por la Derecha: 7.0 metros, en línea quebrada con el apartamento 223 y con vacío que gravita sobre el primer piso; Por la Izquierda: 7.0 metros, en línea recta con escaleras y ascensores, y con vacío en medio con retiro lateral derecho; Por el Nadir: con el primer piso torre C; Por el Cenit: con el tercer piso torre C.-----

APARTAMENTO No. 226.- Área: 95.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 11.50 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre primer piso, en medio con el apartamento 225; Por el Fondo: 14.45 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre la zona verde común; Por la

Derecha: 8.5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso a escaleras y ascensores; Por la Izquierda: 7.0 metros, en línea recta con apartamento 224; Por el Nadir: con el primer piso torre C;

Por el Cenit: con el tercer piso torre C.-----

APARTAMENTO No. 227.- Área: 179.30 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio, cocina. LINDEROS: Por el Frente, 22.60 metros, en línea quebrada con acceso y circulación en medio de apartamento No. 228; Por el Fondo: 22.90 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre zona común de uso privado y retiro lateral derecho; Por la Derecha: 8.50 metros, en línea recta con escalera y ascensores y vacío que gravita sobre retiro lateral derecho; Por la Izquierda: 7.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre la piscina; Por el Nadir: con el primer piso torre C; Por el Cenit: con el tercer piso torre C.-----

APARTAMENTO No. 228.- Área: 172.0 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio, cocina. LINDEROS: Por el Frente, 22.90 metros, en línea quebrada con acceso y circulación en medio apartamento No. 227; Por el Fondo: 21.50 metros, en línea recta con zona verde común; Por la Derecha: 8.5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso a escaleras y ascensores; Por la Izquierda: 7.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre la piscina; Por el Nadir: con el

primer piso torre C; Por el Cenit: con el tercer piso
torre C.-----

Apartamentos Tercer Piso: -----

APARTAMENTO No. 301.- Área: 176.50 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos
(2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños,
zona de labores, cuarto de servicio, cocina. LINDEROS:
Por el Frente, 23.40 metros, en línea quebrada con
circulación en medio y acceso al apartamento 302; Por el
Fondo: 22.00 metros, en línea recta con vacío que
gravita sobre zona común de uso privado del apartamento
101; Por la Derecha: 8.50 metros, entrando en línea
recta con escaleras y ascensores y vacío que gravita
sobre primer piso; Por la Izquierda: 7.50 metros,
entrando en línea recta con zona verde en medio y rampa
de acceso a playa; Por el Nadir: con segundo piso torre
A; Por el Cenit: con el cuarto piso, torre A.-----

APARTAMENTO No. 302.- Área: 182.50 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos
(2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños,
zona de labores, cuarto de servicio, cocina. LINDEROS:
Por el Frente, 23.10 metros, en línea quebrada con
circulación en medio y acceso apartamento 301; Por el
Fondo: 23.40 metros, en línea recta zona verde y
circulación de piscina; Por la Derecha: 7.50 metros,
entrando en línea recta con vacío que gravita sobre el
primer piso; Por la Izquierda: 8.50 metros, entrando en
línea recta con vacío que gravita sobre zona verde, rampa
y escaleras de acceso a playa; Por el Nadir: con el
segundo piso torre A; Por el Cenit: con el cuarto piso,
torre A.-----

APARTAMENTO No. 303.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1)

con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 304; Por el Fondo: 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo; Por la Derecha: 8.15 metros, entrando en línea recta con escaleras y ascensores; Por la Izquierda: 7.40 metros, entrando en línea quebrada con apartamento 305 y vacío que gravita sobre el primer piso; Por el Nadir: con el segundo piso torre A; Por el Cenit: con el cuarto piso, torre A.-----

APARTAMENTO No. 304.- Área: 95.00 metros cuadrados. Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con apartamento 303; Por el Fondo: 14.80 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio; Por la Derecha: 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 306; Por la Izquierda: 8.35 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre el primer piso; Por el Nadir: con el segundo piso torre A; Por el Cenit: con el cuarto piso torre A. -----

APARTAMENTO No. 305.- Área: 88.00 metros cuadrados. Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre primer piso, en medio con el apartamento

306; Por el Fondo: 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo; Por la Derecha: 8.15 metros, entrando en línea quebrada con el apartamento 307 y vacío que gravita sobre zona de retiro del edificio; Por la Izquierda: 7.40 metros, entrando en línea recta con el apartamento 307; Por el Nadir: con el segundo piso torre A; Por el Cenit: con el cuarto piso torre A;-----

APARTAMENTO No. 306.- Área: 87.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70 metros, en línea quebrada con circulación, y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 305; Por el Fondo: 14.80 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del primer piso; Por la Derecha: 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 308; Por la Izquierda: 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 304; Por el Nadir: con el segundo piso torre A; Por el Cenit: con el tercer piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 307.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 308; Por el Fondo: 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo; Por la Derecha: 8.15 metros, entrando en línea recta con el apartamento 305; Por la Izquierda: 7.40 metros, entrando en línea quebrada con apartamento 309 y vacío que gravita sobre primer piso del

apartamento; Por el Nadir: con el segundo piso torre A; Por el Cenit: con el tercer piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 308.- Área: 90.00

metros cuadrados. Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas,

una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso del edificio, en medio con el apartamento 327; Por el Fondo: 14.80 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre primer piso del edificio; Por la Derecha: 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 306; Por la Izquierda: 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 310; Por el Nadir: con el segundo piso torre A; Por el Cenit: con el tercer piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 309.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 307; Por el Fondo: 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona de retiro del edificio; Por la Derecha: 8.15 metros, entrando en línea recta con el apartamento 307 y vacío que gravita sobre zona de retiro del edificio; Por la Izquierda: 7.40 metros, entrando en línea recta con el apartamento 311; Por el Nadir: con el segundo piso torre A; Por el Cenit: con el cuarto piso, torre A.-----

APARTAMENTO No. 310.- Área: 87.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1)

con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70 metros, en línea quebrada con circulación, vacío que gravita sobre el primer piso del edificio, en medio con el apartamento 309; Por el Fondo: 14.80 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde del edificio; Por la Derecha: 7.0 metros, entrando en línea recta con apartamento 308; Por la Izquierda: 7.0 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre el primer piso del edificio; Por el Nadir: con el segundo piso torre A; Por el Cenit: con el cuarto piso, torre A.-

APARTAMENTO No. 311.- Área: 125.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores, cuarto de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 16.75 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso del edificio, en medio de escaleras y ascensores; Por el Fondo: 16.05 metros, en línea quebrada con vacío que gravita con retiro lateral izquierdo; Por la Derecha: 7.0 metros, en línea recta con circulación en medio, apartamento 312 y vacío que gravita sobre vacío del edificio; Por la Izquierda: 10.40 metros, en línea recta con apartamento 309; Por el Nadir: con el segundo piso torre A; Por el Cenit: con el cuarto piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 312.- Área: 90.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 12.70 metros, en línea quebrada con circulación en medio, apartamento 311, y vacíos que gravitan sobre el primer piso y retiro del edificio; Por el Fondo: 13.00 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al

edificio; Por la Derecha: 8.30 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre retiro del edificio; Por la Izquierda: 6.60 metros, en línea recta con apartamento 313. Por el Nadir: con el segundo piso torre B; Por el Cenit: con el cuarto piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 313.- Área: 59.30 metros cuadrados,

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación en medio y escaleras y ascensores; Por el Fondo: 7.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha: 8.00 metros, en línea recta con apartamento 312 y vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Izquierda: 8.00 metros, en línea recta con apartamento 314; Por el Nadir: con el segundo piso torre B; Por el Cenit: con el cuarto piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 314.- Área: 59.30 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio de el apartamento 316; Por el Fondo: 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha: 8.0 metros, en línea recta con paramento 313; Por la Izquierda: 8.0 metros, en línea recta con apartamento 315; Por el Nadir: con el segundo piso torre B; Por el Cenit: con el cuarto piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 315.- Área: 59.30 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y

vacío que gravita sobre el primer piso, en medio de el apartamento 316; Por el Fondo: 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha: 8.0 metros, en línea recta con apartamento 314; Por la Izquierda: 8.0 metros, en línea recta con apartamentos 317; Por el Nadir: con el segundo piso torre B; Por el Cenit: con el cuarto piso torre B.--

APARTAMENTO No. 316.- Área: 118.0 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 17.15 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre primer piso, en medio de los apartamentos 314 y 315; Por el Fondo: 16.65 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio; Por la Derecha: 8.50 metros, en línea recta con apartamento 318; Por la Izquierda: 7.00 metros, en línea quebrada con circulación y escaleras y ascensores; Por el Nadir: con el segundo piso torre B, Por el Cenit: con el cuarto piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 317.- Área: 59.30 metros cuadrados.

Área: 59.30 metros cuadrados. Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio del apartamento 318; Por el Fondo: 7.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre el acceso del edificio; Por la Derecha: 8.00 metros, en línea recta con apartamento 315; Por la Izquierda: 8.00 metros, en línea recta con apartamento 319; Por el Nadir: con el segundo piso torre B; Por el Cenit: con el cuarto piso, torre B.-----

APARTAMENTO No. 318.- Área: 118.00

metros cuadrados. Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el

Frente, 17.15 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio de los apartamentos 317 y 319; Por el Fondo: 16.65 metros en línea recta con vacío que gravita sobre acceso del edificio; Por la Derecha: 8.50 metros en línea recta con escaleras y ascensores; Por la Izquierda, 7.00 metros, en línea recta con apartamento 316; Por el Nadir: con el segundo piso torre B; Por el Cenit: con el cuarto piso, torre B.-----

APARTAMENTO No. 319.- Área: 59.30 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio del apartamento 318; Por el Fondo, 7,50 metros en línea recta con vacío que gravita sobre acceso del edificio; Por la Derecha, 8.00 metros en línea recta con apartamento 317; Por la Izquierda, 8.00 metros en línea recta con apartamento 320; Por el Nadir: con el segundo piso torre B; Por el Cenit: con el cuarto piso torre B.--

APARTAMENTO No. 320.- Área: 59.30 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.4 metros, en línea quebrada con circulación en medio de escaleras y ascensores; Por el Fondo, 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre

acceso del edificio; Por la Derecha: 8.00 metros, en línea recta con el apartamento 319; Por la Izquierda: 8.00 metros en línea recta con apartamento 321; Por el Nadir: con el segundo piso torre B; Por el Cenit: con el cuarto piso, torre B.-----

APARTAMENTO No. 321.- Área: 59.30 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío en medio al apartamento 322; Por el Fondo: 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha: 8.00 metros, en línea recta con apartamento 320; Por la Izquierda: 8.00 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso a parqueaderos primer piso; Por el Nadir: con el segundo piso torre B; Por el Cenit: con el cuarto piso, torre B.-----

APARTAMENTO No. 322.- Área: 125.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, tres (3) baños, zona de labores, cuarto de servicio, cocina. LINDEROS: Por el Frente, 16.75 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre primer piso, en medio de escaleras y ascensores; Por el Fondo: 16.05 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro del edificio; Por la Derecha: 10.40 metros, en línea recta con apartamento 323; Por la Izquierda: 7.0 metros, en línea recta con circulación y vacío que gravita sobre acceso parqueaderos primer piso, en medio al el apartamento 321; Por el Nadir: con el segundo piso Torre C; Por el Cenit: con el cuarto piso torre C.-----

APARTAMENTO No. 323.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1)

con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.05 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 324; Por el Fondo: 11.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral derecho; Por la Derecha: 7.0 metros, en línea recta con el apartamento 322; Por la Izquierda: 7.0 metros, en línea recta con el apartamento 325; Por el Nadir: con el segundo piso torre C; Por el Cenit: con el cuarto piso torre C.-----

APARTAMENTO No. 324.- Área: 90.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 11.5 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio con el apartamento 323. Por el Fondo: 14.45 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio; Por la Derecha: 7.5 metros, en línea recta con apartamento 326; Por la Izquierda: 7.5 metros, en línea recta con vacío en medio que gravita sobre semisótano de parqueaderos; Por el Nadir: con el segundo piso torre C; Por el Cenit: con el cuarto piso torre C.

APARTAMENTO No. 325.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 12.85 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento

326; Por el Fondo: 11.50 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral derecho; Por la Derecha: 7.0 metros, en línea quebrada con el apartamento 323 y con vacío que gravita sobre el primer piso; Por la Izquierda: 7.0 metros, en línea recta con escaleras y ascensores, y con vacío en medio con retiro lateral derecho; Por el Nadir: con el segundo piso torre C; Por el Cenit: con el cuarto piso torre C.-----

APARTAMENTO No. 326.- Área: 95.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 11.50 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre primer piso, en medio con el apartamento 325; Por el Fondo: 14.45 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre la zona verde común; Por la Derecha: 8.35 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso a escaleras y ascensores; Por la Izquierda: 7.0 metros, en línea recta con apartamento 324; Por el Nadir: con el segundo piso torre C; Por el Cenit: con el cuarto piso torre C.-----

APARTAMENTO No. 327.- Área: 184.70 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio, cocina. LINDEROS: Por el Frente, 23.40 metros, en línea quebrada con circulación en medio y acceso al apartamento 328; Por el Fondo: 22.00 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre zona común de uso privado y retiro lateral derecho; Por la Derecha: 8.5 metros, en línea recta con escalera y ascensores y vacío que gravita sobre retiro lateral derecho; Por la Izquierda, 7.5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre la piscina; Por el

Nadir: con el segundo piso torre C;
Por el Cenit: con el cuarto piso
torre C.-----

APARTAMENTO No. 328.- Área: 176.50

metros cuadrados. Consta de: Sala
comedor terraza, tres (3) alcobas,

dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4)
baños, zona de labores, cuarto de servicio, cocina.

LINDEROS: Por el Frente, 23.10 metros, en línea quebrada
con circulación en medio y acceso al apartamento 327; Por

el Fondo: 23.40 metros, en línea recta con zona verde
común; Por la Derecha: 7.50 metros, en línea recta con

vacío que gravita sobre acceso a escaleras y ascensores;

Por la Izquierda: 8.50 metros, en línea recta con vacío
que gravita sobre la piscina; Por el Nadir: con el

segundo piso torre C; Por el Cenit: con el cuarto piso
torre C.-----

Apartamentos Cuarto Piso:-----

APARTAMENTO No. 401.- Área: 181.50 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos
(2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños,

zona de labores, cuarto de servicio, cocina. LINDEROS:

Por el Frente, 23.90 metros, en línea quebrada con
circulación en medio y acceso al apartamento 402; Por el

Fondo, 22.50 metros, en línea recta con vacío que
gravita sobre zona común de uso privado del apartamento

101; Por la Derecha, 8.50 metros, entrando en línea
recta con escaleras y ascensores y vacío que gravita

sobre primer piso; Por la Izquierda, 7.50 metros,

entrando en línea recta con zona verde en medio y rampa
de acceso a playa; Por el Nadir, con el tercer piso torre

A; Por el Cenit, con el quinto piso, torre A.-----

APARTAMENTO No. 402.- Área: 187.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio, cocina. LINDEROS: Por el Frente, 23.50 metros, en línea quebrada con circulación en medio y acceso apartamento 401; Por el Fondo, 23.90 metros, en línea recta zona verde y circulación de piscina; Por la Derecha, 8.50 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre el primer piso; Por la Izquierda, 7.50 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre zona verde, rampa y escaleras de acceso a playa; Por el Nadir, con el tercer piso torre A; Por el Cenit, con el quinto piso, torre A.-----

APARTAMENTO No. 403.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 404; Por el Fondo, 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo; Por la Derecha, 8.15 metros, entrando en línea recta con escaleras y ascensores; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en línea quebrada con apartamento 405 y vacío que gravita sobre el primer piso; Por el Nadir, con tercer piso torre A; Por el Cenit: con el quinto piso, torre A.-----

APARTAMENTO No. 404.- Área: 95.00 metros cuadrados,

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que

gravita sobre el primer piso, en medio con apartamento 403; Por el Fondo, 14.80 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 406; Por la Izquierda, 8.35 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre el primer piso; Por el Nadir, con tercer piso torre A; Por el Cenit, con el quinto piso torre A.--

APARTAMENTO No. 405.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre primer piso, en medio con el apartamento 406; Por el Fondo, 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo; Por la Derecha, 8.15 metros, entrando en línea quebrada con el apartamento 407 y vacío que gravita sobre zona de retiro del edificio; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en línea recta con el apartamento 407; Por el Nadir, con tercer piso torre A; Por el Cenit, con el quinto piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 406.- Área: 87.00 metros cuadrados,

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70 metros, en línea quebrada con circulación, y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 405; Por el Fondo, 14.80 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del primer piso; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con

el apartamento 408; Por la Izquierda, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 404; Por el Nadir, con tercer piso torre A; Por el Cenit, con el quinto piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 407.- Área: 88.00 metros cuadrados,
Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 408; Por el Fondo, 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo; Por la Derecha, 8.15 metros, entrando en línea recta con el apartamento 405; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en línea quebrada con apartamento 409 y vacío que gravita sobre primer piso del apartamento; Por el Nadir, con tercer piso torre A; Por el Cenit, con el quinto piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 408.- Área: 87.00 metros cuadrados,
Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso del edificio, en medio con el apartamento 427; Por el Fondo, 14.80 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre primer piso del edificio; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 306; Por la Izquierda, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 410; Por el Nadir, con tercer piso torre A; Por el Cenit, con el quinto piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 409.- Área: 88.00 metros cuadrados,
Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1)

con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 407; Por el Fondo, 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona de retiro del edificio; Por la Derecha, 8.15 metros, entrando en línea recta con el apartamento 407 y vacío que gravita sobre zona de retiro del edificio; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en línea recta con el apartamento 411; Por el Nadir; con tercer piso torre A; Por el Cenit, con el quinto piso, torre A.-----

APARTAMENTO No. 410.- Área: 87.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70 metros, en línea quebrada con circulación, vacío que gravita sobre el primer piso del edificio, en medio con el apartamento 409; Por el Fondo, 14.80 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde del edificio; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con apartamento 408; Por la Izquierda, 7.0 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre el primer piso del edificio; Por el Nadir, con el tercer piso torre A; Por el Cenit, con el quinto piso, torre A.-

APARTAMENTO No 411.- Área: 125.00 metros cuadrados,

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, tres (3) baños, zona de labores, cuarto de servicio, cocina. LINDEROS: Por el Frente, 16.75 metros, en línea quebrada con

circulación y vacío que gravita sobre el primer piso del edificio, en medio de escaleras y ascensores; Por el Fondo, 16.05 metros, en línea quebrada con vacío que gravita con retiro lateral izquierdo; Por la Derecha, 7.0 metros, en línea recta con circulación en medio, apartamento 412 y vacío que gravita sobre vacío del edificio; Por la Izquierda, 10.40 metros, en línea recta con apartamento 409; Por el Nadir, con el tercer piso torre A; Por el Cenit, con el quinto piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 412.- Área: 90.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 12.70 metros, en línea quebrada con circulación en medio, apartamento 411, y vacíos que gravitan sobre el primer piso y retiro del edificio; Por el Fondo, 13.00 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha, 8.30 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre retiro del edificio. Por la Izquierda, 6.60 metros, en línea recta con apartamento 413; Por el Nadir, con el tercer piso torre B; Por el Cenit: con el quinto piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 413.- Área: 63.75 metros cuadrados,

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.4 metros, en línea quebrada con circulación en medio y escaleras y ascensores; Por el Fondo, 7.5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha, 8.50 metros, en línea recta con apartamento 412 y vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Izquierda, 8.50 metros, en línea recta con apartamento 414; Por el Nadir, con el tercer piso torre B; Por el Cenit, con el quinto piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 414.- Área: 63.75 metros cuadrados, Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio de el apartamento 416; Por el Fondo, 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha, 8.50 metros, en línea recta con paramento 413; Por la Izquierda, 8.50 metros, en línea recta con apartamento 415; Por el Nadir, con el tercer piso torre B; Por el Cenit, con el quinto piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 415.- Área: 63.75 metros cuadrados. Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio de el apartamento 416; Por el Fondo, 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha, 8.50 metros, en línea recta con apartamento 414; Por la Izquierda, 8.50 metros, en línea recta con apartamentos 417; Por el Nadir, con el tercer piso torre B; Por el Cenit, con el quinto piso torre B.--

APARTAMENTO No. 416.- Área: 118.0 metros cuadrados, Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina; LINDEROS: Por el Frente, 17.15 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre primer piso, en medio de los apartamentos 414 y 415; Por el Fondo, 16.65 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del

edificio; Por la Derecha, 8.50 metros, en línea recta con apartamento 418; Por la Izquierda, 7.00 metros, en línea quebrada con circulación y escaleras y ascensores; Por el Nadir, con el tercer piso torre B; Por el Cenit, con el quinto piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 417.- Área: 63.75 metros cuadrados,

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio del apartamento 418; Por el Fondo, 7.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre el acceso del edificio; Por la Derecha, 8.50 metros, en línea recta con apartamento 415; Por la Izquierda, 8.50 metros, en línea recta con apartamento 419; Por el Nadir, con el tercer piso torre B; Por el Cenit, con el quinto piso, torre B.-

APARTAMENTO No. 418.- Área: 118.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 17.15 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio de los apartamentos 417 y 419; Por el Fondo, 16.65 metros en línea recta con vacío que gravita sobre acceso del edificio; Por la Derecha, 8.50 metros en línea recta con escaleras y ascensores; Por la Izquierda, 7.00 metros, en línea recta con apartamento 416; Por el Nadir, con el tercer piso torre B; Por el Cenit, con el quinto piso, torre B.-----

APARTAMENTO No. 419.- Área: 63.75 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el

Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio del apartamento 418; Por el Fondo, 7,50 metros en línea recta con vacío que gravita sobre acceso del edificio ; Por la Derecha, 8.50 metros en línea recta con apartamento 417; Por la Izquierda, 8.50 metros en línea recta con apartamento 420; Por el Nadir, con el tercer piso torre B; Por el Cenit, con el quinto piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 420.- Área: 63.75 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.4 metros, en línea quebrada con circulación en medio de escaleras y ascensores; Por el Fondo, 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso del edificio; Por la Derecha, 8.50 metros, en línea recta con el apartamento 419; Por la Izquierda, 8.50 metros en línea recta con apartamento 421; Por el Nadir, con el tercero piso torre B; Por el Cenit, con el quinto piso, torre B.-----

APARTAMENTO No. 421.- Área: 63.75 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcoba, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío en medio al apartamento 422; Por el Fondo, 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha, 8.50 metros, en línea recta con apartamento 420; Por la Izquierda, 8.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso a parqueaderos primer piso; Por el Nadir, con el

tercero piso torre B; Por el Cenit, con el quinto piso,
torre B.-----

APARTAMENTO No. 422.- Área: 125.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, tres (3) baños, zona de labores, cuarto de servicio, cocina. LINDEROS: Por el Frente, 16.75 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre primer piso, en medio de escaleras y ascensores; Por el Fondo, 16.05 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro del edificio; Por la Derecha, 10.40 metros, en línea recta con apartamento 423; Por la Izquierda, 7.0 metros, en línea recta con circulación y vacío que gravita sobre acceso parqueaderos primer piso, en medio al el apartamento 421; Por el Nadir: con el cuarto piso Torre C; Por el Cenit: con el quinto piso torre C.-----

APARTAMENTO No. 423.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.05 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 424; Por el Fondo, 11.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral derecho; Por la Derecha, 7.0 metros, en línea recta con el apartamento 422; Por la Izquierda, 7.0 metros, en línea recta con el apartamento 425; Por el Nadir, con el tercero piso torre C; Por el Cenit, con el quinto piso torre C.-----

APARTAMENTO No. 424.- Área: 87.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 11.5

metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio con el apartamento 423. Por el Fondo: 14.45 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio; Por la Derecha, 7.5 metros, en línea recta con apartamento 426; Por la Izquierda, 7.5 metros, en línea recta con vacío en medio que gravita sobre semisótano de parqueaderos; Por el Nadir, con el tercer piso torre C; Por el Cenit, con el quinto piso torre C.-----

APARTAMENTO No. 425.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 12.85 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 426; Por el Fondo, 11.50 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral derecho; Por la Derecha, 7.0 metros, en línea quebrada con el apartamento 423 y con vacío que gravita sobre el primer piso; Por la Izquierda, 7.0 metros, en línea recta con escaleras y ascensores, y con vacío en medio con retiro lateral derecho; Por el Nadir, con el tercer piso torre C; Por el Cenit, con el quinto piso torre C.--

APARTAMENTO No. 426.- Área: 95.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 11.50 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre primer piso, en medio con el apartamento 425; Por el Fondo, 14.45 metros, en línea quebrada con

vacío que gravita sobre la zona verde común; Por la Derecha, 8.35 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso a escaleras y ascensores; Por la Izquierda, 7.0 metros, en línea recta con apartamento 424; Por el Nadir, con el tercero piso torre C; Por el Cenit, con el quinto piso torre C.-----

APARTAMENTO No. 427.- Área: 187.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 23.90 metros, en línea quebrada con acceso y circulación en medio de apartamento No. 428; Por el Fondo, 22.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre zona común de uso privado y retiro lateral derecho; Por la Derecha, 8.50 metros, en línea recta con escalera y ascensores y vacío que gravita sobre retiro lateral derecho; Por la Izquierda, 7.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre la piscina; Por el Nadir, con el tercero piso torre C; Por el Cenit: con el quinto piso torre C.-----

APARTAMENTO No. 428.- Área: 181.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio y cocina; LINDEROS: Por el Frente, 23.50 metros, en línea quebrada con acceso y circulación en medio de apartamento No. 427; Por el Fondo, 23.90 metros, en línea recta con zona verde común; Por la Derecha, 8.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso a escaleras y ascensores; Por la Izquierda, 7.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre la piscina; Por el Nadir, con el tercero piso torre C; Por el Cenit, con el quinto piso torre C. -----

Apartamentos Quinto Piso: -----

APARTAMENTO No. 501.- Área: 185.50

metros cuadrados. Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de

labores, cuarto de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 23.90 metros, en línea quebrada con circulación en medio y acceso al apartamento 502; Por el Fondo, 22.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre zona común de uso privado del apartamento 101; Por la Derecha, 8.50 metros, entrando en línea recta con escaleras y ascensores y vacío que gravita sobre primer piso; Por la Izquierda, 7.50 metros, entrando en línea recta con zona verde en medio y rampa de acceso a playa; Por el Nadir, con el cuarto piso torre A; Por el Cenit, con el sexto piso, torre A.-----

APARTAMENTO No. 502.- Área: 191.50 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 23.60 metros, en línea quebrada con circulación en medio y acceso apartamento 501; Por el Fondo, 23.90 metros, en línea recta zona verde y circulación de piscina; Por la Derecha, 7.50 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre el primer piso; Por la Izquierda, 8.50 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre zona verde, rampa y escaleras de acceso a playa; Por el Nadir, con el cuarto piso torre A; Por el Cenit, con el sexto piso, torre A.-----

APARTAMENTO No. 503.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1)

con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 504; Por el Fondo, 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo; Por la Derecha, 8.15 metros, entrando en línea recta con escaleras y ascensores; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en línea quebrada con apartamento 505 y vacío que gravita sobre el primer piso; Por el Nadir, con el cuarto piso torre A; Por el Cenit, con el sexto piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 504.- Área: 95.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con apartamento 503; Por el Fondo: 14.80 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 506; Por la Izquierda, 7.0 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre el primer piso; Por el Nadir, con el cuarto piso torre A; Por el Cenit, con el sexto piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 505.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre primer piso, en medio con el apartamento 506; Por el Fondo, 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo; Por la

Derecha, 8.15 metros, entrando en línea quebrada con el apartamento 507 y vacío que gravita sobre zona de retiro del edificio; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en línea recta con el apartamento 507; Por el Nadir, con cuarto piso torre A; Por el Cenit, con el sexto piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 506.- Área: 87.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70 metros, en línea quebrada con circulación, y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 505; Por el Fondo, 14.80 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del primer piso, Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 508; Por la Izquierda, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 504; Por el Nadir, con el cuarto piso torre A; Por el Cenit, con el sexto piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 507.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 508; Por el Fondo, 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo; Por la Derecha, 8.15 metros, entrando en línea recta con el apartamento 505; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en línea quebrada con apartamento 509 y vacío que gravita sobre primer piso del

apartamento; Por el Nadir, con el cuarto piso torre A;
Por el Cenit, con el sexto piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 508.- Área: 87.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso del edificio, en medio con el apartamento 527; Por el Fondo, 14.80 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre primer piso del edificio; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 506; Por la Izquierda, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 510; Por el Nadir, con cuarto piso torre A; Por el Cenit, con el sexto piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 509.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 507; Por el Fondo, 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona de retiro del edificio; Por la Derecha, 8.15 metros, entrando en línea recta con el apartamento 507 y vacío que gravita sobre zona de retiro del edificio; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en línea recta con el apartamento 511; Por el Nadir, con cuarto piso torre A; Por el Cenit, con el sexto piso, torre A.-----

APARTAMENTO No. 510.- Área: 87.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70

metros, en línea quebrada con circulación, vacío que gravita sobre el primer piso del edificio, en medio con el apartamento 509; Por el Fondo, 14.80 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde del edificio; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con apartamento 508; Por la Izquierda, 7.0 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre el primer piso del edificio; Por el Nadir, con el cuarto piso torre A; Por el Cenit, con el sexto piso, torre A.-----

APARTAMENTO No. 511.- Área: 125.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, tres (3) baños, zona de labores, cuarto de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 16.75 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso del edificio, en medio de escaleras y ascensores; Por el Fondo, 16.05 metros, en línea quebrada con vacío que gravita con retiro lateral izquierdo; Por la Derecha: 7.0 metros, en línea recta con circulación en medio, apartamento 512 y vacío que gravita sobre vacío del edificio; Por la Izquierda, 10.40 metros, en línea recta con apartamento 509; Por el Nadir, con el cuarto piso torre A; Por el Cenit, con el sexto piso torre A.-----

APARTAMENTO No. 512.- Área: 90.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 12.70 metros, en línea quebrada con circulación en medio, apartamento 511, y vacíos que gravitan sobre el primer piso y retito del edificio; Por el Fondo, 13.00 metros,

en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha, 8.30 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre retiro del edificio. Por la Izquierda: 6.60 metros, en línea recta con apartamento 513; Por el Nadir, con el cuarto piso torre B; Por el Cenit, con el sexto piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 513.- Área: 67.50 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcobas con baño, un (1) baño, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.4 metros, en línea quebrada con circulación en medio y escaleras y ascensores; Por el Fondo, 7.5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha, 9.00 metros, en línea recta con apartamento 512 y vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Izquierda, 9.00 metros, en línea recta con apartamento 514; Por el Nadir, con el cuarto piso torre B; Por el Cenit, con el sexto piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 514.- Área: 67.50 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcobas con closet, un (1) baño, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio de el apartamento 516; Por el Fondo, 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha, 9.00 metros, en línea recta con paramento 513; Por la Izquierda, 9.00 metros, en línea recta con apartamento 515; Por el Nadir, con el cuarto piso torre B; Por el Cenit, con el sexto piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 515.- Área: 67.50 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcobas con closet, un (1) baño, cuarto de labores y cocina.

LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio de el apartamento 516, Por el Fondo, 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha, 9.00 metros, en línea recta con apartamento 514; Por la Izquierda, 9.00 metros, en línea recta con apartamentos 517; Por el Nadir, con el cuarto piso torre B; Por el Cenit, con el sexto piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 516.- Área: 118.0 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 17.15 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre primer piso, en medio de los apartamentos 514 y 515; Por el Fondo, 16.65 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio; Por la Derecha, 8.50 metros, en línea recta con apartamento 518; Por la Izquierda, 7.00 metros, en línea quebrada con circulación y escaleras y ascensores; Por el Nadir, con el cuarto piso torre B; Por el Cenit, con el sexto piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 517.- Área: 67.50 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcobas con closet, un (1) baño, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio del apartamento 518; Por el Fondo, 7.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre el acceso del edificio; Por la Derecha, 9.00 metros, en línea recta con apartamento 515; Por la Izquierda, 9.00

metros, en línea recta con apartamento 519; Por el Nadir, con cuarto piso torre B; Por el Cenit, con el sexto piso, torre B.-----

APARTAMENTO No. 518.- Área: 118.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 17.15 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio de los apartamentos 517 y 519; Por el Fondo, 16.65 metros en línea recta con vacío que gravita sobre acceso del edificio; Por la Derecha, 8.50 metros en línea recta con escaleras y ascensores; Por la Izquierda, 7.00 metros, en línea recta con apartamento 516; Por el Nadir, con el cuarto piso torre B; Por el Cenit, con el sexto piso, torre B.-----

APARTAMENTO No. 519.- Área: 67.50 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcobas con closet, un (1) baño, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio del apartamento 518; Por el Fondo, 7,50 metros en línea recta con vacío que gravita sobre acceso del edificio; Por la Derecha, 9.00 metros en línea recta con apartamento 517; Por la Izquierda, 9.00 metros en línea recta con apartamento 520; Por el Nadir, con cuarto piso torre B; Por el Cenit, con el sexto piso torre B.-----

APARTAMENTO No. 520.- Área: 67.50 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcobas con closet, un (1) baño, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.4 metros, en línea quebrada con circulación en medio de escaleras y ascensores; Por

el Fondo, 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso del edificio; Por la Derecha, 9.00 metros, en línea recta con el apartamento 519; Por la Izquierda, 9.00 metros en línea recta con apartamento 521; Por el Nadir, con el cuarto piso torre B; Por el Cenit, con el sexto piso, torre B.-----

APARTAMENTO No. 521.- Área: 67.50 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcobas con closet, un (1) baño, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío en medio al apartamento 522; Por el Fondo, 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha, 9.00 metros, en línea recta con apartamento 520; Por la Izquierda, 8.00 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso a parqueaderos primer piso; Por el Nadir: con el cuarto piso torre B; Por el Cenit, con el sexto piso, torre B.-----

APARTAMENTO No. 522.- Área: 125.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 16.75 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre primer piso, en medio de escaleras y ascensores; Por el Fondo, 16.05 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro del edificio; Por la Derecha, 10.40 metros, en línea recta con apartamento 523; Por la Izquierda, 7.0 metros, en línea recta con circulación y vacío que gravita sobre acceso parqueaderos primer piso, en medio

al el apartamento 521; Por el Nadir, con el cuarto piso Torre C; Por el Cenit, con el sexto piso torre C.-----

APARTAMENTO No. 523.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.05 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 524; Por el Fondo, 11.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral derecho; Por la Derecha, 7.0 metros, en línea recta con el apartamento 522; Por la Izquierda, 7.0 metros, en línea recta con el apartamento 525; Por el Nadir, con el cuarto piso torre C; Por el Cenit, con el sexto piso torre C.-----

APARTAMENTO No. 524.- Área: 87.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 11.5 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio con el apartamento 523. Por el Fondo: 14.45 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio; Por la Derecha, 7.5 metros, en línea recta con apartamento 526; Por la Izquierda, 7.5 metros, en línea recta con vacío en medio que gravita sobre semisótano de parqueaderos; Por el Nadir, con el cuarto piso torre C; Por el Cenit, con el sexto piso torre C.---

APARTAMENTO No. 525.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 12.85 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que

gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 526; Por el Fondo, 11.50 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral derecho; Por la Derecha, 7.0 metros, en línea quebrada con el apartamento 523 y con vacío que gravita sobre el primer piso; Por la Izquierda, 7.0 metros, en línea recta con escaleras y ascensores, y con vacío en medio con retiro lateral derecho; Por el Nadir, con el cuarto piso torre C; Por el Cenit, con el sexto piso torre C.-----

APARTAMENTO No. 526.- Área: 95.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 11.50 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre primer piso, en medio con el apartamento 525; Por el Fondo, 14.45 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre la zona verde común; Por la Derecha, 8.35 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso a escaleras y ascensores; Por la Izquierda, 7.0 metros, en línea recta con apartamento 524; Por el Nadir, con el cuarto piso torre C; Por el Cenit, con el sexto piso torre C.-----

APARTAMENTO No. 527.- Área: 193.70 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 23.90 metros, en línea quebrada con acceso y circulación en medio de apartamento No. 528; Por el Fondo, 22.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre zona común de uso privado y retiro lateral

derecho; Por la Derecha, 8.50 metros, en línea recta con escalera y ascensores y vacío que gravita sobre retiro lateral derecho; Por la Izquierda, 7.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre la piscina; Por el Nadir, con el cuarto piso torre C; Por el Cenit, con el sexto piso torre C.-----

APARTAMENTO No. 528.- Área: 185.50 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 23.60 metros, en línea quebrada con acceso y circulación en medio de apartamento No. 527; Por el Fondo, 23.90 metros, en línea recta con zona verde común; Por la Derecha, 7.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso a escaleras y ascensores; Por la Izquierda, 8.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre zona de piscina; Por el Nadir, con el cuarto piso torre C; Por el Cenit, con el sexto piso torre C.-----

Apartamentos Sexto Piso: -----

APARTAMENTO No. 601.- Área: 183.28 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 25.35 metros, en línea quebrada con circulación en medio y acceso al apartamento 602; Por el Fondo, 22.20 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre zona común de uso privado del apartamento 101; Por la Derecha, 8.30 metros, entrando en línea recta con escaleras y ascensores y vacío que gravita sobre primer piso; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en línea recta con zona verde en medio y rampa

de acceso a playa; Por el Nadir, con el quinto piso torre A; Por el Cenit, con el altillo torre A.-----

APARTAMENTO No. 602.- Área: 196.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 23.90 metros, en línea quebrada con circulación en medio y acceso apartamento 601; Por el Fondo, 24.00 metros, en línea recta zona verde y circulación de piscina; Por la Derecha, 8.50 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre el primer piso; Por la Izquierda, 7.50 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre zona verde, rampa y escaleras de acceso a playa; Por el Nadir, con el quinto piso torre A; Por el Cenit, con el altillo torre A.-----

APARTAMENTO No. 603.- Área: 95.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 604; Por el Fondo, 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo; Por la Derecha, 8.15 metros, entrando en línea recta con escaleras y ascensores; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en línea quebrada con apartamento 605 y vacío que gravita sobre el primer piso; Por el Nadir, con el quinto piso torre A; Por el Cenit, con el altillo torre A.-----

APARTAMENTO No. 604.- Área: 95.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con apartamento 603; Por el Fondo, 14.80 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 606; Por la Izquierda, 8.35 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre el primer piso; Por el Nadir, con el quinto piso torre A. Por el Cenit: con el altillo torre A.-----

APARTAMENTO No. 605.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre primer piso, en medio con el apartamento 606; Por el Fondo, 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo; Por la Derecha, 8.15 metros, entrando en línea quebrada con el apartamento 507 y vacío que gravita sobre zona de retiro del edificio; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en línea recta con el apartamento 607; Por el Nadir, con el quinto piso torre A; Por el Cenit, con el altillo torre A.-----

APARTAMENTO No. 606.- Área: 90.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70 metros, en línea quebrada con circulación, y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento

605; Por el Fondo, 14.80 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del primer piso; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 608; Por la Izquierda, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 604; Por el Nadir, con el quinto piso torre A; Por el Cenit, con el altillo torre A.-----

APARTAMENTO No. 607.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 608; Por el Fondo: 12.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo; Por la Derecha, 8.15 metros, entrando en línea recta con el apartamento 605; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en línea quebrada con apartamento 609 y vacío que gravita sobre primer piso del apartamento; Por el Nadir con el quinto piso torre A; Por el Cenit, con el altillo torre A.-----

APARTAMENTO No. 608.- Área: 90.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso del edificio, en medio con el apartamento 627; Por el Fondo, 14.80 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre primer piso del edificio; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con el apartamento 606; Por la Izquierda, 7.0

metros, entrando en línea recta con el apartamento 610;
Por el Nadir, con el quinto piso torre A; Por el Cenit,
con el altillo torre A.-----

APARTAMENTO No. 609.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1)
con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto
de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.00
metros, en línea quebrada con circulación y vacío que
gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento
607; Por el Fondo, 12.70 metros, en línea quebrada con
vacío que gravita sobre zona de retiro del edificio; Por
la Derecha, 8.15 metros, entrando en línea recta con el
apartamento 607 y vacío que gravita sobre zona de retiro
del edificio; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en
línea recta con el apartamento 611; Por el Nadir, con el
quinto piso torre A; Por el Cenit, con el altillo torre
A.-----

APARTAMENTO No. 610.- Área: 90.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1)
con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto
de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.70
metros, en línea quebrada con circulación, vacío que
gravita sobre el primer piso del edificio, en medio con
el apartamento 609; Por el Fondo, 14.80 metros, en línea
quebrada con vacío que gravita sobre zona verde del
edificio; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea
recta con apartamento 608; Por la Izquierda, 7.0 metros,
entrando en línea recta con vacío que gravita sobre el
primer piso del edificio; Por el Nadir, con el quinto
piso torre A; Por el Cenit, con el altillo torre A.-----

APARTAMENTO No. 611.- Área: 125.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos
(2) con closet, una (1) con vestier, tres (3) baños,

zona de labores, cuarto de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 16.75 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso del edificio, en medio de escaleras y ascensores. Por el Fondo, 16.05 metros, en línea quebrada con vacío que gravita con retiro lateral izquierdo; Por la Derecha, 7.0 metros, en línea recta con circulación en medio, apartamento 612 y vacío que gravita sobre vacío del edificio; Por la Izquierda, 10.40 metros, en línea recta con apartamento 609; Por el Nadir, con el quinto piso torre A; Por el Cenit, con el altillo torre A.-----

APARTAMENTO No. 612.- Área: 90.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 12.70 metros, en línea quebrada con circulación en medio, apartamento 611, y vacíos que gravitan sobre el primer piso y retiro del edificio. Por el Fondo, 13.00 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha, 8.30 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre retiro del edificio; Por la Izquierda, 6.60 metros, en línea recta con apartamento 613; Por el Nadir, con el quinto piso torre B; Por el Cenit, con el altillo torre B.-----

APARTAMENTO No. 613.- Área: 71.25 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcobas con closet, un (1) baño, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.4 metros, en línea quebrada con circulación en medio y escaleras y ascensores. Por el Fondo: 7.5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha, 9.50 metros,

en línea recta con apartamento 612 y vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Izquierda, 9.50 metros, en línea recta con apartamento 614; Por el Nadir: con el quinto piso torre B; Por el Cenit, con el altillo torre B.-----

APARTAMENTO No. 614.- Área: 56.25 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcobas con closet, un (1) baño, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio de el apartamento 616; Por el Fondo, 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha, 9.50 metros, en línea recta con paramento 613; Por la Izquierda, 9.50 metros, en línea recta con apartamento 615; Por el Nadir, con el quinto piso torre B; Por el Cenit, con el altillo torre B.-----

APARTAMENTO 615.- Área: 71.25 metros cuadrados. Consta

de: Sala comedor terraza, una (1) alcobas con closet, un (1) baño, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio de el apartamento 616; Por el Fondo, 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha, 9.50 metros, en línea recta con apartamento 614; Por la Izquierda, 9.50 metros, en línea recta con apartamentos 617; Por el Nadir, con el quinto piso torre B; Por el Cenit, con el altillo torre B.-----

APARTAMENTO No. 616.- Área: 118.0 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 17.15 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que

gravita sobre primer piso, en medio de los apartamentos 614 y 615; Por el Fondo, 16.65 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio. Por la Derecha, 8.50 metros, en línea recta con apartamento 618; Por la Izquierda, 7.00 metros, en línea quebrada con circulación y escaleras y ascensores; Por el Nadir, con el quinto piso torre B; Por el Cenit, con el altillo torre B.-----

APARTAMENTO No. 617.- Área: 71.25 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcobas con closet, un (1) baño, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio del apartamento 618; Por el Fondo, 7.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre el acceso del edificio; Por la Derecha, 9.50 metros, en línea recta con apartamento 615; Por la Izquierda, 9.50 metros, en línea recta con apartamento 619; Por el Nadir, con el quinto piso torre B; Por el Cenit, con el altillo torre B.-----

APARTAMENTO No. 618.- Área: 118.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 17.15 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio de los apartamentos 617 y 619; Por el Fondo, 16.65 metros en línea recta con vacío que gravita sobre acceso del edificio; Por la Derecha, 8.50 metros en línea recta con escaleras y ascensores; Por la Izquierda, 7.00 metros, en línea recta con apartamento 616; Por el Nadir,

con el quinto piso torre B; Por el Cenit, con el altillo torre B.-----

APARTAMENTO No. 619.- Área: 71.25 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcobas con closet, un (1) baño, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio del apartamento 618; Por el Fondo, 7,50 metros en línea recta con vacío que gravita sobre acceso del edificio; Por la Derecha, 9.50 metros en línea recta con apartamento 617; Por la Izquierda, 9.50 metros en línea recta con apartamento 620; Por el Nadir, con el quinto piso torre B; Por el Cenit, con el altillo torre B.-----

APARTAMENTO No. 620.- Área: 71.25 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcobas con closet, un (1) baño, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.4 metros, en línea quebrada con circulación en medio de escaleras y ascensores; Por el Fondo, 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso del edificio; Por la Derecha, 9.50 metros, en línea recta con el apartamento 619; Por la Izquierda, 9.50 metros en línea recta con apartamento 621; Por el Nadir, con el quinto piso torre B; Por el Cenit, con el altillo torre B.-----

APARTAMENTO No. 621.- Área: 71.25 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, una (1) alcobas con closet, un (1) baño, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 9.40 metros, en línea quebrada con circulación y vacío en medio al apartamento 622; Por el Fondo, 7,5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso al edificio; Por la Derecha, 9.50 metros, en línea recta con apartamento 620; Por la

Izquierda, 9.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso a parqueaderos primer piso; Por el Nadir, con el piso quinto torre B; Por el Cenit, con el altillo torre B.-----

APARTAMENTO No. 622.- Área: 130.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, tres (3) baños, zona de labores, cuarto de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 16.75 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre primer piso, en medio de escaleras y ascensores; Por el Fondo, 15.95 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro del edificio; Por la Derecha, 10.40 metros, en línea recta con apartamento 623; Por la Izquierda, 7.0 metros, en línea recta con circulación y vacío que gravita sobre acceso parqueaderos primer piso, en medio al el apartamento 621; Por el Nadir, con el quinto piso Torre B; Por el Cenit, con el altillo torre B.-----

APARTAMENTO No. 623.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.05 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 624; Por el Fondo, 11.70 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral derecho; Por la Derecha, 7.0 metros, en línea recta con el apartamento 622; Por la Izquierda, 7.0 metros, en línea recta con el apartamento 625; Por el Nadir, con el quinto piso torre C; Por el Cenit, con el altillo torre C.-----

APARTAMENTO No. 624.- Área: 87.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 11.5 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el premier piso, en medio con el apartamento 623. Por el Fondo: 14.45 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio; Por la Derecha, 7.5 metros, en línea recta con apartamento 626; Por la Izquierda, 7.5 metros, en línea recta con vacío en medio que gravita sobre semisótano de parqueaderos; Por el Nadir, con el quinto piso torre C; Por el Cenit, con el atilillo torre C.----

APARTAMENTO No. 625.- Área: 88.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 12.85 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con el apartamento 626; Por el Fondo, 11.50 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre retiro lateral derecho; Por la Derecha, 7.0 metros, en línea quebrada con el apartamento 623 y con vacío que gravita sobre el primer piso; Por la Izquierda, 7.0 metros, en línea recta con escaleras y ascensores, y con vacío en medio con retiro lateral derecho; Por el Nadir, con el quinto piso torre C; Por el Cenit, con el atilillo torre C.-----

APARTAMENTO No. 626.- Área: 95.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 11.50 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre primer piso, en medio con el apartamento

625; Por el Fondo, 14.45 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre la zona verde común; Por la Derecha, 7.5 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso a escaleras y ascensores; Por la Izquierda, 7.0 metros, en línea recta con apartamento 624; Por el Nadir, con el quinto piso torre C; Por el Cenit, con el altillo torre C.-----

APARTAMENTO No. 627.- Área: 196.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 23.40 metros, en línea quebrada con acceso y circulación en medio de apartamento No. 628; Por el Fondo, 22.90 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre zona común de uso privado y retiro lateral derecho; Por la Derecha, 8.50 metros, en línea recta con escalera y ascensores y vacío que gravita sobre retiro lateral derecho; Por la Izquierda, 7.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre la piscina; Por el Nadir, con el quinto piso torre C; Por el Cenit, con el altillo torre C. -----

APARTAMENTO No. 628.- Área: 190.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 23.90 metros, en línea quebrada con acceso y circulación en medio de apartamento No. 627. Por el Fondo, 24.00 metros, en línea recta con zona verde común; Por la Derecha, 8.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre acceso a escaleras y ascensores; Por la Izquierda, 7.50 metros, en línea recta con vacío

que gravita sobre la piscina; Por el Nadir, con el quinto piso torre C; Por el Cenit, con el altillo torre C.-----

Apartamentos Altillo: -----

APARTAMENTO No. 6A01.- Área: 291.96 metros cuadrados. Consta de: Sala, comedor, terraza, cuatro (4) alcobas, dos (2) con closet, dos (2) con vestier, estar de alcobas, seis (6) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 27.43 metros, en línea quebrada con acceso y zona común de uso exclusivo de este apartamento, acceso, circulación y escaleras y ascensor; Por el Fondo: 13.80 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre terraza de los apartamentos Nos. 101 y 102; Por la Derecha, 22.70 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre terraza del apartamento No. 102 y zona exclusiva de uso privado de este apartamento; Por la Izquierda, 21.60 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre terraza del apartamento No. 101 y zona común de uso privada de este apartamento; Por el Nadir, con el sexto piso torre A; Por el Cenit, con cubierta torre A. - A este apartamento se le asigna un área común del edificio para su uso exclusivo, la cual se encuentra frente al mismo y comprende un área de 14.50 metros cuadrados y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, en línea recta 2.15 metros con circulación; Por el Fondo, en línea recta de 2.15 metros con apartamento No. 6A01; Por la Derecha, entrando en línea recta de 6.74 metros con apartamento No. 6A01; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 6.74 metros con apartamento No. 6A01.- A este apartamento se le asigna un área común del edificio para su uso exclusivo, la cual se encuentra adyacente a este y comprende y comprende un área de 31.52 metros cuadrados y tiene los siguientes

linderos y medidas: Por el frente, en línea recta 19.70 metros con el apartamento 6A01; Por el Fondo, en línea recta de 19.70 metros con vacío que gravita sobre terraza de apartamento No. 102; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.60 metros con vacío que gravita sobre acceso a zona central del edificio; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.60 metros con vacío que gravita sobre terraza del apartamento No. 102.-

A este apartamento se le asigna un área común del edificio para su uso exclusivo, la cual se encuentra adyacente a este y comprende un área de 31.52 metros cuadrados y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, en línea recta 19.70 metros con el apartamento 6A01; Por el Fondo, en línea recta de 19.70 metros con vacío que gravita sobre terraza de apartamento No. 101; Por la Derecha, entrando en línea recta de 1.60 metros con vacío que gravita sobre terraza del apartamento 101; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 1.60 metros con vacío que gravita sobre escaleras y ascensor.-----

APARTAMENTO No. 6A02.- Área: 82.20 metros cuadrados,
Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.90 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con apartamento 6A03; Por el Fondo, 11.60 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo de edificio; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con escaleras y ascensores, y vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo del edificio; Por la

Izquierda, 7.40 metros, entrando en quebrada con apartamento 6A04, y vacío que gravita sobre el primer piso; Por el Nadir, con el sexto piso torre A; Por el Cenit: con cubierta torre A.-----

APARTAMENTO No. 6A03.- Área: 163.45 metros cuadrados,

Consta de: Sala comedor, dos (2) terrazas, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, alcoba de servicio y cocina.

LINDEROS: Por el Frente, 25.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con los apartamentos 6A04 y 6A02; Por el Fondo, 20.20 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio; Por la Derecha: 7.00 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre el primer piso; Por la Izquierda, 7.00 metros, entrando en línea recta con apartamento 6A06; Por el Nadir, con el sexto piso torre A; Por el Cenit: con cubierta torre A.-----

APARTAMENTO No. 6A04.- Área: 82.20 metros cuadrados,

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.90

metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con apartamento 6A03; Por el Fondo, 11.60 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo de edificio; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con apartamento 6A02; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en quebrada con apartamento 6A05, y vacío que gravita sobre el primer piso; Por el Nadir, con el sexto piso torre A; Por el Cenit: con cubierta torre A.-----

APARTAMENTO No. 6A05.- Área: 82.20 metros cuadrados. Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.90 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con apartamento 6A06; Por el Fondo, 11.60 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo de edificio; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con apartamento 6A04; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en quebrada con apartamento 6A07, y vacío que gravita sobre el primer piso; Por el Nadir, con el sexto piso torre A; Por el Cenit, con cubierta torre A.-----

APARTAMENTO No. 6A06.- Área: 163.45 metros cuadrados, Consta de: Sala comedor, dos (2) terrazas, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, alcoba de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 25.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con los apartamentos 6A05 y 6A07; Por el Fondo, 20.20 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio; Por la Derecha, 7.00 metros, entrando en línea recta con apartamento 6A03; Por la Izquierda, 7.00 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre semisótano; Por el Nadir, con el sexto piso torre A; Por el Cenit, con cubierta torre A.--

APARTAMENTO No. 6A07.- Área: 68.50 metros cuadrados. Consta de: Sala comedor, una (1) alcoba con vestier, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.90 metros, en línea quebrada con circulación

y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con apartamento 6A06; Por el Fondo, 11.60 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo de edificio; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con apartamento 6A08; Por la Izquierda, 9.60 metros, entrando en línea quebrada con apartamento 6A08; Por el Nadir con el sexto piso torre A; Por el Cenit, con cubierta torre A.-----

APARTAMENTO 6A08: Área: 134.35 metros cuadrados,

Consta de: Sala comedor, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 21.60 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con escaleras, ascensores y apartamento 6A06; Por el Fondo, 14.80 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo de edificio; Por la Derecha, 9.60 metros, entrando en línea quebrada con apartamento 6A07; Por la Izquierda, 10.80 metros, entrando en línea quebrada con vacío en medio de cubierta; Por el Nadir, con el sexto piso torre A; Por el Cenit, con cubierta torre A.-----

APARTAMENTO No. 6A09.- Área: 185.65 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor, dos (2) terrazas, tres (3) alcobas, dos (2) con vestier, una (1) con closet, cuatro (4) baños, zona de labores, alcoba de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 26.70 metros, en línea quebrada con escaleras, ascensores y circulación y vacío que gravita sobre el primer piso; Por el Fondo, 32.50 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre primer piso y apartamento 6A10; Por la Derecha, 7.80 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre cubierta; Por la Izquierda, 17.30 metros, entrando

en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio; Por el Nadir, con el sexto piso torre B; Por el Cenit, con cubierta torre B.-----

APARTAMENTO No. 6A10.- Área: 185.65 metros cuadrados. Consta de: Sala comedor, dos (2) terrazas, tres (3) alcobas, dos (2) con vestier, una (1) con closet, estudio, cuatro (4) baños, zona de labores, y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 26.70 metros, en línea quebrada con escaleras, ascensores y circulación y vacío que gravita sobre el primer piso; Por el Fondo, 32.50 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre primer piso y apartamento 6A09; Por la Derecha, 17.30 metros, entrando en línea quebrada con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio; Por la Izquierda, 7.80 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre cubierta; Por el Nadir, con el sexto piso torre B; Por el Cenit, con cubierta torre B.-----

APARTAMENTO No. 6A11.- Área: 134.35 metros cuadrados. Consta de: Sala comedor, tres (3) alcobas, dos (2) con closet, una (1) con vestier, cuatro (4) baños, zona de labores, cuarto de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 21.60 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con escaleras, ascensores y apartamento 6A13; Por el Fondo, 14.80 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre retiro lateral derecho de edificio; Por la Derecha, 10.80 metros, entrando en línea quebrada con vacío en medio de cubierta; Por la Izquierda, 9.60 metros, entrando en línea quebrada con apartamento 6A12; Por el Nadir: con

el sexto piso torre C; Por el Cenit, con cubierta torre C.-----

APARTAMENTO No. 6A12.- Área: 68.50 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor, una (1) alcoba con vestier, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.90 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con apartamento 6A13; Por el Fondo, 11.60 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre retiro lateral izquierdo de edificio; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con apartamento 6A11. Por la Izquierda, 9.60 metros, entrando en línea quebrada con apartamento 6A14; Por el Nadir, con el sexto piso torre C; Por el Cenit: con cubierta torre C.-----

APARTAMENTO No. 6A13.- Área: 163.45 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor, dos (2) terrazas, dos (2) alcobas, una (1) con vestier, área para biblioteca, tres (3) baños, zona de labores, alcoba de servicio y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 25.00 metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con los apartamentos 6A11 y 6A12 y 6A14; Por el Fondo, 20.20 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre zona verde común del edificio; Por la Derecha, 7.00 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre semisótano; Por la Izquierda, 7.00 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre el primer piso; Por el Nadir, con el sexto piso torre C; Por el Cenit, con cubierta torre C.-----

APARTAMENTO No. 6A14.- Área: 82.20 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor terraza, dos (2) alcobas, una (1) con closet y una (1) con vestier, tres (3) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 13.90

metros, en línea quebrada con circulación y vacío que gravita sobre el primer piso, en medio con apartamento 6A13; Por el Fondo, 11.60 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre retiro lateral derecho del edificio; Por la Derecha, 7.0 metros, entrando en línea recta con apartamento 6A12; Por la Izquierda, 7.40 metros, entrando en línea recta con escaleras, ascensor y vacío que gravita sobre retiro lateral derecho; Por el Nadir, con el sexto piso torre C; Por el Cenit, con cubierta torre C.-----

APARTAMENTO No. 6A15.- Área: 355.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor tres (3) terrazas, cuatro (4) alcobas, dos (2) con closet, dos (2) con vestier, estar de alcobas, seis (6) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 30.50 metros, en línea quebrada con acceso y zona común de uso exclusivo de este apartamento; Por el Fondo: 17.00 metros, en línea quebrada con vacío que gravita sobre piscina primer piso; Por la Derecha, 22.40 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre zona común de uso privado del apartamento No. 127; Por la Izquierda, 23.90 metros, entrando en línea recta con vacío que gravita sobre zona común de uso privado del apartamento No.128; Por el Nadir, con el sexto piso torre C; Por el Cenit, con cubierta torre C. A este apartamento se le asigna un área común del edificio para su uso exclusivo, la cual se encuentra frente al mismo y comprende un área de 14.50 metros cuadrados y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, en línea recta 2.15 metros con circulación; Por el Fondo, en línea recta de 2.15 metros con apartamento No. 6A15; Por la Derecha, entrando en

línea recta de 6.74 metros con apartamento No. 6A15; Por la Izquierda, entrando en línea recta de 6.74 metros con apartamento No. 6A14.-----

APARTAMENTO No. 6A16.- Área: 60.00 metros cuadrados.

Consta de: Un espacio de uso múltiple, terraza, un baño, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 11.20 metros, en línea quebrada con acceso, y circulación en medio de ascensores; Por el Fondo: 7.50 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre cubierta del edificio; Por la Derecha, 5.93 metros, entrando en línea recta con apartamento 6A10; Por la Izquierda, 8.70 metros, entrando en línea quebrada con vacío que gravita sobre cubierta del edificio y apartamento No. 6A11; Por el Nadir, con el sexto piso torre B; Por el Cenit, con cubierta torre B.-----

APARTAMENTO No. 6A17.- Área: 105.00 metros cuadrados.

Consta de: Sala comedor una alcoba con closet, dos (2) terrazas, dos (2) baños, cuarto de labores y cocina. LINDEROS: Por el Frente, 14.86 metros, en línea quebrada con acceso, circulación y vacío medio de ascensores y apartamento No. 6A09; Por el Fondo: 14.90 metros, en línea recta con vacío que gravita sobre cubierta del edificio; Por la Derecha, 8.80 metros, entrando en línea quebrada con vacío que gravita sobre cubierta del edificio; Por la Izquierda, 5.50 metros, entrando en línea recta con apartamento No. 6A09; Por el Nadir, con el sexto piso torre B; Por el Cenit, con cubierta torre B.-----

PARAGRAFO: Los bienes privados aquí descritos están en un todo de acuerdo con las licencias de construcción expedidas por la curaduría Urbana #2 de Cartagena, mediante resoluciones 0073 de Junio 24 de 2.004, Resolución 0011 de Enero 25 del 2.005 y 0226 de diciembre

14 de 2.005. -----**ARTICULO 18°.**

Destinación de las Unidades privadas: El EDIFICIO MORROS 922 PROPIEDAD HORIZONTAL está constituido por 167 apartamentos, destinados en forma exclusiva a vivienda familiar y 193 garajes o zonas de estacionamiento privados, los cuales solo podrán dedicarse al estacionamiento de vehículos automotores (automóviles, camperos, camionetas, motocicletas y bicicletas) o con el permiso de la administración de la copropiedad de botes, lanchas o similares y no podrán dedicarse a uso diferentes salvo determinación de la asamblea, previa aprobación de la entidad Distrital competente y se determinan conforme al articulo anterior.-----

ARTICULO 19° Reparaciones. Reparaciones. Cada propietario se obliga a ejecutar de inmediato en la unidad de su propiedad, las reparaciones cuya omisión pueda ocasionar perjuicios a los bienes comunes, a las demás propiedades privadas y responder por los daños irrogados por tal omisión. En el caso de reparaciones necesarias, en los bienes comunes por inminente peligro de ruina del inmueble, el Administrador procederá a su inmediata realización.-----

ARTICULO 20°. Modificación de las unidades privadas. Para introducir las modificaciones en los apartamentos y demás unidades privadas, es necesario: 1. Que la obra proyectada no comprometa la seguridad, solidez o salubridad del edificio y que no afecte los bienes comunes.-----

2. Que el propietario tenga la previa autorización escrita del Administrador, quien podrá negarla si la obra

contraviene los requisitos anteriores.-----

3. Que el propietario obtenga la correspondiente licencia de la autoridad Distrital competente o de la persona a la cual se haya encargado esta función pública, solo cuando se requiera de acuerdo con las normas vigentes. -----

ARTICULO 21°. Impuestos y tasas. Los impuestos y tasas que afecten las unidades privadas serán cubiertos por sus respectivos propietarios en forma independiente. El impuesto predial de cada bien privado incorpora el correspondiente a los bienes comunes del edificio, en proporción al coeficiente de copropiedad.-----

ARTICULO 22°. Hipotecas. La hipoteca constituida sobre un bien privado, se extiende al bien común en proporción al coeficiente de copropiedad. En caso de demolición o destrucción total del edificio o edificaciones que conforman el edificio, el terreno en el cual se encontraba construido seguirá gravado proporcionalmente de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, por las hipotecas y demás gravámenes que pesaban sobre los bienes privados.-----

ARTICULO 23°. Valor inicial de las unidades privadas. Coeficientes de copropiedad y módulos de gastos. El EDIFICIO MORROS 922 PROPIEDAD HORIZONTAL está conformado como ya se dijo por 167 apartamentos, destinados en forma exclusiva a vivienda familiar, 193 garajes o zonas de estacionamiento privadas y 73 lockers privados. Para los fines establecidos por el artículo 25 de la Ley 675 de 2001 y este reglamento, se asigna un valor de cien (100) a la totalidad del área privada del edificio, de tal manera que a cada unidad privada le corresponda una proporción llamada coeficiente general de copropiedad como se indica en la tabla que mas adelante se relaciona. Este coeficiente es pues el índice o media del valor del

derecho de cada propietario sobre el edificio del inmueble y sobre sus elementos y servicios comunes y determina la cuota de participación en las cargas y beneficios por razón de la comunidad.-----A cada una de las unidades privadas en que se divide el inmueble se asignan los coeficientes definitivos de copropiedad sobre la totalidad de áreas y elementos comunes, el cual se tendrá en cuenta para determinar el porcentaje que corresponde a cada propietario en los bienes comunes Este mismo porcentaje se aplicará para determinar el quórum deliberatorio y decisorio. También para efectos de determinar los gastos generales (cuotas ordinarias o extraordinarias, seguros reconstrucción etc.) que interesan a los apartamentos y garajes.-----El valor fijado para cada unidad será el determinado por este Reglamento y cualquier modificación a uno de los coeficientes de copropiedad deberá ser aprobada por el respectivo propietario, salvo en los casos que se anotan a continuación. Cada propietario queda obligado a pagar la cuota de administración respectiva, desde que reciba su unidad. La Asamblea General de propietarios podrá autorizar reformas del reglamento de propiedad horizontal relacionadas con modificaciones de los porcentajes de participación en los siguientes eventos: 1. Cuando en su cálculo se incurrió en errores aritméticos. 2. Cuando el edificio se adicione con nuevos bienes privados, producto de la desafectación de un bien común o de la adquisición de otros bienes que se anexen al mismo. 3. Cuando provenga de orden de autoridad competente.-----

PARÁGRAFO 1. La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes del edificio se aplica aún

cuando un propietario no ocupe su bien privado, o no haga uso efectivo de un determinado servicio o bien común.

PARÁGRAFO 2. Cuando el dominio de un bien particular perteneciere en común y pro indiviso a dos o mas personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de que pueda repetir lo pagado contra sus comuneros, en la proporción que les corresponda.-----

Se tendrán como coeficientes de copropiedad los siguientes: -----

UNIDAD	AREA	COEFICIENTE COPROPIEDAD
Local 101	50,54	0,240%
Local 102	71,81	0,342%
Apartamento No. 101	173,30	0,824%
Apartamento No. 102	179,38	0,853%
Apartamento No. 104	87,00	0,414%
Apartamento No. 106	87,00	0,414%
Apartamento No. 108	87,00	0,414%
Apartamento No. 110	87,00	0,414%
Apartamento No. 124	87,00	0,414%
Apartamento No. 126	87,00	0,414%
Apartamento No. 127	179,38	0,853%
Apartamento No. 128	173,30	0,824%
Apartamento No. 201	172,00	0,818%
Apartamento No. 202	179,38	0,853%
Apartamento No. 203	88,00	0,419%
Apartamento No. 204	87,00	0,414%
Apartamento No. 205	88,00	0,419%
Apartamento No. 206	87,00	0,414%
Apartamento No. 207	88,00	0,419%
Apartamento No. 208	90,00	0,428%
Apartamento No. 209	88,00	0,419%
Apartamento No. 210	90,00	0,428%
Apartamento No. 211	125,00	0,595%
Apartamento No. 212	90,00	0,428%
Apartamento No. 213	56,25	0,268%
Apartamento No. 214	56,25	0,268%
Apartamento No. 215	56,25	0,268%
Apartamento No. 216	118,00	0,561%
Apartamento No. 217	56,25	0,268%
Apartamento No. 218	118,00	0,561%
Apartamento No. 219	56,25	0,268%
Apartamento No. 220	56,25	0,268%
Apartamento No. 221	56,25	0,268%
Apartamento No. 222	125,00	0,595%
Apartamento No. 223	88,00	0,419%
Apartamento No. 224	87,00	0,414%
Apartamento No. 225	88,00	0,419%

	Apartamento No. 226	95,00	0,452%
	Apartamento No. 227	179,30	0,853%
	Apartamento No. 228	172,00	0,818%
	Apartamento No. 301	176,50	0,840%
	Apartamento No. 302	182,50	0,868%
	Apartamento No. 303	88,00	0,419%
	Apartamento No. 304	95,00	0,452%
	Apartamento No. 305	88,00	0,419%
	Apartamento No. 306	87,00	0,414%
	Apartamento No. 307	88,00	0,419%
	Apartamento No. 308	87,00	0,414%
	Apartamento No. 309	88,00	0,419%
	Apartamento No. 310	87,00	0,414%
	Apartamento No. 311	125,00	0,595%
	Apartamento No. 312	90,00	0,428%
	Apartamento No. 313	59,30	0,282%
	Apartamento No. 314	59,30	0,282%
	Apartamento No. 315	59,30	0,282%
	Apartamento No. 316	118,00	0,561%
	Apartamento No. 317	59,30	0,282%
	Apartamento No. 318	118,00	0,561%
	Apartamento No. 319	59,30	0,282%
	Apartamento No. 320	59,30	0,282%
	Apartamento No. 321	59,30	0,282%
	Apartamento No. 322	125,00	0,595%
	Apartamento No. 323	88,00	0,419%
	Apartamento No. 324	90,00	0,428%
	Apartamento No. 325	88,00	0,419%
	Apartamento No. 326	95,00	0,452%
	Apartamento No. 327	184,70	0,879%
	Apartamento No. 328	176,50	0,840%
	Apartamento No. 401	181,50	0,863%
	Apartamento No. 402	187,00	0,890%
	Apartamento No. 403	88,00	0,419%
	Apartamento No. 404	95,00	0,452%
	Apartamento No. 405	88,00	0,419%
	Apartamento No. 406	87,00	0,414%
	Apartamento No. 407	88,00	0,419%
	Apartamento No. 408	87,00	0,414%
	Apartamento No. 409	88,00	0,419%
	Apartamento No. 410	87,00	0,414%
	Apartamento No. 411	125,00	0,595%
	Apartamento No. 412	90,00	0,428%
	Apartamento No. 413	63,75	0,303%
	Apartamento No. 414	63,75	0,303%
	Apartamento No. 415	63,75	0,303%
	Apartamento No. 416	118,00	0,561%
	Apartamento No. 417	63,75	0,303%
	Apartamento No. 418	118,00	0,561%
	Apartamento No. 419	63,75	0,303%
	Apartamento No. 420	63,75	0,303%
	Apartamento No. 421	63,75	0,303%
	Apartamento No. 422	125,00	0,595%
	Apartamento No. 423	88,00	0,419%
	Apartamento No. 424	87,00	0,414%
	Apartamento No. 425	88,00	0,419%
	Apartamento No. 426	95,00	0,452%
	Apartamento No. 427	187,00	0,890%
	Apartamento No. 428	181,00	0,861%

Apartamento No. 501	185,50	0,882%
Apartamento No. 502	191,50	0,911%
Apartamento No. 503	88,00	0,419%
Apartamento No. 504	95,00	0,452%
Apartamento No. 505	88,00	0,419%
Apartamento No. 506	87,00	0,414%
Apartamento No. 507	88,00	0,419%
Apartamento No. 508	90,00	0,428%
Apartamento No. 509	88,00	0,419%
Apartamento No. 510	87,00	0,414%
Apartamento No. 511	125,00	0,595%
Apartamento No. 512	90,00	0,428%
Apartamento No. 513	67,50	0,321%
Apartamento No. 514	67,50	0,321%
Apartamento No. 515	67,50	0,321%
Apartamento No. 516	118,00	0,561%
Apartamento No. 517	67,50	0,321%
Apartamento No. 518	118,00	0,561%
Apartamento No. 519	67,50	0,321%
Apartamento No. 520	67,50	0,321%
Apartamento No. 521	67,50	0,321%
Apartamento No. 522	125,00	0,595%
Apartamento No. 523	88,00	0,419%
Apartamento No. 524	87,00	0,414%
Apartamento No. 525	88,00	0,419%
Apartamento No. 526	95,00	0,452%
Apartamento No. 527	193,70	0,921%
Apartamento No. 528	185,50	0,882%
Apartamento No. 601	183,28	0,872%
Apartamento No. 602	196,00	0,932%
Apartamento No. 603	88,00	0,419%
Apartamento No. 604	95,00	0,452%
Apartamento No. 605	88,00	0,419%
Apartamento No. 606	90,00	0,428%
Apartamento No. 607	88,00	0,419%
Apartamento No. 608	90,00	0,428%
Apartamento No. 609	88,00	0,419%
Apartamento No. 610	90,00	0,428%
Apartamento No. 611	125,00	0,595%
Apartamento No. 612	90,00	0,428%
Apartamento No. 613	71,25	0,339%
Apartamento No. 614	71,25	0,339%
Apartamento No. 615	71,25	0,339%
Apartamento No. 616	118,00	0,561%
Apartamento No. 617	71,25	0,339%
Apartamento No. 618	118,00	0,561%
Apartamento No. 619	71,25	0,339%
Apartamento No. 620	71,25	0,339%
Apartamento No. 621	71,25	0,339%
Apartamento No. 622	130,00	0,618%
Apartamento No. 623	88,00	0,419%
Apartamento No. 624	87,00	0,414%
Apartamento No. 625	88,00	0,419%
Apartamento No. 626	95,00	0,452%
Apartamento No. 627	196,00	0,932%
Apartamento No. 628	190,00	0,904%
Apartamento No. 6A01	291,96	1,389%
Apartamento No.	82,20	0,391%

6A02		
Apartamento No. 6A03	163,45	0,778%
Apartamento No. 6A04	82,20	0,391%
Apartamento No. 6A05	82,20	0,391%
Apartamento No. 6A06	163,45	0,778%
Apartamento No.	82,20	0,391%

6A07		
Apartamento No. 6A08	134,35	0,639%
Apartamento No. 6A09	185,65	0,883%
Apartamento No. 6A10	185,65	0,883%
Apartamento No. 6A11	134,35	0,639%
Apartamento No. 6A12	68,50	0,326%
Apartamento No. 6A13	163,45	0,778%
Apartamento No. 6A14	82,20	0,391%
Apartamento No. 6A15	355,00	1,689%
Apartamento No. 6A16	60,00	0,285%
Apartamento No. 6A17	105,00	0,499%
Garaje No. 1	12,82	0,061%
Garaje No. 2	12,82	0,061%
Garaje No. 3	12,82	0,061%
Garaje No. 4	13,75	0,065%
Garaje No. 5	13,75	0,065%
Garaje No. 6	13,75	0,065%
Garaje No. 7	13,75	0,065%
Garaje No. 8	16,50	0,078%
Garaje No. 9	16,50	0,078%
Garaje No. 10	16,50	0,078%
Garaje No. 11	13,75	0,065%
Garaje No. 12	13,75	0,065%
Garaje No. 13	16,50	0,078%
Garaje No. 14	16,50	0,078%
Garaje No. 15	16,50	0,078%
Garaje No. 16	16,50	0,078%
Garaje No. 17	16,50	0,078%
Garaje No. 18	16,50	0,078%
Garaje No. 19	13,75	0,065%
Garaje No. 20	16,50	0,078%
Garaje No. 21	16,50	0,078%
Garaje No. 22	16,50	0,078%
Garaje No. 23	16,50	0,078%
Garaje No. 24	13,75	0,065%
Garaje No. 25	16,50	0,078%
Garaje No. 26	16,50	0,078%
Garaje No. 27	13,75	0,065%
Garaje No. 28	13,75	0,065%
Garaje No. 29	16,50	0,078%
Garaje No. 30	16,50	0,078%
Garaje No. 31	16,50	0,078%
Garaje No. 32	16,50	0,078%
Garaje No. 33	13,75	0,065%
Garaje No. 34	13,75	0,065%
Garaje No. 35	13,75	0,065%
Garaje No. 36	13,75	0,065%
Garaje No. 37	12,82	0,061%
Garaje No. 38	12,65	0,060%
Garaje No. 39	12,65	0,060%
Garaje No. 40	16,50	0,078%

Garaje No. 41	16,50	0,078%
Garaje No. 42	16,50	0,078%
Garaje No. 43	16,50	0,078%
Garaje No. 44	13,75	0,065%
Garaje No. 45	13,75	0,065%
Garaje No. 46	13,75	0,065%
Garaje No. 47	12,82	0,061%
Garaje No. 48	12,82	0,061%
Garaje No. 49	12,82	0,061%
Garaje No. 50	12,82	0,061%
Garaje No. 51	12,82	0,061%
Garaje No. 52	12,82	0,061%
Garaje No. 53	12,82	0,061%
Garaje No. 54	11,25	0,054%
Garaje No. 55	11,25	0,054%
Garaje No. 56	12,25	0,058%
Garaje No. 57	12,25	0,058%
Garaje No. 58	12,50	0,059%
Garaje No. 59	12,50	0,059%
Garaje No. 60	12,50	0,059%
Garaje No. 61	15,75	0,075%
Garaje No. 62	15,75	0,075%
Garaje No. 63	15,75	0,075%
Garaje No. 64	15,75	0,075%
Garaje No. 65	15,75	0,075%
Garaje No. 66	15,75	0,075%
Garaje No. 67	12,60	0,060%
Garaje No. 68	12,60	0,060%
Garaje No. 69	12,60	0,060%
Garaje No. 70	12,60	0,060%
Garaje No. 71	12,60	0,060%
Garaje No. 72	12,00	0,057%
Garaje No. 73	12,00	0,057%
Garaje No. 74	13,75	0,065%
Garaje No. 75	13,75	0,065%
Garaje No. 76	13,75	0,065%
Garaje No. 77	13,75	0,065%
Garaje No. 78	13,75	0,065%
Garaje No. 79	13,75	0,065%
Garaje No. 80	13,75	0,065%
Garaje No. 81	14,58	0,069%
Garaje No. 82	14,58	0,069%
Garaje No. 83	16,50	0,078%
Garaje No. 84	16,50	0,078%
Garaje No. 85	13,75	0,065%
Garaje No. 86	16,50	0,078%
Garaje No. 87	16,50	0,078%
Garaje No. 88	12,82	0,061%
Garaje No. 89	12,82	0,061%
Garaje No. 90	12,82	0,061%
Garaje No. 91	12,82	0,061%
Garaje No. 92	12,82	0,061%
Garaje No. 93	12,82	0,061%
Garaje No. 94	12,82	0,061%
Garaje No. 95	12,82	0,061%
Garaje No. 96	12,82	0,061%
Garaje No. 97	12,82	0,061%
Garaje No. 98	12,82	0,061%
Garaje No. 99	12,82	0,061%

Garaje No. 100	12,82	0,061%
Garaje No. 101	12,82	0,061%
Garaje No. 102	12,82	0,061%
Garaje No. 103	12,82	0,061%
Garaje No. 104	12,82	0,061%
Garaje No. 105	16,50	0,078%
Garaje No. 106	16,50	0,078%
Garaje No. 107	16,50	0,078%
Garaje No. 108	16,50	0,078%
Garaje No. 109	16,50	0,078%
Garaje No. 110	16,50	0,078%
Garaje No. 111	13,75	0,065%
Garaje No. 112	13,75	0,065%
Garaje No. 113	12,38	0,059%
Garaje No. 114	16,50	0,078%
Garaje No. 115	16,50	0,078%
Garaje No. 116	15,13	0,072%
Garaje No. 117	15,13	0,072%
Garaje No. 118	16,50	0,078%
Garaje No. 119	16,50	0,078%
Garaje No. 120	12,82	0,061%
Garaje No. 121	12,82	0,061%
Garaje No. 122	12,82	0,061%
Garaje No. 123	12,82	0,061%
Garaje No. 124	12,82	0,061%
Garaje No. 125	12,82	0,061%
Garaje No. 126	12,82	0,061%
Garaje No. 127	12,82	0,061%
Garaje No. 128	12,82	0,061%
Garaje No. 129	12,82	0,061%
Garaje No. 130	12,82	0,061%
Garaje No. 131	12,82	0,061%
Garaje No. 132	12,82	0,061%
Garaje No. 133	12,82	0,061%
Garaje No. 134	12,82	0,061%
Garaje No. 135	12,82	0,061%
Garaje No. 136	12,82	0,061%
Garaje No. 137	16,50	0,078%
Garaje No. 138	16,50	0,078%
Garaje No. 139	15,13	0,072%
Garaje No. 140	15,13	0,072%
Garaje No. 141	16,50	0,078%
Garaje No. 142	16,50	0,078%
Garaje No. 143	13,75	0,065%
Garaje No. 144	13,75	0,065%
Garaje No. 145	16,50	0,078%
Garaje No. 146	16,50	0,078%
Garaje No. 147	15,13	0,072%
Garaje No. 148	15,13	0,072%
Garaje No. 149	12,82	0,061%
Garaje No. 150	12,82	0,061%
Garaje No. 151	12,82	0,061%
Garaje No. 152	12,82	0,061%
Garaje No. 153	12,82	0,061%
Garaje No. 154	12,82	0,061%
Garaje No. 155	12,82	0,061%
Garaje No. 156	12,82	0,061%
Garaje No. 157	12,82	0,061%
Garaje No. 158	12,82	0,061%

Garaje No. 159	12,82	0,061%
Garaje No. 160	12,82	0,061%
Garaje No. 161	12,82	0,061%
Garaje No. 162	12,82	0,061%
Garaje No. 163	12,82	0,061%
Garaje No. 164	12,82	0,061%
Garaje No. 165	12,82	0,061%
Garaje No. 166	15,13	0,072%
Garaje No. 167	15,13	0,072%
Garaje No. 168	16,50	0,078%
Garaje No. 169	16,50	0,078%
Garaje No. 170	13,75	0,065%
Garaje No. 171	13,75	0,065%
Garaje No. 172	13,75	0,065%
Garaje No. 173	16,50	0,078%
Garaje No. 174	16,50	0,078%
Garaje No. 175	13,75	0,065%
Garaje No. 176	13,75	0,065%
Garaje No. 177	13,75	0,065%
Garaje No. 178	13,75	0,065%
Garaje No. 179	13,75	0,065%
Garaje No. 180	13,75	0,065%
Garaje No. 181	13,75	0,065%
Garaje No. 182	13,75	0,065%
Garaje No. 183	26,25	0,125%
Garaje No. 184	13,59	0,065%
Garaje No. 185	13,75	0,065%
Garaje No. 186	13,75	0,065%
Garaje No. 187	13,75	0,065%
Garaje No. 188	13,75	0,065%
Garaje No. 189	13,75	0,065%
Garaje No. 190	13,58	0,065%
Garaje No. 191	13,75	0,065%
Garaje No. 192	13,75	0,065%
Garaje No. 193	13,75	0,065%
Locker No. 1	25,27	0,120%
Locker No. 2	25,27	0,120%
Locker No. 3	3,40	0,016%
Locker No. 4	3,30	0,016%
Locker No. 5	5,04	0,024%
Locker No. 6	4,90	0,023%
Locker No. 7	4,86	0,023%
Locker No. 8	5,76	0,027%
Locker No. 9	4,50	0,021%
Locker No. 10	4,80	0,023%
Locker No. 11	4,80	0,023%
Locker No. 12	4,50	0,021%
Locker No. 13	4,50	0,021%
Locker No. 14	3,56	0,017%
Locker No. 15	4,35	0,021%
Locker No. 16	4,45	0,021%
Locker No. 17	4,45	0,021%
Locker No. 18	4,34	0,021%
Locker No. 19	4,34	0,021%
Locker No. 20	4,34	0,021%
Locker No. 21	4,34	0,021%
Locker No. 22	4,34	0,021%
Locker No. 23	5,12	0,024%
Locker No. 24	3,08	0,015%

Locker No. 25	3,08	0,015%
Locker No. 26	5,12	0,024%
Locker No. 27	4,34	0,021%
Locker No. 28	4,34	0,021%
Locker No. 29	4,34	0,021%
Locker No. 30	4,34	0,021%
Locker No. 31	4,34	0,021%
Locker No. 32	4,46	0,021%
Locker No. 33	4,46	0,021%
Locker No. 34	4,46	0,021%
Locker No. 35	5,55	0,026%
Locker No. 36	3,64	0,017%
Locker No. 37	3,64	0,017%
Locker No. 38	16,72	0,080%
Locker No. 39	6,98	0,033%
Locker No. 40	6,98	0,033%
Locker No. 41	9,33	0,044%
Locker No. 42	9,33	0,044%
Locker No. 43	9,33	0,044%
Locker No. 44	23,58	0,112%
Locker No. 45	1,96	0,009%
Locker No. 46	2,99	0,014%
Locker No. 47	4,07	0,019%
Locker No. 48	3,33	0,016%
Locker No. 49	2,50	0,012%
Locker No. 50	2,67	0,013%
Locker No. 51	2,84	0,014%
Locker No. 52	3,28	0,016%
Locker No. 53	2,75	0,013%
Locker No. 54	3,08	0,015%
Locker No. 55	3,17	0,015%
Locker No. 56	3,17	0,015%
Locker No. 57	3,17	0,015%
Locker No. 58	2,75	0,013%
Locker No. 59	3,08	0,015%
Locker No. 60	3,16	0,015%
Locker No. 61	3,49	0,017%
Locker No. 62	4,18	0,020%
Locker No. 63	4,51	0,021%
Locker No. 64	2,84	0,014%
Locker No. 65	2,64	0,013%
Locker No. 66	4,07	0,019%
Locker No. 67	3,16	0,015%
Locker No. 68	3,33	0,016%
Locker No. 69	2,34	0,011%
Locker No. 70	2,69	0,013%
Locker No. 71	3,41	0,016%
Locker No. 72	2,69	0,013%
Locker No. 73	4,51	0,021%
	21.022,17	100,000%

ARTICULO 24°. Expensas Comunes. De conformidad con las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, y teniendo en cuenta el coeficiente de copropiedad y gastos o de gastos respectivo determinados en el Artículo anterior, es obligación de cada propietario de unidades

privadas, contribuir al pago de los gastos causados por la Administración y prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el presente reglamento.-----

-----1). Ningún propietario podrá considerarse eximido de esta obligación aún cuando haya cedido sus derechos, renunciando a ellos o haya abandonado su propiedad. Mientras sea titular legal de derecho de dominio y sus causahabientes a cualquier título, así mismo como quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios de la respectiva unidad, están solidariamente obligados con el por toda suma que por los conceptos antedichos, resulte a su cargo. -----

-----2). Cada propietario es responsable del pago de las contribuciones a que se refiere este artículo desde la fecha en que adquiera dominio sobre su unidad privada.---

Parágrafo 1. Solidaridad en el pago: Existirá solidaridad en el pago de las expensas comunes ordinarias entre el propietario y el tenedor de cualquier título de bienes de dominio privado, igualmente existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario de la unidad privada respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero al momento de vender. En caso de transferencia de dominio de un bien de dominio privado se deberá presentar al notario paz y salvo por pago de expensas comunes expedido por el administrador del edificio y en caso de no ser posible se debe dejar constancia en la escritura, de la solicitud presentada al administrador y de la solidaridad del nuevo propietario en el pago de las sumas adeudadas a la

Copropiedad. Queda claro, de acuerdo a la Ley 675 de 2001 que para el pago de expensas en el caso de arriendo son responsables solidarios el arrendador y el arrendatario.-

Parágrafo 2. Incumplimiento en el pago de expensas. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas, dará lugar a que el administrador imponga las siguientes sanciones:-----

a) **cobro de intereses de mora: equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de que la asamblea general, con el quórum que señale el reglamento de propiedad horizontal, establezca un interés inferior. Mientras subsista este incumplimiento, tal situación podrá publicarse en el edificio o conjunto. El acta de la asamblea incluirá los propietarios que se encuentren en mora esta publicación solo podrá hacerse en lugares donde no exista tránsito constante de visitantes, garantizando su debido conocimiento por parte de los copropietarios.**

b) Cobro judicial: Para el cobro judicial de las cuotas en mora, ordinarias o extraordinarias, sanciones moratorias y otras expensas, bastará con la presentación ante el Juez Civil competente de la certificación del Administrador sobre la deuda así como la certificación de existencia y representación legal de la persona jurídica . Se puede acompañar como prueba copia de la parte pertinente del acta de la Asamblea que determina las expensas.-----

Para efecto del cobro de expensas comunes se usará un coeficiente de administración -----

(Módulo de contribución) resultado de aplicar a los parqueaderos o lockers un factor de descuento del 50% lo que da como resultado la aplicación del coeficiente sobre un área menor . Los coeficientes de administración serán

los siguientes:

UNIDAD	AREA MOD	COEFICIENTE
	CONTRIBUCION	ADMON
Local 101	50,54	0,260%
Local 102	71,81	0,369%
Apartamento No. 101	173,30	0,890%
Apartamento No. 102	179,38	0,922%
Apartamento No. 104	87,00	0,447%
Apartamento No. 106	87,00	0,447%
Apartamento No. 108	87,00	0,447%
Apartamento No. 110	87,00	0,447%
Apartamento No. 124	87,00	0,447%
Apartamento No. 126	87,00	0,447%
Apartamento No. 127	179,38	0,922%
Apartamento No. 128	173,30	0,890%
Apartamento No. 201	172,00	0,884%
Apartamento No. 202	179,38	0,922%
Apartamento No. 203	88,00	0,452%
Apartamento No. 204	87,00	0,447%
Apartamento No. 205	88,00	0,452%
Apartamento No. 206	87,00	0,447%
Apartamento No. 207	88,00	0,452%
Apartamento No. 208	90,00	0,462%
Apartamento No. 209	88,00	0,452%
Apartamento No. 210	90,00	0,462%
Apartamento No. 211	125,00	0,642%
Apartamento No. 212	90,00	0,462%
Apartamento No. 213	56,25	0,289%
Apartamento No. 214	56,25	0,289%
Apartamento No. 215	56,25	0,289%
Apartamento No. 216	118,00	0,606%
Apartamento No. 217	56,25	0,289%
Apartamento No. 218	118,00	0,606%
Apartamento No. 219	56,25	0,289%
Apartamento No. 220	56,25	0,289%
Apartamento No. 221	56,25	0,289%
Apartamento No. 222	125,00	0,642%
Apartamento No. 223	88,00	0,452%
Apartamento No. 224	87,00	0,447%
Apartamento No. 225	88,00	0,452%
Apartamento No. 226	95,00	0,488%
Apartamento No. 227	179,30	0,921%
Apartamento No. 228	172,00	0,884%
Apartamento No. 301	176,50	0,907%
Apartamento No. 302	182,50	0,938%
Apartamento No. 303	88,00	0,452%
Apartamento No. 304	95,00	0,488%
Apartamento No. 305	88,00	0,452%
Apartamento No. 306	87,00	0,447%
Apartamento No. 307	88,00	0,452%

Apartamento No. 308	87,00	0,447%
Apartamento No. 309	88,00	0,452%
Apartamento No. 310	87,00	0,447%
Apartamento No. 311	125,00	0,642%
Apartamento No. 312	90,00	0,462%
Apartamento No. 313	59,30	0,305%
Apartamento No. 314	59,30	0,305%
Apartamento No. 315	59,30	0,305%
Apartamento No. 316	118,00	0,606%
Apartamento No. 317	59,30	0,305%
Apartamento No. 318	118,00	0,606%
Apartamento No. 319	59,30	0,305%
Apartamento No. 320	59,30	0,305%
Apartamento No. 321	59,30	0,305%
Apartamento No. 322	125,00	0,642%
Apartamento No. 323	88,00	0,452%
Apartamento No. 324	90,00	0,462%
Apartamento No. 325	88,00	0,452%
Apartamento No. 326	95,00	0,488%
Apartamento No. 327	184,70	0,949%
Apartamento No. 328	176,50	0,907%
Apartamento No. 401	181,50	0,932%
Apartamento No. 402	187,00	0,961%
Apartamento No. 403	88,00	0,452%
Apartamento No. 404	95,00	0,488%
Apartamento No. 405	88,00	0,452%
Apartamento No. 406	87,00	0,447%
Apartamento No. 407	88,00	0,452%
Apartamento No. 408	87,00	0,447%
Apartamento No. 409	88,00	0,452%
Apartamento No. 410	87,00	0,447%
Apartamento No. 411	125,00	0,642%
Apartamento No. 412	90,00	0,462%
Apartamento No. 413	63,75	0,328%
Apartamento No. 414	63,75	0,328%
Apartamento No. 415	63,75	0,328%
Apartamento No. 416	118,00	0,606%
Apartamento No. 417	63,75	0,328%
Apartamento No. 418	118,00	0,606%
Apartamento No. 419	63,75	0,328%
Apartamento No. 420	63,75	0,328%
Apartamento No. 421	63,75	0,328%
Apartamento No. 422	125,00	0,642%
Apartamento No. 423	88,00	0,452%
Apartamento No. 424	87,00	0,447%
Apartamento No. 425	88,00	0,452%
Apartamento No. 426	95,00	0,488%
Apartamento No. 427	187,00	0,961%
Apartamento No. 428	181,00	0,930%
Apartamento No. 501	185,50	0,953%
Apartamento No. 502	191,50	0,984%
Apartamento No. 503	88,00	0,452%
Apartamento No. 504	95,00	0,488%
Apartamento No. 505	88,00	0,452%
Apartamento No. 506	87,00	0,447%
Apartamento No. 507	88,00	0,452%
Apartamento No. 508	90,00	0,462%
Apartamento No. 509	88,00	0,452%
Apartamento No. 510	87,00	0,447%

Apartamento No. 511	125,00	0,642%
Apartamento No. 512	90,00	0,462%
Apartamento No. 513	67,50	0,347%
Apartamento No. 514	67,50	0,347%
Apartamento No. 515	67,50	0,347%
Apartamento No. 516	118,00	0,606%
Apartamento No. 517	67,50	0,347%
Apartamento No. 518	118,00	0,606%
Apartamento No. 519	67,50	0,347%
Apartamento No. 520	67,50	0,347%
Apartamento No. 521	67,50	0,347%
Apartamento No. 522	125,00	0,642%
Apartamento No. 523	88,00	0,452%
Apartamento No. 524	87,00	0,447%
Apartamento No. 525	88,00	0,452%
Apartamento No. 526	95,00	0,488%
Apartamento No. 527	193,70	0,995%
Apartamento No. 528	185,50	0,953%
Apartamento No. 601	183,28	0,942%
Apartamento No. 602	196,00	1,007%
Apartamento No. 603	88,00	0,452%
Apartamento No. 604	95,00	0,488%
Apartamento No. 605	88,00	0,452%
Apartamento No. 606	90,00	0,462%
Apartamento No. 607	88,00	0,452%
Apartamento No. 608	90,00	0,462%
Apartamento No. 609	88,00	0,452%
Apartamento No. 610	90,00	0,462%
Apartamento No. 611	125,00	0,642%
Apartamento No. 612	90,00	0,462%
Apartamento No. 613	71,25	0,366%
Apartamento No. 614	71,25	0,366%
Apartamento No. 615	71,25	0,366%
Apartamento No. 616	118,00	0,606%
Apartamento No. 617	71,25	0,366%
Apartamento No. 618	118,00	0,606%
Apartamento No. 619	71,25	0,366%
Apartamento No. 620	71,25	0,366%
Apartamento No. 621	71,25	0,366%
Apartamento No. 622	130,00	0,668%
Apartamento No. 623	88,00	0,452%
Apartamento No. 624	87,00	0,447%
Apartamento No. 625	88,00	0,452%
Apartamento No. 626	95,00	0,488%
Apartamento No. 627	196,00	1,007%
Apartamento No. 628	190,00	0,976%
Apartamento No. 6A01	291,96	1,500%
Apartamento No. 6A02	82,20	0,422%

Apartamento No. 6A03	163,45	0,840%
Apartamento No. 6A04	82,20	0,422%
Apartamento No. 6A05	82,20	0,422%
Apartamento No. 6A06	163,45	0,840%
Apartamento No. 6A07	82,20	0,422%
Apartamento No. 6A08	134,35	0,690%
Apartamento No. 6A09	185,65	0,954%
Apartamento No. 6A10	185,65	0,954%
Apartamento No. 6A11	134,35	0,690%
Apartamento No. 6A12	68,50	0,352%
Apartamento No. 6A13	163,45	0,840%
Apartamento No. 6A14	82,20	0,422%
Apartamento No. 6A15	355,00	1,824%
Apartamento No. 6A16	60,00	0,308%
Apartamento No. 6A17	105,00	0,539%
Garaje No. 1	6,4	0,033%
Garaje No. 2	6,4	0,033%
Garaje No. 3	6,4	0,033%
Garaje No. 4	6,9	0,035%
Garaje No. 5	6,9	0,035%
Garaje No. 6	6,9	0,035%
Garaje No. 7	6,9	0,035%
Garaje No. 8	8,3	0,042%
Garaje No. 9	8,3	0,042%
Garaje No. 10	8,3	0,042%
Garaje No. 11	6,9	0,035%
Garaje No. 12	6,9	0,035%
Garaje No. 13	8,3	0,042%
Garaje No. 14	8,3	0,042%
Garaje No. 15	8,3	0,042%
Garaje No. 16	8,3	0,042%
Garaje No. 17	8,3	0,042%
Garaje No. 18	8,3	0,042%
Garaje No. 19	6,9	0,035%
Garaje No. 20	8,3	0,042%
Garaje No. 21	8,3	0,042%
Garaje No. 22	8,3	0,042%
Garaje No. 23	8,3	0,042%
Garaje No. 24	6,9	0,035%
Garaje No. 25	8,3	0,042%
Garaje No. 26	8,3	0,042%
Garaje No. 27	6,9	0,035%
Garaje No. 28	6,9	0,035%
Garaje No. 29	8,3	0,042%
Garaje No. 30	8,3	0,042%
Garaje No. 31	8,3	0,042%
Garaje No. 32	8,3	0,042%

Garaje No. 33	6,9	0,035%
Garaje No. 34	6,9	0,035%
Garaje No. 35	6,9	0,035%
Garaje No. 36	6,9	0,035%
Garaje No. 37	6,4	0,033%
Garaje No. 38	6,3	0,032%
Garaje No. 39	6,3	0,032%
Garaje No. 40	8,3	0,042%
Garaje No. 41	8,3	0,042%
Garaje No. 42	8,3	0,042%
Garaje No. 43	8,3	0,042%
Garaje No. 44	6,9	0,035%
Garaje No. 45	6,9	0,035%
Garaje No. 46	6,9	0,035%
Garaje No. 47	6,4	0,033%
Garaje No. 48	6,4	0,033%
Garaje No. 49	6,4	0,033%
Garaje No. 50	6,4	0,033%
Garaje No. 51	6,4	0,033%
Garaje No. 52	6,4	0,033%
Garaje No. 53	6,4	0,033%
Garaje No. 54	5,6	0,029%
Garaje No. 55	5,6	0,029%
Garaje No. 56	6,1	0,031%
Garaje No. 57	6,1	0,031%
Garaje No. 58	6,3	0,032%
Garaje No. 59	6,3	0,032%
Garaje No. 60	6,3	0,032%
Garaje No. 61	7,9	0,040%
Garaje No. 62	7,9	0,040%
Garaje No. 63	7,9	0,040%
Garaje No. 64	7,9	0,040%
Garaje No. 65	7,9	0,040%
Garaje No. 66	7,9	0,040%
Garaje No. 67	6,3	0,032%
Garaje No. 68	6,3	0,032%
Garaje No. 69	6,3	0,032%
Garaje No. 70	6,3	0,032%
Garaje No. 71	6,3	0,032%
Garaje No. 72	6,0	0,031%
Garaje No. 73	6,0	0,031%
Garaje No. 74	6,9	0,035%
Garaje No. 75	6,9	0,035%
Garaje No. 76	6,9	0,035%
Garaje No. 77	6,9	0,035%
Garaje No. 78	6,9	0,035%
Garaje No. 79	6,9	0,035%
Garaje No. 80	6,9	0,035%
Garaje No. 81	7,3	0,037%

Garaje No. 82	7,3	0,037%
Garaje No. 83	8,3	0,042%
Garaje No. 84	8,3	0,042%
Garaje No. 85	6,9	0,035%
Garaje No. 86	8,3	0,042%
Garaje No. 87	8,3	0,042%
Garaje No. 88	6,4	0,033%
Garaje No. 89	6,4	0,033%
Garaje No. 90	6,4	0,033%
Garaje No. 91	6,4	0,033%
Garaje No. 92	6,4	0,033%
Garaje No. 93	6,4	0,033%
Garaje No. 94	6,4	0,033%
Garaje No. 95	6,4	0,033%
Garaje No. 96	6,4	0,033%
Garaje No. 97	6,4	0,033%
Garaje No. 98	6,4	0,033%
Garaje No. 99	6,4	0,033%
Garaje No. 100	6,4	0,033%
Garaje No. 101	6,4	0,033%
Garaje No. 102	6,4	0,033%
Garaje No. 103	6,4	0,033%
Garaje No. 104	6,4	0,033%
Garaje No. 105	8,3	0,042%
Garaje No. 106	8,3	0,042%
Garaje No. 107	8,3	0,042%
Garaje No. 108	8,3	0,042%
Garaje No. 109	8,3	0,042%
Garaje No. 110	8,3	0,042%
Garaje No. 111	6,9	0,035%
Garaje No. 112	6,9	0,035%
Garaje No. 113	6,2	0,032%
Garaje No. 114	8,3	0,042%
Garaje No. 115	8,3	0,042%
Garaje No. 116	7,6	0,039%
Garaje No. 117	7,6	0,039%
Garaje No. 118	8,3	0,042%
Garaje No. 119	8,3	0,042%
Garaje No. 120	6,4	0,033%
Garaje No. 121	6,4	0,033%
Garaje No. 122	6,4	0,033%
Garaje No. 123	6,4	0,033%
Garaje No. 124	6,4	0,033%
Garaje No. 125	6,4	0,033%
Garaje No. 126	6,4	0,033%
Garaje No. 127	6,4	0,033%
Garaje No. 128	6,4	0,033%
Garaje No. 129	6,4	0,033%
Garaje No. 130	6,4	0,033%
Garaje No. 131	6,4	0,033%
Garaje No. 132	6,4	0,033%
Garaje No. 133	6,4	0,033%
Garaje No. 134	6,4	0,033%
Garaje No. 135	6,4	0,033%
Garaje No. 136	6,4	0,033%
Garaje No. 137	8,3	0,042%
Garaje No. 138	8,3	0,042%
Garaje No. 139	7,6	0,039%
Garaje No. 140	7,6	0,039%

Garaje No. 141	8,3	0,042%
Garaje No. 142	8,3	0,042%
Garaje No. 143	6,9	0,035%
Garaje No. 144	6,9	0,035%
Garaje No. 145	8,3	0,042%
Garaje No. 146	8,3	0,042%
Garaje No. 147	7,6	0,039%
Garaje No. 148	7,6	0,039%
Garaje No. 149	6,4	0,033%
Garaje No. 150	6,4	0,033%
Garaje No. 151	6,4	0,033%
Garaje No. 152	6,4	0,033%
Garaje No. 153	6,4	0,033%
Garaje No. 154	6,4	0,033%
Garaje No. 155	6,4	0,033%
Garaje No. 156	6,4	0,033%
Garaje No. 157	6,4	0,033%
Garaje No. 158	6,4	0,033%
Garaje No. 159	6,4	0,033%
Garaje No. 160	6,4	0,033%
Garaje No. 161	6,4	0,033%
Garaje No. 162	6,4	0,033%
Garaje No. 163	6,4	0,033%
Garaje No. 164	6,4	0,033%
Garaje No. 165	6,4	0,033%
Garaje No. 166	7,6	0,039%
Garaje No. 167	7,6	0,039%
Garaje No. 168	8,3	0,042%
Garaje No. 169	8,3	0,042%
Garaje No. 170	6,9	0,035%
Garaje No. 171	6,9	0,035%
Garaje No. 172	6,9	0,035%
Garaje No. 173	8,3	0,042%
Garaje No. 174	8,3	0,042%
Garaje No. 175	6,9	0,035%
Garaje No. 176	6,9	0,035%
Garaje No. 177	6,9	0,035%
Garaje No. 178	6,9	0,035%
Garaje No. 179	6,9	0,035%
Garaje No. 180	6,9	0,035%
Garaje No. 181	6,9	0,035%
Garaje No. 182	6,9	0,035%
Garaje No. 183	13,1	0,067%
Garaje No. 184	6,8	0,035%
Garaje No. 185	6,9	0,035%
Garaje No. 186	6,9	0,035%
Garaje No. 187	6,9	0,035%
Garaje No. 188	6,9	0,035%
Garaje No. 189	6,9	0,035%

Garaje No. 190	6,8	0,035%
Garaje No. 191	6,9	0,035%
Garaje No. 192	6,9	0,035%
Garaje No. 193	6,9	0,035%
Locker No. 1	12,6	0,065%
Locker No. 2	12,6	0,065%
Locker No. 3	1,7	0,009%
Locker No. 4	1,7	0,008%
Locker No. 5	2,5	0,013%
Locker No. 6	2,5	0,013%
Locker No. 7	2,4	0,012%
Locker No. 8	2,9	0,015%
Locker No. 9	2,3	0,012%
Locker No. 10	2,4	0,012%
Locker No. 11	2,4	0,012%
Locker No. 12	2,3	0,012%
Locker No. 13	2,3	0,012%
Locker No. 14	1,8	0,009%
Locker No. 15	2,2	0,011%
Locker No. 16	2,2	0,011%
Locker No. 17	2,2	0,011%
Locker No. 18	2,2	0,011%
Locker No. 19	2,2	0,011%
Locker No. 20	2,2	0,011%
Locker No. 21	2,2	0,011%
Locker No. 22	2,2	0,011%
Locker No. 23	2,6	0,013%
Locker No. 24	1,5	0,008%
Locker No. 25	1,5	0,008%
Locker No. 26	2,6	0,013%
Locker No. 27	2,2	0,011%
Locker No. 28	2,2	0,011%
Locker No. 29	2,2	0,011%
Locker No. 30	2,2	0,011%
Locker No. 31	2,2	0,011%
Locker No. 32	2,2	0,011%
Locker No. 33	2,2	0,011%
Locker No. 34	2,2	0,011%
Locker No. 35	2,8	0,014%
Locker No. 36	1,8	0,009%
Locker No. 37	1,8	0,009%
Locker No. 38	8,4	0,043%
Locker No. 39	3,5	0,018%
Locker No. 40	3,5	0,018%
Locker No. 41	4,7	0,024%
Locker No. 42	4,7	0,024%
Locker No. 43	4,7	0,024%
Locker No. 44	11,8	0,061%
Locker No. 45	1,0	0,005%
Locker No. 46	1,5	0,008%
Locker No. 47	2,0	0,010%
Locker No. 48	1,7	0,009%
Locker No. 49	1,3	0,006%
Locker No. 50	1,3	0,007%
Locker No. 51	1,4	0,007%
Locker No. 52	1,6	0,008%
Locker No. 53	1,4	0,007%
Locker No. 54	1,5	0,008%
Locker No. 55	1,6	0,008%

Locker No. 56	1,6	0,008%
Locker No. 57	1,6	0,008%
Locker No. 58	1,4	0,007%
Locker No. 59	1,5	0,008%
Locker No. 60	1,6	0,008%
Locker No. 61	1,7	0,009%
Locker No. 62	2,1	0,011%
Locker No. 63	2,3	0,012%
Locker No. 64	1,4	0,007%
Locker No. 65	1,3	0,007%
Locker No. 66	2,0	0,010%
Locker No. 67	1,6	0,008%
Locker No. 68	1,7	0,009%
Locker No. 69	1,2	0,006%
Locker No. 70	1,3	0,007%
Locker No. 71	1,7	0,009%
Locker No. 72	1,3	0,007%
Locker No. 73	2,3	0,012%
	19.464,45	100,00%

ARTICULO 25°. **Obligaciones y Deberes.** Respecto a su propiedad exclusiva el propietario debe: -----

a. Ejecutar por su cuenta, oportuna y adecuadamente las reparaciones de su unidad incluyendo la de los accesorios de esta a fin de mantener su conservación y permanente utilidad haciéndose responsable de los daños y perjuicios que por su negligencia u omisión se causen al respecto. Estas reparaciones de los bienes afectados deberá ejecutarlas el propietario responsable en forma inmediata si fueren urgentes o cuando lo señale el administrador; transcurrido el plazo fijado al efecto por éste último sin que el propietario se allane a su cumplimiento, ordenará la reparación a costa del moroso, quien deberá reintegrarle el valor de ésta dentro del plazo fijado por el administrador, mas el 20% de un salario mínimo legal

vigente ajustado al múltiplo de cien mas próximo, por cada día de retardo. b.. Reparar a sus expensas los desperfectos que ocasionen en las partes inmediatamente superiores, inferiores o colindantes por roturas de colectores de aguas negras o tuberías de aguas potables que no fueren comunes, ocurridas en su unidad por reformas, reparaciones, accidentes, negligencia, abandono o imprudencia de los usuarios. c. Permitir el ingreso al inmueble de su propiedad, de las personas encargadas de proyectar o inspeccionar o realizar trabajos de interés común, sea que afecten a las unidades vecinas o a los bienes comunes .d. Mantener su unidad privada en las mejores condiciones de higiene; limpieza, seguridad y conservación. e. Pagar las cuotas extraordinarias decretadas dentro de los términos establecidos por la Asamblea, y las ordinarias dentro de los primeros cinco días calendario correspondientes a cada mensualidad. Cada propietario acepta que dichas expensas le sean cobradas ejecutivamente sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, a los que renuncia expresamente. f. No enajenar o conceder el uso de su unidad privada para usos y fines distintos a los que autoriza este reglamento. g. No obstruir en ninguna forma las instalaciones de servicios, las escaleras, hall, puertas y demás elementos que sirvan para la locomoción y en general dificultar el acceso o paso por ellos. h. No hacer excavaciones o perforaciones en los techos, pisos, o paredes comunes, ni introducir objetos pesados, inflamables, explosivos o corrosivos o ejecutar cualquier acto que atente contra la solidez, salubridad y seguridad del edificio i. No modificar las fachadas del Edificio, ni las partes interiores de los pasillos, ni colgar alfombras, ropa, letreros, avisos, carteles y otros elementos similares en

las paredes externas, puertas, ventanas, rejas, balcones o áreas comunes. j. No instalar máquinas, aparatos que produzcan ruidos, vibraciones o sonidos estridentes, que incomoden a los demás propietarios, o que causen daños o interfieran los servicios del edificio. k. Cada propietario de unidad privada se hará solidariamente responsable con las personas a quienes cede el uso de dicha unidad, a cualquier título, por sus actos u omisiones, en especial por las multas que la administración imponga al usuario por la violación de leyes o de este reglamento, ya que sus normas obligan no solamente al propietario, sino a las personas que ocupen la respectiva unidad privada. l. Para practicar cualquier trasteo o mudanza se debe observar lo dispuesto en el Código de Policía, sobre horarios. m. En el ultimo nivel los propietarios no pueden elevar nuevos pisos o niveles o realizar nuevas construcciones sin la autorización de la asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes. n. A los propietarios les está prohibido adelantar obras que perjudiquen la solidez de la construcción, tales como excavaciones, sótanos y demás, sin la autorización de la asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes.-----

APITULO VI - DE LOS BIENES COMUNES -----**ARTICULO 26°.** Noción. Son bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad y mantenimiento y conservación del inmueble y los que permitan a todos y cada uno de los copropietarios el uso y goce de los bienes privados. Pertenecen en común y pro indiviso a los propietarios de tales bienes privados. Son indivisibles y mientras conserven su carácter de bienes

comunes son inalienables e inembargables en forma separada de los bienes privados, tampoco son objeto de impuesto separado de aquellos.-----

Tendrán la calidad de comunes los que aparecen en el reglamento y/o los que aparecen en los planos aprobados. Cada propietario ejerce sobre esta categoría de bienes un dominio en común y pro indiviso con los demás copropietarios de unidades privadas.-----

ARTICULO 27°. Naturaleza de los Bienes Comunes en general. Pertenecen en común y pro indiviso a los propietarios de los bienes privados, son indivisibles y, mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inembargables e inalienables en forma separada de aquellos no siendo objeto de impuesto alguno en forma separada de aquellos, están sometidos al régimen de propiedad horizontal y por su naturaleza o destinación permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio particular.-----

Naturaleza de los Bienes comunes esenciales: Bienes indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del edificio o edificio, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Los demás tendrán el carácter de bienes comunes no esenciales. Se reputan bienes comunes esenciales, el terreno sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos, los cimientos, la estructura, las circulaciones indispensables para aprovechamiento de bienes privados, las instalaciones generales de servicios públicos, las fachadas y los techos o losas que sirven de cubiertas a cualquier nivel -----

ARTICULO 28°. Clasificación general de los Bienes

Comunes. Para los efectos de este reglamento los bienes comunes se dividen en:-----

1. Bienes Básicos, esenciales o fundamentales del edificio. Son aquellos que hacen posible la existencia, seguridad, conservación uso y goce adecuado del inmueble y que tiene tal carácter por su naturaleza o por mandato de la Ley 675 de 2001.-----

Estos bienes son del dominio indivisible e inalienable de todos los copropietarios de unidades privadas y se relacionan en este reglamento.-----

2. Elementos que constituyen la dotación básica para el funcionamiento general de las unidades privadas. Son aquellos muebles por naturaleza pero que se reputan como parte esencial de los inmuebles por estar afectados al servicio común y al funcionamiento general de los mismos. Estos bienes serán entregados o inventariados por el administrador del Edificio mediante relación al cierre de cada ejercicio anual, Estos elementos son: a). Instalación de acueducto: desde el punto de conexión a las redes de acueducto y alcantarillado hasta la entrada de cada unidad privada, b). Instalación telefónica: consta de los ductos y cables hasta las cajas principales de toda propiedad separada. La consecución de las líneas, aparatos telefónicos, e instalaciones de los mismos serán por cuenta del respectivo propietario de cada unidad, quien deberá hacer solicitud a la Empresa de Telecomunicaciones respectiva, c). Instalación de energía: desde el punto de conexión a las redes de la Empresa de Energía Eléctrica respectiva hasta la entrada

de cada unidad privada, d). Instalación de gas natural: desde el punto de conexión a las redes de la Empresa de Gas natural ESP respectiva hasta la entrada de cada unidad privada.-----

3. de uso o servicio común por su destinación. Esta clasificación tiene como fin distribuir entre los propietarios de los bienes privados los gastos de conservación, mantenimiento, administración y funcionamiento de dichos bienes. En igual forma se distribuirán los fondos de reserva y las rentas que eventualmente produjeran estos bienes de uso y goce general o de determinado grupo de unidades. A. Bienes destinados al uso común de todos los propietarios. 1. El lote y el subsuelo sobre los cuales está construido el edificio. 2. La Cubierta, los cimientos, estructuras, columnas, entresijos, placas y fachadas. Se excluyen los vidrios y ventanas de los apartamentos. 3. Áreas de accesos al edificio y zonas de circulación y estacionamiento de vehículos. 4. Instalaciones generales de servicios públicos hasta la entrada de la respectiva unidad. 5. Jardines y zona verdes incluidas en el perímetro interno del edificio 6. zonas sociales y de recreación.-----

ARTICULO 29° La destinación, uso y goce de la primera categoría de bienes, los denominados como básicos y fundamentales del edificio se determinan en general por la naturaleza y ubicación de los mismos y su destinación es inmodificable. La destinación, uso y goce de los segundos, los que constituyen dotación necesaria para el funcionamiento del inmueble se determinan en general por la naturaleza, funciones y ubicación de los mismos, los órganos competentes de la Administración dictaran las

reglamentaciones para el uso y goce de ellos.-----

ARTICULO 30º: Modificaciones y mejoras en los Bienes Comunes Cuando sea necesario o conveniente efectuar mejoras voluntarias y/o modificaciones físicas en los bienes comunes, se observará el siguiente procedimiento:

a) Una vez la Asamblea General ya hubiere aprobado por el voto de la mayoría la modificación y/o mejora y le hubiere asignado la respectiva partida en el presupuesto de gastos aprobado; El administrador hará los estudios necesarios (costos, duración de las obras etc.) y presentara al Consejo de Administración las diferentes propuestas, para que este escoja y apruebe la que consideren mejor.-----

b) Cuando se trate de mejoras, reparaciones y/o modificaciones físicas no previstas expresamente en el Presupuesto anual aprobado por la Asamblea, se deberá presentar el respectivo proyecto por parte del Consejo a la Asamblea General, para su aprobación, la cual requerirá el voto favorable de una mayoría de copropietarios que represente por lo menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad, excepto en caso de urgencia o emergencia, eventos para lo cual bastaría la aprobación del Consejo de Administración.----

ARTICULO 31o. Modificaciones en el goce de los bienes comunes. La Asamblea General será el órgano encargado de autorizar modificaciones en el goce de los bienes y zonas comunes, previo estudio por parte del Consejo de Administración, aprobación que requerirá el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad. En ningún momento la asamblea podrá deliberar o decidir

sobre asuntos o derechos relativos a la propiedad privada.-----**ARTICULO 32°.**

Reparaciones en los Bienes Comunes. Es función de la Asamblea General, la aprobación de reparaciones en los bienes comunes, de acuerdo con propuesta que habrá de presentarle el Consejo de Administración. Lo anterior, siempre y cuando tales reparaciones no estén incluidas en el presupuesto ordinario de gastos y su costo exceda de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pues en caso contrario no se requerirá tal autorización. No obstante lo anterior, en caso de reparaciones necesarias urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o grave amenaza para la seguridad o salubridad de sus moradores, el administrador deberá proceder a su inmediata realización, sin esperar órdenes o autorizaciones de ningún otro órgano.-----

----- **ARTICULO 33°. Limites de dominio sobre bienes comunes.** Las partes de la copropiedad no son en ningún caso susceptibles de división y solo podrán ser enajenadas, gravadas o limitado su dominio juntamente con la parte determinada privada de la que son anexo inseparable.-----

ARTICULO 34°. Destrucción del inmueble. En caso de que el inmueble se destruyere en su totalidad por incendio u otra causa, o deteriorare en una proporción que represente a lo menos las tres cuartas (3/4) partes de su valor, o se ordenare su demolición de conformidad con el Artículo 988 del Código Civil, cualesquiera de los copropietarios podrá pedir la división del suelo y los demás bienes comunes.-----

Si la destrucción no fuere de tal gravedad, los copropietarios, salvo desicion unánime de la asamblea,

estarán obligados a la reconstrucción de acuerdo con las siguientes reglas:-a) Si la destrucción o desmejora ocurre en razón de un riesgo asegurado, como incendio, se observará lo dispuesto en este Reglamento.-----b) Cada propietario deberá contribuir a la reparación de los bienes comunes, para cubrir los gastos no cubiertos por el seguro, con una suma proporcional que se calculara, de acuerdo a su Coeficiente de Copropiedad.---

c) Dichas cuotas, acordadas en la Asamblea serán exigibles por la vía ejecutiva, y el administrador estará obligado a cobrarlas, so pena de responder de todo perjuicio.-----

d) En caso de existir hipotecas, cuando se reconstruya total o parcialmente la edificación, éstas subsistirán en las condiciones anteriores.-----

ARTICULO 35°. Avisos. Para los efectos de este reglamento, se entiende por aviso, todo anuncio, señal, advertencia o propaganda que, con fines comerciales profesionales, culturales, o informativos de seguridad y salubridad, se coloquen en la fachada del edificio o en sus partes interiores. 1. El aviso concerniente al nombre del edificio se colocará en el sitio que determinó el constructor y solo podrá ser variado por disposición de la asamblea por mayoría que represente el 70% de los coeficientes de copropiedad. 2. Se permite la colocación de un solo aviso en venta para venta o arriendo de un inmueble. Estos avisos deberán cumplir con las normas distritales vigentes especialmente las que conciernen al control de la contaminación visual. Los avisos serán colocados en los sitios determinados previamente por la

administración.-----**ARTICULO 36 o.**

Instalaciones especiales. La colocación de antenas y demás instalaciones especiales deberán ser consultadas previamente con el administrador quien señalará sitio y condiciones para su ubicación, igualmente se tendrá en cuenta el cumplimiento de las normas legales al respecto.-----**ARTICULO 37° Bienes**

Comunes de Uso Exclusivo. Son los bienes comunes no necesarios para el disfrute y goce de los bienes de dominio particular, y en general, aquellos cuyo uso comunal limitaría el libre goce y disfrute de un bien privado, tales como terrazas, cubiertas, patios interiores y retiros, podrán ser asignados de manera exclusiva a los propietarios de los bienes privados que por su localización puedan disfrutarlos.-----

-Las zonas de parqueo o garajes de visitantes, accesos y circulaciones y todas las zonas comunes que por su naturaleza o destino son de uso y goce general, como salones comunales y áreas de recreación y deporte, entre otros, no podrán ser objeto de uso exclusivo.-----

El uso exclusivo que se transfiere es de carácter individual y en consecuencia no podrá ser alterado por ningún propietario ni cuestionado en asamblea, toda vez que con la firma de las escrituras de compraventa de las cuales forma parte éste reglamento, los copropietarios de las demás unidades renuncian al uso del bien común de uso exclusivo. El propietario de unidad a cual se le ha asignado un bien común podrá cederlo junto con su unidad privada a cualquier título pero nunca en forma separada de la unidad de vivienda al que se asigna, ni alterar su destinación.-----

Los copropietarios usuarios de los bienes comunes de uso exclusivo son responsables del cuidado, limpieza y

mantenimiento de estos bienes y repararán los daños que ocasionen. Igualmente deberán permitir el acceso de personal de la administración cuando se esté causando daño a otros copropietarios por causa de los bienes comunes de uso exclusivo, sobre los cuales tienen derecho. En compensación por este uso, los usuarios correrán con los gastos de mantenimiento, conservación y reparación de los mismos. No podrá ser objeto de alteración por parte de la asamblea, pues mediante las escrituras de transferencia de las unidades los demás propietarios renuncian al uso y goce de estos bienes, y los beneficiados adquieren un derecho de uso que ingresa a su derecho individual. El derecho de uso no podrá transferirse separadamente de la unidad privada a la cual se le ha asignado el bien. Los propietarios de los bienes privados a los que les sea asignado el uso exclusivo están obligados a: 1 .No efectuar alteraciones ni realizar construcciones sobre o bajo el bien. 2. No cambiar su destinación. 3. Hacerse cargo de las reparaciones que se presenten por culpa del tenedor o por desgaste natural.-----

ARTICULO 38°. División de los Bienes Comunes. Únicamente se podrá solicitar la división de los bienes comunes, si el Edificio se destruyere totalmente o en proporción no menor de las tres cuartas partes de su valor en el caso de que sea ordenada su demolición de conformidad con el artículo 988 del Código Civil. La modificación de los bienes comunes se hará previa autorización de la Asamblea.-----**ARTICULO 39°.**

Desafectación de bienes comunes no esenciales. Siempre y cuando esté de acuerdo con las normas urbanísticas

vigentes, la asamblea general con mayoría calificada del 70% de coeficientes de copropiedad, podrá desafectar la calidad de común de bienes comunes no esenciales, los cuales pasaran a ser del dominio particular de la persona jurídica. Cuando se trate de parqueaderos, se deben remplazar por un número igual o superior.-----

-----**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los bienes privados que surjan como efecto de esta desafectación de bienes comunes no esenciales serán objeto de beneficio cargas e impuestos inherentes al edificio y sobre los mismos podrán realizarse todos los actos o negocios jurídicos, no siendo contra la ley o contra el derecho ajeno.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las normas previstas no se aplicarán a la desafectación de bienes comunes muebles y a los inmuebles por destinación o por adherencia no esenciales, los cuales por su naturaleza son enajenables.-----

ARTICULO 40°.

Procedimiento para la desafectación de bienes comunes. En caso de decidirse la desafectación de bienes comunes no esenciales, se debe reformar el reglamento de propiedad horizontal, elevándose a escritura pública y registrándose en la Oficina de Instrumentos Públicos, la cual abrirá el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente. En esta escritura se deberá protocolizar el acta de la Asamblea que autorizó dicha desafectación y se entiende comprendida la aprobación de los ajustes en los coeficientes por la incorporación de nuevas unidades privadas.-----

ARTICULO 41°. Fachadas. Todos los muros que conforman las fachadas exteriores de los Edificios tienen la calidad de comunes. Las ventanas exteriores de las unidades privadas tienen la calidad de bienes privados pero por formar parte de las fachadas, está limitada la facultad del propietario en cuanto a sus

modificaciones. En consecuencia, queda prohibido variar en cualquier forma el tipo de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir su número, o modificar en alguna forma su diseño, lo mismo se aplicará a las puertas de entrada de cada unidad privada; solamente podrá variarse ésta disposición cuando medie acuerdo de mayoría calificada del 70% de los coeficientes de copropiedad.---

----- **CAPITULO VII. DE LOS COPROPIETARIOS** -----

ARTICULO 42°. Derechos de los copropietarios. Son derechos de los copropietarios: -----

1. Poseer y usar, con plena autonomía su unidad privada de acuerdo con Ley y este reglamento, pero dentro de las limitaciones aquí mismos expresadas.-----
2. Enajenar, gravar, dar en anticresis o arrendamiento su unidad privada conjuntamente con su derecho sobre los bienes comunes, sin necesidad del consentimiento de los demás copropietarios.-----
3. Servirse a su arbitrio de los bienes comunes, siempre que lo haga según el destino ordinario de los mismos y sin perjuicio del uso legítimo de los demás copropietarios o causahabientes y no atentando contra la ley la moral y las buenas costumbres.-----
4. Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea de copropietarios con derechos de voz y voto.-----
5. Ejecutar por su cuenta las obras y actos urgentes que exijan la conservación, reparación y administración del inmueble, cuando no lo haga oportunamente el administrador y exigir el reintegro de las cuotas que corresponden a los otros dueños en los gastos comprobados, pudiendo hacerlo ejecutivamente de acuerdo

con las leyes pertinentes.-----

6. Pedir al administrador la aplicación de multas y sanciones impuestas por la Asamblea o el consejo de administración.-----

7. Solicitar al Administrador la convocatoria de la Asamblea de copropietarios cuando lo estime conveniente.-

8. Ser elegido miembro del Consejo de administración.----

9. El estar incluido en la citación o en el acta de la asamblea como moroso, inhabilitarán al propietario para ser nombrado en cualquier cargo de la persona jurídica v para participar con voto en las decisiones que se refieran a aspectos económicos, imposición de sanciones, amnistías v otras que determine la asamblea.-----

ARTICULO 43°. Deberes de los copropietarios: -----

1. No enajenar o conceder el uso de la unidad privada para usos y fines distintos a los que autoriza este Reglamento.-----

2. No obstruir en ninguna forma, las instalaciones de servicios las escaleras, hall, acceso a las unidades de vivienda, puertas y demás elementos que sirvan para la locomoción y en general dificultar el acceso o paso por ellos.-----

3. Deberán comunicar al Administrador todo caso de enfermedad infecciosa y contagiosa plagas o cualquier problema de salubridad y desinfectar su unidad privada conforme a las exigencias de las autoridades de higiene.-

4. Ejecutar oportunamente las reparaciones de unidad privada de acuerdo con sus características.-----

5. Mantener al día las contribuciones y cuotas que le corresponden para la administración y reparación de los bienes comunes y mejoras voluntarias aprobadas por la Asamblea.-----

6. En caso de venta o transferencia del dominio, cada

propietario se obliga a comunicar al administrador el nombre y domicilio del nuevo propietario. En la Escritura de Compra Venta respectiva expresar su conformidad y conocimiento de este reglamento.-----

-----7. No hacer excavaciones o perforaciones en los techos, pisos, o paredes comunes. ni introducir objetos pesados, explosivos inflamables o corrosivos o ejecutar cualquier acto que atente contra la solidez salubridad y seguridad del Edificio.-----

-----8. No modificar las fachadas del Edificio y no colocar letreros, avisos, carteles y otros elementos similares en las paredes externas, rejas, puertas, ventanas o áreas comunes, salvo avisos que indiquen la disponibilidad del inmueble para alquiler o venta de acuerdo con las normas del municipio.-----

-----9. No instalar maquinas, aparatos que produzcan ruidos, vibraciones o sonidos estridentes que incomoden a los demás copropietarios o que causen daños o interfieran los servicios del Edificio , sino hasta los límites normales.-----

10. Podrá mantener animales, domésticos en cantidad no superior a 2 siempre y cuando, observe las normas dictadas al respecto por las autoridades de policía y de salud.-----

11. No arrojar basuras u objetos a los bienes de propiedad común o a las vías públicas.-----

12. Permitir la entrada del Administrador del Edificio a su unidad privada cuando las circunstancias lo exijan, para verificar el cumplimiento de este reglamento.-----

-----13. Velar por el buen funcionamiento de

los aparatos e instalaciones de su unidad.-----

-----14. Cada copropietario de unidad privada será solidariamente responsable con las personas a quienes cede el uso de dicha unidad a cualquier título, con sus actos u omisiones, en especial por las multas que la administración imponga al usuario por la violación de leyes o de este Reglamento, ya que sus normas obligan no solamente al copropietario sino a las personas que con él conviven o que a su nombre ocupan la respectiva unidad privada.-----

15. No introducir en las unidades de propiedad exclusiva o privada modificaciones o reformas no autorizadas por la asamblea de copropietarios y las autoridades municipales, y/o del Distrito Capital.-----

16. Respetar la reserva del derecho de uso sobre bienes comunes señalados en éste reglamento y el de los copropietarios que adquieran el uso exclusivo de los mismos, así como abstenerse de entorpecer la enajenación o arriendo de los inmuebles de otros propietarios.-----

Parágrafo: En cuanto al tenencia de perros el copropietario se deberá sujetar a los dispuesto en la ley 746 del 2003 y aquellas normas, leyes y reglamentaciones que la modifiquen y complementen.-----

ARTICULO 44°. Previsiones especiales sobre arrendatarios y otros tenedores a cualquier título.-----

a) Cumplimiento del reglamento y normas de propiedad horizontal. -----

Será obligación de toda persona que arriende o entregue su unidad a terceros, acompañar al contrato u otro acto pertinente, copia del reglamento de propiedad horizontal e incluir dentro de su contenido una cláusula en que el arrendatario u otro tenedor se obligue a respetar

aquellas disposiciones. La omisión del propietario en este sentido será causal de incumplimiento del reglamento y lo hará acreedor a las sanciones correspondientes en caso de que el arrendatario o tenedor del respectivo inmueble incurra en violación de las normas o reglamento, sin perjuicio de que el administrador pueda imponer las sanciones también a los infractores.-----

-----b) Solidaridad en el pago: el arrendatario y el tenedor a cualquier título de las unidades privadas será solidariamente responsable en el pago de expensas comunes con el propietario del respectivo inmueble.-----

-----c) Comunicación al propietario sobre incumplimiento del arrendatario. El propietario que no ocupe su inmueble debe informar por escrito al administrador a quien lo entregó en que calidad, lo cual generará para el administrador la obligación de informar al propietario de hechos tales como solicitud de permiso del arrendatario o tenedor del inmueble para desocuparlo, información sobre cuotas atrasadas, sanciones a que se ha hecho acreedor, etc.-----

-----d) Faltas a las normas de convivencia. El arrendatario y el tenedor a cualquier título será sancionado por incumplimiento del reglamento y de las decisiones de la asamblea y responderá por daños ocasionados por él, sus dependientes, sus animales o por efecto de las cosas que tenga a su cuidado, sin perjuicio de las acciones policivas y judiciales que procedan.-----

----- **CAPITULO VIII ASPECTOS**

ECONÓMICOS: - ARTICULO 45°. Elaboración y Aprobación del Presupuesto. El presupuesto general de gastos deberá elaborarse así: a) Cada año, antes del 31

de Enero, el Administrador elaborará un proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, calculando el valor probable de las expensas ordinarias que se hayan de causar en el año siguiente, teniendo en cuenta el déficit o superávit del ejercicio anterior, si existiera y los aprovechamientos de cualquier índole. La diferencia entre las partidas enunciadas como ingresos y el monto de los gastos, se dividirán entre los propietarios en proporción a los porcentajes indicados, teniendo en cuenta lo dispuesto en este reglamento, b). El administrador enviará dicho Presupuesto para estudio y aprobación por parte del Consejo de Administración, el cual podrá hacerle las modificaciones que considere conveniente, c). Copia del Presupuesto aprobado por el Consejo, será enviada a cada uno de los propietarios, por lo menos con diez (10) días de antelación a la fecha en que se ha de reunir la Asamblea de propietarios en sesión ordinaria, d). La Asamblea, en su primera reunión anual, discutirá y aprobará o improbará como punto preferente este presupuesto; e). El presupuesto así aprobado será entregado a la administración y los propietarios estarán obligados a cubrir lo que a cada uno de ellos corresponda en la liquidación, como cuotas de sostenimiento, en cuotas mensuales anticipadas o por los períodos que para cada ejercicio anual, fije la misma Asamblea. f). El presupuesto aprobado tendrá vigencia a partir del 1o. de Abril siguiente a la reunión de la Asamblea y hasta el 31 de Marzo inmediatamente posterior.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: Para atender los gastos de mantenimiento y conservación de los bienes comunes y garantizar el correcto funcionamiento del edificio y teniendo en cuenta que los gastos más representativos , se incrementan a partir del momento que la Asamblea

General de Copropietarios lo decida e independientemente del presupuesto aprobado, las cuotas ordinarias de administración se incrementarán a partir del momento que la Asamblea General de Copropietarios lo decida en el porcentaje de aumento que la misma decida, o corresponderá a la Asamblea General la ratificación, aumento o disminución de este porcentaje de incremento con la aprobación del nuevo presupuesto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Bajo la responsabilidad del administrador, se llevarán los siguientes libros de contabilidad para la ejecución del presupuesto anual que apruebe la Asamblea: Caja, Diario, Mayor, Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, Inventarios y Balances. Los libros de contabilidad serán autenticados, foliados y rubricados conforme a la Ley.-----

ARTICULO 46°: Mérito Ejecutivo:. El Administrador de la copropiedad podrá demandar la ejecución de las obligaciones económicas y de las sanciones pecuniarias impuestas a propietarios y moradores. En tales procesos de liquidación de las obligaciones vencidas a cargo del propietario o morador, realizada por el Administrador, prestará mérito ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 675 del 2002, sin necesidad de protesto ni otro requisito adicional.-----

Parágrafo. En todo caso el copropietario de cada inmueble responderá solidariamente por todas las obligaciones ordinarias y extraordinarias y por las sanciones pecuniarias impuestas a los moradores de su inmueble.----

-Parágrafo 2: El administrador del edificio deberá iniciar proceso judicial contra el copropietario que adeude a la copropiedad por concepto de expensas comunes

o extraordinarias y cuya suma ascienda a una equivalente de mas de 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sin perjuicio de que la asamblea de copropietarios decida iniciar dicho proceso por una suma menor.-----

ARTICULO 47°: Presupuesto Provisional: Si transcurriera el mes de marzo sin que la Asamblea de propietarios se haya reunido y haya aprobado el presupuesto de que se trata y hasta tanto la Asamblea decida lo pertinente, tal presupuesto, elaborado por el Administrador y aprobado por el Consejo de Administración, tendrá vigencia provisional; y utilizando las reservas existentes se procederá a ejecutar sin aumentar o disminuir las cuotas de administración y por lo tanto todos los propietarios estarán obligados a efectuar el pago de sus cuotas. --

ARTICULO 48°. Déficit Presupuestal. Cuando las sumas presupuestadas resultaren insuficientes o no ingresaren efectivamente a Caja, el Consejo de Administración por intermedio del Administrador, convocará inmediatamente a una Asamblea extraordinaria y solicitará los reajustes del caso en la liquidación de las cuotas a pagar por cada propietario. La Asamblea procederá a decretarlos indicando la forma y oportunidad del pago de dichos reajustes.-----

ARTICULO 49°.-Cuotas Extraordinarias. Si durante la vigencia del Presupuesto surgieren gastos imprevistos, que no pudieren ser atendidos con las reservas previstas para tal fin, el Consejo de Administración seguirá el procedimiento previsto en el artículo anterior, para la fijación de cuotas extraordinarias. Parágrafo: El cobro a los propietarios de expensas extraordinarias adicionales, solo podrá aprobarse cuando los recursos del fondo de imprevistos de que se trata este artículo sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo.---

ARTICULO 50°. Fondo de imprevistos.

Creación y Finalidad. Con el fin de mantener en todo momento disponibilidad pecuniaria para atender obligaciones y reparaciones urgentes o convenientes para gastos imprevistos, o para suplir el déficit presupuesto! anual ordinario, se creará un fondo de imprevistos o de reserva el cual pertenecerá a todos los propietarios de acuerdo a su coeficiente.-----

ARTICULO 51°. Formación e Incremento.

El fondo de imprevistos se formará e incrementará con los siguientes ingresos: a) Con un porcentaje de recargo no inferior al 1%, sobre el presupuesto anual de gastos. Se suspenderá su cobro cuando el monto disponible alcance el 50% del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año. b) Un porcentaje de los ingresos provenientes de intereses de mora, multas, etc., previstos como sanciones en este Reglamento o por la Asamblea de propietarios y determinado por este mismo organismo, c) Los producidos por los valores en que se invierta el mismo fondo de imprevistos.-----

ARTICULO 52°.- Manejo e Inversión: Mientras la Asamblea de propietarios no disponga otra cosa, el fondo de imprevistos se manejará por el Administrador en forma separada de los ingresos ordinarios de la propiedad. Cuando la Asamblea lo apruebe previa y expresamente, un porcentaje del fondo de imprevistos podrá invertirse en mejoras a los bienes comunes. PARÁGRAFO: Para control del fondo de imprevistos deberá constituirse contablemente el Fondo de imprevistos en la cuenta del patrimonio y abrirse cuenta independiente en el activo.-----

ARTICULO 53°. Naturaleza de las participaciones en el fondo. Las participaciones que a los propietarios

correspondan en el fondo de imprevistos, tienen el carácter de bienes comunes y por consiguiente siguen forzosamente al dominio de los bienes de dominio particular y no son susceptibles de negociación separada.-----

ARTICULO 54°. Inventarios y Balances. El treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el administrador cortará las cuentas de dicho año y elaborará el inventario y Balance General correspondiente, los cuales presentará a consideración de la Asamblea General de propietarios en su reunión ordinaria siguiente.-----

CAPITULO IX. SEGUROS.-----

ARTICULO 55°: Seguro contra incendio y terremoto: Los bienes comunes susceptibles de ser asegurados deberán estar asegurados contra incendio y terremoto por la cuantía que fijará anualmente el Consejo de Administración. Si el Consejo omitiere la fijación anual, lo hará la Administración quien cuidará siempre de renovar los seguros contra incendio y terremoto en cuantía suficiente para que a cargo de los propietarios no haya ninguna cuota de coaseguro y quede a cargo de la Compañía aseguradora la total indemnización del siniestro. Al pago de las primas anuales de estos seguros contribuirán todos los propietarios de acuerdo con los coeficientes de copropiedad.-----

ARTICULO 56°. Insuficiencia de la Indemnización. Si la indemnización no alcanzare para la reparación total de los daños causados, la Asamblea, con una mayoría del 70% de los coeficientes decidirá si es del caso decretar una cuota extraordinaria a cargo de todos los propietarios a fin de completar la reconstrucción; si no se aprobare esta contribución extraordinaria, se distribuirá la

indemnización en proporción al derecho de cada cual, según la tabla de coeficientes de copropiedad, previa asignación de la suma necesaria para la remoción de escombros.-----

-----**CAPITULO X: ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN.** Son órganos de dirección y Administración del Edificio:--1.Asamblea de propietarios-----
-----2.Consejo de Administración-----
-----3.Administrador.-----

-----**ARTICULO 57°: La Asamblea.**
La Asamblea de propietarios esta conformada por todos los propietarios de las unidades privadas. A ella podrán asistir con derecho a voz y voto todos ellos. Su asistencia puede ser personal o por representación en otra persona que puede ser otro propietario. En todo caso deberá ser morador del Edificio. Ningún propietario o morador, podrá representar a más de 5 copropietarios. Esta delegación se deber hacer mediante comunicación escrita dirigida a! Administrador de la Persona Jurídica o al Presidente de la Asamblea y solo podrá ser válida para la reunión que la motiva. La Asamblea es el órgano supremo de la Administración y a través de ella se manifiesta la voluntad de los propietarios y en ella radica la facultad rectora de este régimen jurídico. La Asamblea general de propietarios la integran todos los propietarios del edificio que a la fecha de la respectiva reunión tengan sus títulos de propiedad y se hallen inscritos en el Libro de Registro de propietarios. Constituidas válidamente las resoluciones de la Asamblea son de cumplimiento obligatorio, aún para los ausentes o disidentes, siempre que hubieren sido

adoptadas por las mayorías exigidas por la Ley o este Reglamento, que las decisiones sean de carácter general y siguiente a las leyes o reglamentos de administración. Las copias autenticadas de las Actas prestarán mérito ejecutivo para el cobro de las cuotas vencidas de los propietarios.-----**ARTICULO 58°. Reuniones.** La Asamblea general de propietarios se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses siguientes al vencimiento de cada período presupuestal con el objeto de examinar la situación general y los aspectos económicos y financieros de la propiedad horizontal; aprobar o improbar las cuentas y balances del último periodo presupuestal y los informes del administrador y revisor si lo hubiere; adoptar el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la respectiva vigencia y tomar en general todas las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas legales y el reglamento de administración de la propiedad horizontal y aquellas que aseguren el interés común de los propietarios. La fecha y la hora de reunión la fijará el administrador o el Consejo de Administración, previa citación por carta circular enviada a cada propietario o por cartel fijado en lugar visible en la entrada del edificio, quince (15) días calendario antes de la reunión.-----

ARTICULO 59° Reuniones por Derecho Propio. Cuando no fuere convocada la Asamblea General de propietarios, se reunirá por derecho propio el primer día hábil del cuarto mes siguiente al vencimiento de cada periodo presupuestal, a la hora de las ocho pasado meridiano (8:00 P.M.) en el Salón Social del Edificio.-----

ARTICULO 60°. Reuniones Extraordinarias. La Asamblea General de propietarios se reunirá extraordinariamente

cuando así lo exijan las necesidades del edificio en cualquier día, por convocatoria del Administrador, previa decisión del Consejo de Administración o del Revisor Fiscal, o por un número plural de propietarios que represente por lo menos la quinta parte de la totalidad de coeficientes de copropiedad. No obstante lo anterior podrá ser válida la reunión que se haga en cualquier día, hora o lugar, si están representadas la totalidad de los propietarios. -----

-----**PARÁGRAFO 1:** Reuniones no presenciales : Se podrá llevar a cabo Asambleas o reuniones no presenciales, siempre y cuando participen la totalidad de los copropietarios o sus representantes ya bien sea a través de comunicación simultanea o por comunicación escrita. Estos votos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes y el administrador informará a la Asamblea el sentido de la decisión. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca, como fax. grabación magnetofónica o similar, donde aparezca claro el nombre del propietario que emite la comunicación, el contenido de la misma, la hora y la copia de la correspondiente convocatoria. Las actas deberán asentarse en el libro y comunicarse a los propietarios dentro de los diez (10) días siguientes al acuerdo. Igualmente habrá reuniones no presenciales de Asamblea, cuando se realicen por comunicación simultanea o sucesiva, siempre y cuando se observe lo dispuesto en el Artículo 42 de la ley 675 de 2001.-----

-----**PARÁGRAFO 2:** Tratándose de Asamblea extraordinaria o decisiones por comunicación escrita, en el aviso de convocatoria para las primeras se insertara

el orden del día y para las segundas se enviara el tema o asunto a votarse. No se podrá tomar decisiones sobre temas no previstos.-----

-----**ARTICULO 60°.** Quórum y mayorías. La Asamblea deliberará válidamente con la asistencia de los propietarios o de sus representantes cuya suma de coeficientes de copropiedad represente al menos el 70% del total. Si convocada la Asamblea General de propietarios, no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la convocatoria inicial a las 7:30 pasado meridiano, la cual sesionará y decidirá con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados.-----

-----Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de porcentajes de participación representados en la respectiva reunión. Las decisiones relacionadas con el uso exclusivo asignado a determinados inmuebles, y en general aquellas que afectan directa o indirectamente intereses particulares de determinados propietarios de unidades privadas, solamente podrán tomarse con el voto favorable de los mismos, en caso contrario no tendrá efecto alguno en su cumplimiento. La alteración del uso y goce de los bienes comunes y la imposición de gravámenes extraordinarios requiere de una mayoría que represente por lo menos el 70% del total de coeficientes de copropiedad. La asamblea no podrá tomar decisiones que afecten intereses individuales, ni modificar los coeficientes de copropiedad sin el consentimiento de su respectivo titular. Cuando por cualquier causa una unidad de dominio privado perteneciera a varias personas o a sucesiones liquidadas, los interesados deberán designar una sola persona que ejerza los derechos correspondientes a

la calidad de propietario de la respectiva unidad en las reuniones de la Asamblea. El administrador de la Persona Jurídica no podrá representar en las reuniones de la Asamblea, derechos distintos a los suyos propios mientras está en el ejercicio de su cargo. Las decisiones de la Asamblea general de propietarios se harán constar en actas que deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la misma. Las actas se numerarán en forma consecutiva y expresarán por lo menos: lugar, fecha y hora de iniciación y terminación de la reunión; los nombres de las personas que actúen como presidente y secretario, el número y nombres de los propietarios de bienes de dominio privado presentes o representados en debida forma; los coeficientes de copropiedad representados en la reunión; el orden del día y los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos en favor o en contra de ellas o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas; Copia de las actas, deberán ser entregadas por el secretario de la Asamblea General a los propietarios en el momento en que éstos lo soliciten. Las decisiones adoptadas válidamente por la Asamblea General de propietarios obligan a todos los propietarios de unidades de dominio privado incluso a los ausentes o disidentes al Administrador, a los demás órganos asesores y ejecutores de la administración y dirección si los hubiere y a quienes a cualquier título usen bienes integrantes del edificio, siempre que tales decisiones sean de carácter general y se ajusten a las leyes, decretos o reglamentos de administración de la propiedad horizontal.-----**ARTICULO 61°.**

Funciones de la Asamblea Son funciones de la Asamblea: 1) Nombrar y remover libremente al administrador y a su suplente cuando fuere el caso, para períodos determinados, y fijarle su remuneración. 2) Nombrar y remover libremente a los miembros del Consejo de Administración, para periodos determinados y fijarles su remuneración. 3) Nombrar y remover libremente a los miembros del comité de convivencia para períodos de un año, en los edificios o edificios de uso residencial. 4) Aprobar o desaprobado los estados financieros y el presupuesto anual de ingresos y gastos que deberán someter a su consideración el Consejo de Administración y el administrador. 5) Aprobar el presupuesto anual del Edificio y las cuotas para atender las expensas ordinarias o extraordinarias, así como incrementar el fondo de imprevistos, cuando fuere el caso. 6) Elegir y remover al revisor fiscal o su suplente para los periodos establecidos en el presente reglamento. 7) Aprobar las reformas al reglamento de propiedad horizontal. 8) Decidir las desafectaciones de bienes comunes no esenciales y autorizar su venta o división, cuando fuere el caso y decidir, en caso de duda, sobre el carácter esencial o no de un bien común. 9. Decidir la reconstrucción del edificio o edificio, de conformidad con lo previsto en la Ley 675 del 2001. 10) Decidir salvo en el caso que corresponda al Consejo de Administración, sobre la procedencia de sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley y en el reglamento de propiedad Horizontal, con observancia del debido proceso y del derecho de defensa consagrado en el presente reglamento. 11) Aprobar la disolución y liquidación de la persona jurídica. 12) Otorgar autorización al administrador para realizar cualquier

erogación con cargo al Fondo de Imprevistos. 13) Adoptar un reglamento interno si a ello hubiere lugar, el que será de obligatorio cumplimiento por parte de los propietarios y usuarios. 14)

Establecer las sanciones pecuniarias o limitaciones a la utilización de ciertos servicios que la Asamblea determine a quienes incumplan con el pago de las cuotas fijadas. 15) Las demás funciones inherentes a su actividad y que no estén atribuidas a otro órgano o persona, por las leyes, decretos o al reglamento de administración de la propiedad horizontal. 16) Las demás funciones que fijen los decretos reglamentarios de la Ley. 675 del 2001. Parágrafo. La asamblea general podrá delegar en el Consejo de Administración, cuando este exista, las funciones indicadas en el numeral 3 del presente artículo.-----

-----**ARTICULO 62°.** Impugnación de decisiones. El administrador, el revisor fiscal o cualquier copropietario, podrá impugnar las decisiones de la asamblea cuando no se ajusten a la ley o al reglamento de propiedad horizontal. Esta solo podrá hacerse dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de publicación de la respectiva acta. Estarán legitimados para impugnar las decisiones los propietarios que hubieren votado negativamente a la misma, los ausentes por cualquier causa y los que indebidamente hubiesen sido privados de su derecho de voto. El propietario que impugne debe estar al día en la totalidad de las deudas vencidas con el Edificio o proceder previamente a la consignación judicial de las mismas.-----

ARTICULO 63°. Del Consejo de Administración.

Conformación: El Consejo de administración estará conformado por 5 miembros principales y 5 suplentes personales todos ellos propietarios del EDIFICIO MORROS 922 PROPIEDAD HORIZONTAL. Los suplentes personales reemplazaran a los miembros principales en sus ausencias accidentales o temporales; en caso de ausencia definitiva del miembro principal, asumirá el cargo, por el resto del periodo, el respectivo suplente. Nombramiento: Los miembros integrantes del Consejo, serán elegidos en la Asamblea General, para periodos de un año, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. El Consejo sesionara oportunamente por lo menos una vez al mes, previa convocatoria del administrador y extraordinariamente a solicitud de su presidente o el Administrador. Actuara como Secretario el Administrador, quien hará las citaciones para las reuniones ordinarias o extraordinarias en atención a orden del presidente. Las decisiones del Consejo se tomaran por mayoría de votos y no podrá sesionar con un numero menor de 3 miembros principales o suplentes, reunidos conforme lo dispone este reglamento. De todas las decisiones tomadas por el Consejo, se dejar constancia en un libro especial de actas suscritas por el Presidente y el Secretario. -

ARTICULO 64°. Las funciones del Consejo de Administración solamente se referirán a los asuntos que interesen o afecten a todos los propietarios a saber: 1. Presentar a la Asamblea el Reglamento del uso de los bienes comunes y de las modificaciones a la reforma y goce de los mismos. 2. Proponer a la Asamblea la realización de mejoras, obras y reparaciones o la construcción parcial o total del edificio y la forma de distribución del aporte del costo entre los propietarios. 3. Autorizar al Administrador para designar apoderados judiciales o

extrajudiciales, para las actuaciones en que se requiere la intervención de profesionales o especialistas. 4. Rendir anualmente a la Asamblea un informe de labores. 5. Autorizar previamente al Administrador para todos los actos de carácter extraordinario o urgente que concurrieren en el curso de cada ejercicio. 6. Examinar y aprobar en primera instancia las cuentas, el balance y demás estados financieros, presupuesto y ejecución presupuesta! o informes que han de pasar a la consideración de la Asamblea, y proponer las determinaciones que estime acertadas en relación con saldo y con utilidades extraordinarias para mejoras de los bienes comunes 7. Autorizar en cada caso al Administrador para efectuar reparaciones de los bienes comunes hasta por cuatro (4) S.M.M.L.V. 8. Decidir y dar orden al Administrador sobre transacción o sometimiento a un tribunal de arbitramento según el caso. 9. Convocar por conducto del administrador a las Asambleas ordinarias o extraordinarias. 10. Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea y cumplir y hacer cumplir las prescripciones de esta. 11. Aprobar o improbar los balances mensuales que le presente el Administrador en las fechas que se determinen. 12. Todas las demás no asignadas a otro organismo.-----

----- **PARÁGRAFO:** No podrá ser elegido miembro del Consejo Administrativo quien no sea propietario de unidad privada del inmueble. Quien fuere elegido no reuniendo esta condición con posterioridad a la elección, no podrá actuar y será reemplazado por el suplente por el respectivo período.- Los órganos de administración del Edificio, de conformidad con las funciones a ellos

asignadas, deberán constantemente elaborar planes sobre políticas de higiene, seguridad, salubridad, y medio ambiente en todas las áreas del edificio, de esta manera, velarán por el mantenimiento de las condiciones de seguridad y salubridad, y actuarán como instrumento de vigilancia y control de los programas que se adelanten en ejercicio de sus actividades, de igual manera, vigilarán el cumplimiento de las normas policivas a que están obligados los propietarios y ocupantes del inmueble.-----

-----**ARTICULO 65°. EL ADMINISTRADOR.** De conformidad con lo dispuesto por la Ley 675 del 2001, el Administrador ejercerá la representación legal de la Persona Jurídica, en consecuencia el Administrador representará judicial y extrajudicialmente a la Persona Jurídica en todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen con la actividad normal de la propiedad horizontal y con el objeto de la persona jurídica. La administración inmediata de los bienes comunes de todos o parte de los propietarios estarán a cargo del administrador. Será nombrado inicialmente por la empresa constructora del edificio MORROS 922 y luego lo podrá ratificar o cambiar la Asamblea General de Propietarios si lo estima conveniente. Como mandatario exclusivo del Edificio tiene por sí solo facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo, o sea, que con sujeción a las leyes comerciales y civiles, reúne en sí funciones jurídicas de mandatario, depositario, gerente, secretario y tesorero, funciones susceptibles de ejercicio personal o delegable parcialmente bajo su responsabilidad, previo consentimiento del Consejo de Administración. El administrador podrá ser persona natural o jurídica, propietario o no de unidades del edificio. Cuando el

administrador sea una persona jurídica, actuará en representación de la misma, su representante legal. El cargo de administrador deberá ser remunerado, y la cuantía y forma de pago serán determinadas por la Asamblea General. Para la firma del contrato laboral con el administrador representara a la persona jurídica el presidente de consejo o en su defecto el presidente de la asamblea. Funciones del Administrador: 1. Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros.-----
----- 2. Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa al edificio o edificio.----- 3. Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del edificio o edificio, las actas de la asamblea general y del consejo de administración.----- 4. Preparar y someter a consideración del consejo de administración las cuentas anuales, el informe para la asamblea general anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal.-----
--- 5. Llevar bajo su dependencia y responsabilidad la contabilidad del edificio.-----6. Administrar con diligencia y cuidado los bienes del dominio de la persona jurídica que surgen como

consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la asamblea general en el acto de desafectación, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.---

----- 7. Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento de propiedad horizontal.-----

----- 8. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderado cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del edificio o edificio, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna. -----9. Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la asamblea general de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica. 10. Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija.-----11. Notificar a los propietarios de bienes privados, por los medios que señale el respectivo reglamento de propiedad horizontal, las sanciones impuestas en su contra por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones.-----

----- 12. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley 675 del 2001, en el Reglamento de

Propiedad Horizontal y en cualquier reglamento interno que hayan sido impuestas por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas.----- 13.

Expedir paz y salvo de cuentas con la administración del edificio o edificio cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular.--
----- 14.

Colaborar con la Asamblea en la vigilancia del estricto cumplimiento de las disposiciones legales que regulen los derechos y obligaciones de los propietarios y hacer conocer de la Asamblea las irregularidades y si es el caso ponerlas en conocimiento de las autoridades competentes.-----

15. Tomar las medidas necesarias que demanden la existencia, seguridad, integridad y salubridad del edificio y sus habitantes. -----

16. Presentar, dirigir y controlar los trabajos de reparaciones, de mejoras o de conservación del edificio.

17. Contratar y mantener (as pólizas de seguros contra incendio y terremoto por el valor real de los bienes de uso o servicio común.-----

18. Mantener en perfecto estado de aseo y conservación las partes comunes haciendo efectuar su limpieza en los días y horarios estipulados, al personal designado para tal fin. -----

19. Mantener actualizada la matricula individual de cada propietario, como mínimo con la siguiente información: La relación completa de nombres, documentos de identidad, direcciones domiciliarias y laborales, teléfonos domiciliarios y laborales, actividad económica o

profesional, registro de los vehículos, con número de placa, marca, color, de cada propietario o sus familiares y en general de los residentes En caso de arriendo la misma información de la persona o .personas que hayan tomado el inmueble.----- 20. Las demás funciones que defina la asamblea general de propietarios y el Consejo de administración.-----

Atribuciones Especiales del Administrador: 1- Establecer una adecuada demarcación de las áreas del edificio, incluyendo la zona de circulación, ubicación de maquinas y equipos contra incendio, áreas de evacuación etc. 2- La maquinaria y equipos de prevención de riesgos estarán a su cargo y deberán ser resguardados con dispositivos de seguridad para evitar el acceso accidental a los mismos. 3- Velar por el adecuado mantenimiento de las dependencias comunes y privadas, así como el cuidado, mantenimiento y limpieza de los elementos de trabajo y de protección personal de los operarios del inmueble.----- 4- Elaborar planos por sectores del inmueble donde se indique la ubicación del equipo contra incendio y vías de evacuación. ----- 5- Elaborar un archivo para el equipo contra incendio, con una ficha para cada extintor que contendrá la siguiente información; Clase de extintor; fecha de compra; capacidad; fecha de prueba hidrostática, fecha de recarga; numero de identificación interna y ubicación.-- 6- Velar por que los equipos y maquinaria destinados a la seguridad v salubridad del inmueble tengan un adecuado programa de mantenimiento, principalmente de tipo preventivo; para tal efecto elaborarán un tablero de control que contenga la programación de las actividades a realizar en los mencionados implementos. ----- 7. Elaborar un informe donde se registre la situación de

seguridad y salubridad de las diferentes áreas en donde se comunicará la situación de riesgo encontrada, las acciones correctivas a seguir, el responsable del riesgo y la fecha de plazo para realizar las labores - recomendadas. -----

-----8- Realizar la selección y distribución de extintores, con el fin de que todas las áreas del inmueble se encuentren adecuadamente protegidas contra el riesgo de incendio.-----

----- 9- Dar permisos especiales a las personas contratadas para realizar labores de mantenimiento prevención de riesgo de cualquier naturaleza etc; para ello la junta verificará las condiciones del área, la urgencia de las labores y las medidas de seguridad tomadas por el contratista en el ejercicio de las labores encomendadas. 10- Velar porque los equipos que ingresen al inmueble tengan un peso que no afecten o pueda atentar contra la estructura del edificio, en caso de conflicto, esta será dirimida por la asamblea general. 11- Propender por la preparación de los ocupantes del inmueble para las emergencias, evacuaciones, y combates de incendio, primeros auxilios, rescate y vigilancia; para ello contar con el personal asesor en ese campo , tales como la cruz roja, o el cuerpo de bomberos. -----12 - Mantener un programa permanente de motivación del personal y ocupantes en general del edificio hacia la seguridad y salubridad mediante carteleras de seguridad familiar e higiene, carteles, charlas etc., con la colaboración cuando las necesidades lo exijan, de organismos asesores.--

ARTICULO 66°. Revisor Fiscal. El Edificio tendrá un revisor fiscal de libre nombramiento y remoción

por la Asamblea para periodos de un (1) año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Es necesario que la persona que desempeñe el cargo sea contador público titulado con matricula profesional vigente, e inscrito a la junta central de contadores. Incompatibilidad: El revisor no podrá ser socio del Administrador ni pariente de éste dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, ni empleado en los negocios del Administrador, podrá ser propietario de bienes privados en el edificio, pero siempre y cuando no existan circunstancias que pueda restarle independencia en sus conceptos o actuaciones con el administrador o con el consejo de administración. Funciones: El Revisor Fiscal como encargado del control de las distintas operaciones de la persona jurídica, le corresponde ejercer las funciones previstas en la Ley 43 de 1990 o en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, así como las siguientes: a) cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta del EDIFICIO MORROS 922 PROPIEDAD HORIZONTAL, se ajusten a la Ley, a las prescripciones del reglamento de Propiedad Horizontal y a las decisiones de la Asamblea y del Consejo de Administración, b) Velar por que se lleve regularmente la contabilidad y las actas de las reuniones de la Asamblea y del Consejo de administración, y por que se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas c) Revisar y controlar los pagos, los ingresos y las demás operaciones que realice la Administración, d) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea, al Consejo de Administración o a la administración, según el caso, de las irregularidades que se llegaren a presentar en el funcionamiento de la copropiedad, e) Dar cuenta a la Asamblea de las

irregularidades que advierta en la Administración, f) Certificar con su firma los balances y demás estados financieros que se produzcan con su dictamen o informe correspondiente, g) Cumplir las demás funciones que le señalen las leyes y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende La Asamblea.-----

ARTICULO 67°. Protocolización de Escrituras de enajenación: Si se otorga en la misma Notaría donde se encuentra protocolizado el presente reglamento, deberá citar su número, fecha y notaría y no será necesario insertar copia auténtica del Reglamento de propiedad ni de la licencia de construcción, siempre que la escritura de protocolización se haya otorgado en la misma notaría. En caso contrario, se protocolizarán en el acto de enajenación y traspaso, copia del Reglamento en caso de que la notaria lo exija. En este reglamento, debe constar la parte reglamentaria y se omitirá la transcripción de áreas y linderos que no versen sobre el inmueble transferido.-----

CAPITULO XI SOLUCIÓN DE CONFLICTOS -----

ARTICULO 68°. Solución de conflictos. Para la solución de los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores del edificio o edificio, o entre ellos y el administrador, el consejo de administración o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, en razón de la aplicación o interpretación de esta ley y del reglamento de propiedad horizontal, sin perjuicio de la competencia propia de las autoridades jurisdiccionales, se podrá acudir a:-----

1. Comité de Convivencia. Cuando se presente una controversia que pueda surgir con ocasión de la vida en

edificios de uso residencial, su solución se podrá intentar mediante la intervención de un comité de convivencia elegido de conformidad con lo indicado en la presente ley, el cual intentará presentar fórmulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad. Las consideraciones de este comité se consignarán en un acta, suscrita por las partes y por los miembros del comité y la participación en él será adhonorem.-----

2. Mecanismos alternos de solución de conflictos. Las partes podrán acudir, para la solución de conflictos, a los mecanismos alternos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales que regulan la materia.-----

Parágrafo 1º. Los miembros de los comités de convivencia serán elegidos por la asamblea general de copropietarios, para un período de un (1) año y estará integrado por un número impar de tres (3) o más personas.-----

Parágrafo 2º. El comité consagrado en el presente artículo, en ningún caso podrá imponer sanciones.-----

Parágrafo 3º. Cuando se acuda a la autoridad jurisdiccional para resolver los conflictos referidos en el presente artículo, se dará el trámite previsto en el Capítulo II del Título XXIII del Código de Procedimiento Civil, o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen.-----

CAPITULO XII SANCIONES-----

ARTICULO 69o. Sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias: No obstante lo dispuesto en el anterior capítulo el administrador podrá iniciar las acciones policivas que de acuerdo con el Código Nacional de Policía, el Código de Policía de Bogotá y lo consagrado en el Código de Procedimiento Penal vigente en

el momento del proceso.-----

-----Estas acciones judiciales en demanda o reclamación contra el propietario que perturbe la tranquilidad de los demás propietarios o que comprometa la seguridad y salubridad y estética del edificio o buen nombre de la persona jurídica o para exigir el cumplimiento del reglamento ; se clasifican por su gravedad en: faltas leves y faltas graves.-----

- a) Faltas leves:
Consisten en desarrollar actividades contrarias al uso y destino del inmueble que tienen como fundamento las relaciones de vecindad, inspiradas en la tolerancia mutua, educación y respeto hacia los derechos de los demás. Entre otras se consideran las siguientes:--1) Emisión de humo polvillo o exhalaciones nocivas. Los olores nocivos procedentes de estufas, hornos, chimeneas etc.-----
2) Las exhalaciones nocivas derivadas del ejercicio de la evacuación de cañerías y pozos de aguas negras.-----
3) Los ruidos y las vibraciones producidas por maquinaria y equipo que se trabajen en la noche.-----
4) Las molestias originadas por música estridente, ruidos por instrumentos musicales, aparatos de sonido o de limpieza y/o fiestas escandalosas.-----
5) La limpieza de alfombras contra las paredes de los pasillos y zonas comunes.-----
6) Dejar las basuras, periódicos, botellas, u otros elementos en sitios o recipientes inadecuados, que molesten a los vecinos.-----7) Arrojar inmundicias desde las ventanas a las plazoletas, patios o zonas comunes.-----

9) No permitir la entrada al administrador o personal de reparaciones a su unidad privada cuando las circunstancias lo exijan.-----

10) violar las normas del manual de convivencia del edificio.-----

11) Todas aquellas actividades que atenten contra las condiciones higiénicas y de seguridad del edificio que constituyan molestia para la salud y tranquilidad de los ocupantes de unidades privadas. b) Faltas graves: Las constituyen aquellos actos que por estar prohibidos en el reglamento de propiedad horizontal y atentan de manera grave sobre el edificio, tales faltas son entre otras:---

1.-Cambiar el destino de la unidad.-----

2. Desarrollar actividades peligrosas tales como:-----

a. Mantener explosivos.-----

b. Mal manejo de hornos de alta temperatura.-----

c. Infiltración de aguas por obras realizadas-----

d. Almacenamiento de petróleo o sustancias inflamables---

3. Desarrollo de actividades que puedan producir daños materiales en la estructura de las edificaciones.-----

4. Actividades inmorales: El enajenar o conceder el uso de la unidad privada para desarrollar actividades contrarias a la moral y buenas costumbres tales como: a) Establecimientos de prostitución b) Distribución y ventas de licor y drogas alucinógenas .-----

5. La excavación u obras en los pisos bajos que perjudiquen la solidez de la construcción, sin autorización de la asamblea.-----

6. La elevación de nuevos pisos u obras en los pisos últimos de los edificios, sin autorización y licencia de las entidades competentes y de la asamblea.-----

7. Las alteraciones en balcones, fachadas y lugares exteriores y la construcción de salida a zonas comunes

y/o jardines no autorizadas por la
Asamblea General de
copropietarios.-----

8. En general, desarrollar cualquier
actividad no consignada en los
numerales anteriores, que comprometa la seguridad y/o
solidez de las edificaciones o que constituya grave
riesgo para la tranquilidad y salubridad de los
habitantes de la copropiedad.-----

Sanciones por incumplimiento de obligaciones no
pecuniarias : El incumplimiento de las obligaciones no
pecuniarias consagradas en la ley o en este reglamento y
clasificadas en el artículo anterior como faltas leves o
graves por parte de los propietarios, tenedores o
terceros que a cualquier título ocupen bienes privados
dentro del EDIFICIO MORROS 922 PROPIEDAD HORIZONTAL, dará
lugar a las siguientes sanciones que serán impuestas por
el Consejo de Administración respetando los
procedimientos aquí contemplados, consultando el debido
proceso, el derecho de defensa y contradicción e
impugnación; valorándose igualmente la intencionalidad
del acto, la imprudencia o negligencia, (as
circunstancias atenuantes y atendiendo finalmente
criterios de proporcionalidad de las sanciones de acuerdo
con la gravedad de las infracciones, el daño ocasionado y
la reincidencia.-----

En consecuencia se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Sanciones aplicables para faltas leves contra el
reglamento. Para su aplicación se requiere inicialmente
de un llamado de atención por escrito en el cual el
administrador amonestará al residente sobre el
incumplimiento del reglamento en el punto tratado,

indicando un plazo perentorio de diez (10) días para que cese la imprudencia de sus actos y se ajuste a las normas que rigen la propiedad horizontal en el edificio.-----

-----En caso de mantenerse la conducta incorrecta se impondrán las siguientes sanciones:-----1.- La información del nombre en la lista de infractores al reglamento, donde se indique el acto que ocasiona la amonestación.-----

-2. Imposición de multas sucesivas mensuales, mientras persiste el incumplimiento, máximo cada una de igual valor a un día del salario mínimo legal mensual a cargo del infractor, a la fecha de su imposición. La suma de esas multas no podrá exceder jamás un salario mínimo legal mensual.-----

3.Una reincidencia permanente por el término de treinta (30) días convertirá la falta leve en grave y se le dará un tratamiento de sanciones más drástico según estas últimas.-----

b) Sanciones aplicables para faltas graves contra el reglamento: Por estar poniendo en peligro la solidez y seguridad del edificio, o la salubridad y seguridad de sus habitantes, estas conductas se deben corregir en forma inmediata haciendo uso de las siguientes sanciones. Inicialmente el administrador pasará una amonestación por escrito indicando claramente al infractor su falta al reglamento y las graves consecuencias que esta trae consigo para la copropiedad. La comunicación debe indicar un plazo máximo de cinco (5) días para que cese su conducta incorrecta; el mantenerse ¡a misma luego de ese lapso de tiempo dará lugar de inmediato a imponer las siguientes sanciones :-----

1. Información del nombre del infractor con

identificación de la unidad privada, a través de comunicación indicando claramente el acto que ocasiona la sanción. Esta comunicación se enviará por parte del administrador a cada propietario.-----

-----2.Imposición de multas sucesivas mensuales, mientras persiste el incumplimiento, máximo cada una de igual valor a una mesa del salario mínimo legal mensual a cargo del infractor, a la fecha de su imposición. La suma de esas multas no podrá exceder jamás 24 salarios mínimos mensuales legales.-----

----- **ARTICULO 70°.** Ejecución de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias. El administrador es el responsable de hacer efectivas las sanciones impuestas por el Consejo de Administración, si es necesario acudiendo a las autoridades policiales y aun a los Juzgados Penales de acuerdo con las normas vigentes.-----

Cuando ocurran faltas graves que atenten contra la seguridad o salubridad de los residentes, es obligación de la policía y otras autoridades competentes acudir de inmediato al llamado del administrador o a cualquiera de los copropietarios.-----

ARTICULO 71°. Impugnación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias. El propietario de un bien privado que sea sancionado por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, podrá impugnar la sanción dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de su comunicación. Esta impugnación se intentará ante los Jueces (Código de Comercio Artículo 194) y se tramitará como lo dispone el Código de Procedimiento Civil para procesos abreviados

(Artículo 421, Ley 446 de 1998 Artículos 137 y 147).-----

CAPITULO XIII: EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL -----

-----ARTICULO 72°. Causales de extinción de la propiedad horizontal. La propiedad horizontal se extinguirá por alguna de las siguientes causales:--1. La destrucción o el deterioro total del edificio o de las edificaciones que conforman el edificio, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del edificio, salvo cuando se decida su reconstrucción de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el gobierno nacional.-----1.La decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos, o sobre el edificio o Edificio.-----

-----2. La orden de autoridad judicial o administrativa.-----**PARÁGRAFO.** En caso de demolición o destrucción total del edificio o edificaciones que conforman el Edificio, el terreno sobre el cual se encontraba (n) construidos seguirá gravado proporcionalmente, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, por las hipotecas y demás gravámenes que pesaban sobre los bienes privados.-----**ARTÍCULO 73°.**

Procedimiento. La propiedad horizontal se extingue total o parcialmente por las causales legales antes mencionadas, una vez se eleve a escritura pública la decisión de la asamblea general de propietarios, o la sentencia judicial que lo determine, cuando a ello hubiere lugar, y se inscriba en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.-----

ARTICULO 74°. Reconstrucción obligatoria. Se procederá a la reconstrucción del edificio en los siguientes

eventos:-----

-----1. Cuando la destrucción o deterioro del edificio fuere inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su valor comercial.-----

-----2. Cuando no obstante la destrucción o deterioro superior al setenta y cinco por ciento (75%) del edificio, la asamblea general decida reconstruirlo, con el voto favorable de un número plural de propietarios que representen al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de propiedad.-----

----**PARÁGRAFO 1º.** Las expensas de la construcción estarán a cargo de todos los propietarios de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad.-----

PARÁGRAFO 2º. Reconstruido el edificio, subsistirán las hipotecas y gravámenes en las mismas condiciones en que fueron constituidos, salvo que la obligación garantizada haya sido satisfecha.-----

Artículo 75º, Reconstrucción parcial del edificio. Cuando la destrucción o deterioro afecte un edificio o etapa que haga parte de un Edificio el porcentaje de destrucción o deterioro se entenderá en relación con el edificio o etapa en particular. Corresponderá a los propietarios de los bienes privados allí localizados, en proporción a sus coeficientes de copropiedad, contribuir a las expensas para su reconstrucción, así como tomar la decisión prevista en el numeral 2º del artículo anterior.-----

Sin perjuicio de lo anterior, las expensas causadas por la reconstrucción de los bienes comunes de uso y goce de todo el edificio serán de cargo de la totalidad de los propietarios, en proporción a sus coeficientes de copropiedad.-----En todo caso habrá obligación de

reconstrucción cuando no sea posible extinguir parcialmente la propiedad horizontal, en los términos del artículo 10 de la Ley 675 de 2001.-----

PARÁGRAFO 1. La reconstrucción deberá ejecutarse en todos los casos de conformidad con los planos aprobados, salvo que su modificación se hubiere dispuesto cumpliendo previamente la autorización de la entidad competente.----

PARÁGRAFO 2º. Las indemnizaciones provenientes de los seguros quedarán afectadas en primer término a la reconstrucción del edificio en los casos que ésta sea procedente. Si el inmueble no es reconstruido, el importe de la indemnización se distribuirá en proporción la derecho de cada propietario de bienes privados, de conformidad con los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables.-----**Artículo 78 Normas de convivencia:** las siguientes son normas de convivencia de obligatorio cumplimiento para los copropietarios y visitantes del edificio morros 922 y hacen parte del presente reglamento. -----

"MANUAL DE CONVIVENCIA DEL EDIFICIO MORROS 922

ARTÍCULO PRIMERO, OBJETIVO: El objetivo de las presentes normas es hacer que la vida en la copropiedad. Edificio Los Morros 922 sea placentera, agradable y tranquila, evitando los roces y fricciones que normalmente se presentan en esta clase de copropiedad cuando no existen reglas que permita vivir en comunidad.-----

ARTÍCULO SEGUNDO--: Las presentes normas son de obligatorio cumplimiento para los copropietarios, residentes o no en el edificio, para los inquilinos permanentes o temporales, en general, para las personas que residan o visiten la copropiedad, PARAGRAFO: Los copropietarios que hayan dado en arriendo, ceden con dicho arriendo, los derechos de usufructo de las facilidades del edificio.-----

ARTÍCULO TERCERO, DEFINICIONES: En adelante se utilizará el término RESIDENTE como genérico para resumir a todas las personas que habitan apartamentos de su propiedad en forma permanente o intermitente y a todas las personas

que habitan apartamentos por haberlos tomado en arriendo en forma permanente o temporal. El término COPROPIETARIO se utilizará únicamente cuando se refiera a los dueños de apartamentos.-----

ARTÍCULO CUARTO: La administración, de la copropiedad tendrá pleno respaldo del Consejo Directivo para hacer cumplir las presentes normas.-----

ARTICULO QUINTO, QUEJAS: Cualquier copropietario que considere que se están violando las presentes normas, por intermedio de la Administración, podrá dirigirse por escrito al Consejo Directivo para sentar su queja y solicitar la adopción de medidas correctivas.-----

- **CAPITULO II PLAYA**

ARTÍCULO SEXTO, NORMAS PARA USO DE LA PLAYA: EL uso de playa correspondiente a la copropiedad, estará regulado por las siguientes normas:-----

A. La administración se ocupará de limpiar la playa una vez por día a primera hora y dispondrá de recipientes que deberán ser utilizados para depositar la basura por ellos generada de manera que la playa permanezca aseada en forma permanente .-----

B. Se recomienda no comprar a los vendedores ambulantes pues ello traería como consecuencia la proliferación de este tipo de negocios lo cual acabaría con la tranquilidad y la seguridad en este sitio.-----

C. Los propietarios deben apoyar a los vigilantes de la portería de la playa cuando deban, en ejercicio de sus funciones, alejar a los vendedores ambulantes.-----

-

- A. Esta prohibido instalar carpas en la zona de transito hacia la playa o en el área que sea destinada por la administración a alguna cancha para practicar deportes de playa.
- B. La Dimar a prohibido el tránsito vehicular por la playa. Por lo anterior y por la seguridad de los bañistas, en especial los niños, está terminantemente prohibido el transito vehicular y/o el estacionamiento de vehículos, motos cuatrimotor etc. Por la playa.
- C. Antes de ingresar al edificio por la portería de la playa, se deberá utilizar la ducha dispuesta a la entrada para limpiarse la arena, igualmente, cuando ingrese con mascotas, se deberá limpiar la arena a éstas.
- D. Los vigilantes y/o porteros del acceso al edificio por la portería de la playa tienen instrucciones de no permitir el ingreso de personas no residentes en el edificio. El acceso de no residentes se hará únicamente por la portería principal y siempre con el lleno de requisitos exigidos para tales casos en los presentes Reglamentos Internos.

CAPITULO III

SALON SOCIAL, PISCINA, GIMNASIO Y AREAS ALEDAÑAS.

ARTÍCULO SEPTIMO, GENERALIDADES: El uso del salón social, piscina, gimnasio y áreas aledañas (en las cuales se incluyen para efectos de reglamentos, la zona de jardines) para cualquiera de sus servicios es de exclusividad de los residentes en el edificio y de aquellos que siendo copropietarios, no lo hayan dado en arriendo al momento de utilizar estos servicios. Los familiares de los residentes que no habitan en el edificio en forma permanente no serán considerados como residentes.

Cuando el uso del salón social, piscina, gimnasio o áreas aledañas sea para los hijos de residente menores de doce (12) años, se exigirá la presencia de por lo menos uno de los padres o de un adulto responsable designado por ellos. -

Solamente los copropietarios cuyos apartamentos no hayan arrendados y los residentes permanentes podrán solicitar el uso exclusivo del salón social. Con todo, la exclusividad no se adjudicará los días domingos ni los feriados.- Para los servicios de piscina, Gimnasio y áreas aledañas, no se adjudicará exclusividad en ningún momento.-

ARTÍCULO OCTAVO, SALÓN SOCIAL: El uso del salón social estará regulado por las siguientes normas:

- A. El uso del salón social y de sus facilidades es exclusivo de los residentes que se encuentren a paz y salvo con la administración. Los copropietarios de apartamentos que tengan sus inmuebles arrendados, no podrán hacer uso de este salón.-
- B. El uso del salón social y de sus facilidades deberá solicitarse por escrito a la administración del edificio con la debida anticipación. En caso de que este salón sea solicitado para una misma fecha por más de un residente o copropietario, la administración adjudicará la exclusividad a aquel tenga más tiempo de haberle solicitado. En ningún caso, el salón social y sus facilidades podrán ser utilizados sin haber sido solicitado a la administración, en la forma antes dicha;

- C. Cuando este salón sea solicitado para una reunión social, no tendrá ningún costo para el residente;
- D. No están permitida en este salón reuniones de negocios (con o sin ánimo de lucro) o de tipo político.
- E. La administración no permitirá el uso del salón social cuando lo solicite un mismo residente en forma habitual para reuniones diarias, semanales, o periodos muy cortos de tiempo.
- F. Los residente deberán tener presente que el número de invitados sea razonable y que las actividades sociales que se celebren en este salón no perturben al resto de residentes del edificio. Así mismo, el (los) residente (s) a quién (es) le(s) fue adjudicado el uso de este salón, se hace (n) responsable (s) del comportamiento de sus invitados y de los daños eventuales que puedan causarse;
- G. Cuando se adjudique el salón social, la administración lo entregará aseado obligándose el residente a devolverlo en el mismo estado;
- H. El residente que utilice el salón social será responsable del servicio extra de aseo (antes de entregarlo a la administración) y del costo estimado de los servicios públicos por el periodo que le sea adjudicado el salón. Si desea que el servicio de aseo lo efectúe la administración, notificará sus intenciones al tiempo de solicitar el salón y cancelará a la copropiedad el equivalente a dos (1) día de salario mínimo legal vigente por este servicio, el costo de los servicios públicos estimados se cancelara al momento de solicitar el salón. Los daños ocasionados por el residente o sus invitados serán reparados por la administración y su costo deberá ser cancelado por el

residente contra presentación de cuenta de cobro respectiva;

- I. Se deberá suministrar a la portería principal una lista de los invitados a reunión para la cual ha sido solicitado el salón social con el objeto de controlar la entrada al edificio. Lo anterior implica que los porteros pueden impedir el acceso de personas que no estén en la lista de invitados y pretendan dirigirse a ella;
- J. Está terminantemente prohibido llevar cualquier tipo de agrupación musical al salón social.
- K. El uso de televisores, radio y equipos de sonido está condicionado a que mantenga el volumen a niveles audibles para quienes están haciendo uso de ellos sin causar molestia a otras personas presentes que no estén participando en la misma actividad;

ARTICULO NOVENO, PISCINA, GIMNASIO Y ZONAS ALEDAÑAS: El uso de la piscina y de sus zonas aledañas estará regulado por las siguientes normas:

- A. Las piscinas, el gimnasio y sus zonas aledañas serán mantenidos en optimas condiciones por la administración;
- B. Las Piscinas, el gimnasio, el baño turco y sus zonas aledañas son de uso exclusivo de los residentes. Los copropietarios de apartamentos que tengan sus inmuebles arrendados, no podrán hacer uso de estas facilidades para si mismos ni para terceros.
- C. El horario autorizado para el uso de las piscinas es el siguiente:
Lunes a Viernes: desde las 9:00 a.m. hasta las 8 p.m.

Sábados, Domingos y feriados: desde las 9:00 a.m. hasta las 9:00 p.m.

El horario autorizado para el gimnasio es el siguiente: lunes a viernes 6. a.m a 9 p.m., sábados y domingos de 6 a.m. a 8 p.m.

- D. Está terminantemente prohibido llevar cualquier tipo de agrupación musical y el uso de radios, televisores y equipos de sonido en las áreas de piscina.
- E. Está terminantemente prohibido realizar asados o bar-bq en las zonas aledañas a las piscinas, jacuzzi y baño turco.
- F. Se permitirá el uso de las piscinas, gimnasio y zonas aledañas a familiares y amigos de los residentes, sin embargo, debido la cantidad de apartamentos, los residentes deberán racionalizar el número de sus invitados especialmente los fines de semana, con el objeto de que todos puedan hacer uso de los servicios de que trata el presente Artículo. Sin excepción, los visitantes, familiares o amigos no podrán hacer uso de las piscinas o zonas aledañas sin la presencia permanente de su anfitrión residente.
- G. Los residentes deberán notificar a la portería principal del edificio los nombres de sus invitados con el fin de permitirles el acceso. Esta notificación puede hacerse por citófono o por escrito en los casos de visitantes autorizados por copropietarios no residentes que no tengan arrendado su apartamento. Lo anterior implica que los porteros pueden impedir el acceso de personas que no estén autorizadas mediante cualquiera de estas formas;
- H. El comportamiento de los usuarios de estos servicios deberán ajustarse a las normas dictadas por las buenas y sanas costumbres. En general, el comportamiento deberá ser ejemplar. Así mismo, los residentes son los

responsables del comportamiento de sus invitados y, por lo tanto, deberán exigirles el cumplimiento de estos reglamentos;

- I. En ningún caso, ni la Copropiedad ni el Consejo Directivo ni la Administración serán responsables por los accidentes que puedan ocurrir por el uso que se haga de las piscinas o de las áreas aledañas a éstos por parte de los residentes y/o sus invitados;
- J. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que niños en pañales usen las piscinas;
- K. Antes de usar las piscinas, o el baño turco, las personas que vayan a usar estos servicios deberán ducharse. Así mismo, es estrictamente indispensable eliminar totalmente del cuerpo aceites y lociones bronceadores ya que estas deterioran los equipos de filtración.
- L. Los niños no podrán hacer uso de las piscinas sino bajo la supervisión y responsabilidad de sus padres o de los adultos autorizados por sus padres.
- M. Está terminantemente prohibido hacer uso de las piscinas padeciendo enfermedades infectocontagiosas o de lesiones en la piel (hongos, heridas, etc.).
- N. Las empleadas (os) del servicio doméstico no son consideradas residentes del edificio por lo tanto no podrán hacer uso de las piscinas, gimnasio o baño turco. Al transitar las zonas aledañas a estas facilidades deberán estar debidamente uniformadas.
- O. No esta permitido fumar dentro de la piscina ni del gimnasio;
- P. Esta terminantemente prohibido hacer uso de botellas, vasos de vidrios o cristal y, en general, de cualquier

objeto de vidrio rompible que pueda ocasionar, dentro de las piscinas, el gimnasio y zonas aledañas;

Q. De la misma manera esta terminantemente prohibido ingerir cualquier tipo de alimentos dentro de la piscina o el gimnasio;

R. Esta prohibido introducir dentro de la piscina cualquier clase objetos diferentes a salvavidas para niños o colchones inflables especiales para estos menesteres;

S. No se podrán festejar cumpleaños infantiles en las piscinas y zonas aledañas cercanas en días domingos y días feriados. Así mismo, no se permitirá el festejo de mas de un (1) cumpleaños en el mismo día;

T. Las utilizaciones de estas facilidades para cumpleaños deberán solicitarse por escrito a la administración del edificio con la debida anticipación. En caso de que las piscinas y zonas aledañas cercanas sean solicitadas por una misma fecha simultáneamente por más de un residente o copropietario, la administración adjudicará la autorización aquel que tenga más tiempo de haberla solicitado. En ningún caso, la piscina y zonas aledañas cercanas podrán ser utilizadas sin haber sido solicitadas a administración en la forma antes dicha;

U. El residente que utilice la piscina o zonas aledañas para festejos de cumpleaños infantiles será responsable de los daños eventuales y del servicio extra de aseo. Si se desea que este último lo efectúe la administración, notificará sus intenciones al tiempo de solicitar estas facilidades y cancelará a la copropiedad el equivalente a dos (1) día de salario mínimo legal vigente por el servicio extra de aseo. Los daños ocasionados serán reparados por la administración y su costo deberá ser cancelado por el residente contra presentación de la cuenta de cobro respectiva;

V. Se deberá suministrar a la portería principal una lista de los invitados a los cumpleaños para lo que han sido solicitadas las piscinas y/o zonas aledañas cercanas con el objeto de controlar la entrada a el edificio. Lo anterior implica que los porteros pueden impedir el acceso de las personas que no estén en la lista de invitados y pretendan dirigirse a ellas;

CAPITULO IV

PARQUEADEROS

ARTICULO DECIMO, PARQUEADEROS o GARAJES INTERNOS: El uso de los parqueaderos internos estarán regulados por las siguientes normas:

- A. No se pueden usar en ningún momento parqueadero deferentes a los propios salvo expreso con sentimiento del propietario del área diferente a la asignada;
- B. En ningún momento se permitirá exceder de uno (1) el número máximo de vehículos autorizados y demarcados para cada zona de estacionamiento o garaje, ni en zonas que impidan el transito de otros vehículos;
- C. No se puede estacionar camiones, busetas vehículos de tracción animal, remolques, furgones de carga o vehículos similares, los cuales por su tamaño, obstaculizaría el uso normal de los parqueaderos y de sus vías de circulación interna;
- D. Esta prohibido lavar con manguera los vehículos dentro de las áreas de parqueo y circulación. Se permite el aseo

con panola y balde, cuidando de no dejar residuos en los pisos. El polvo y la basura que se extraiga de los vehículos deberá ser recogido y depositado en los recipientes para basura del edificio. En ningún momento se permitirá asear vehículos que presenten condiciones anormales de suciedad, tales como acumulación excesiva de todo, derivados del petróleo, arenas etc,;

E. Se prohíbe utilizar la zona de estacionamiento para realizar labores diferentes a la de estacionamiento de vehículos, automóviles, camperos, camionetas, motocicletas y bicicletas, tales como funcionamiento como taller, trabajos de lavado, reparación o pintura, expendio de productos alimenticios, bebidas, repuestos o accesorios de vehículos

F. Esta terminantemente prohibido efectuar reparaciones mayores en estas áreas, lo mismo que cambio de aceite, uso de pintura y cualquier otro tipo de trabajo que implique la presencia de personal dedicado a labores propias de reparaciones y/o mantenimiento de vehículos. Se exceptúan las reparaciones que tengan como objeto desvarar vehículos dañados en el sitio de estacionamiento, casos en los cuales se deberá tener especial cuidado en no molestar a los residentes con aceleraciones excesivas de los motores, golpes de martillos y cualquier otra actividad que produzca ruido que puedan perturbar el resto de la comunidad. La basura residuos derivados del petróleo, etc, que se deriven de estos desvares, deberá ser removida por el propietario del parqueadero o por quien no siendo su propietario, esté utilizando el área de parqueo afectada por haber sido tomada en arriendo o simplemente a título de préstamo consentido por su propietario. Cuando la administración deba intervenir para hacer la limpieza,

cobrará al propietario del parqueadero o por quien no siendo su propietario, lo este utilizando , el equivalente a un (1) día de salario mínimo legal vigente por el servicio extra de aseo;

- G. No se podrá hacer uso de bocinas, sirenas, etc: de los automóviles dentro de estas áreas, salvo casos de emergencias;
- H. La circulación parqueo de motocicletas y vehículos dentro de esta área, esta limitada a aquellas máquinas con el sistema de escape en perfecto estado de funcionamiento para lograr el mínimo ruido;
- I. La mercancías, muebles, etc: traídas por terceros en vehículos, deberán ser descargadas en la parte exterior del edificio y acarrearlas por la puerta del parqueadero;
- J. Está prohibido, utilizar las zonas de estacionamiento para depósito de cualquier tipo de elementos, utensilios, enseres, equipos, etc.
- K. Existen suficientes parqueaderos para visitantes en la parte frontal del edificio. Por lo anterior, en ningún momento, los visitantes podrán ocupar las áreas asignadas para los residentes en los parqueaderos internos del edificio. Sin embargo, si un residente tiene desocupado el parqueadero interno asignado o de su propiedad, podrá autorizar el parqueo de un (1) vehículo de visitante en el mismo avisando personalmente a la portería para que esta permita el acceso del vehículo. Con todo, el visitante deberá cumplir con estos reglamentos y el residente que lo autoriza se hace responsable del comportamiento de su invitado y de los daños eventuales que éste pueda producir a las instalaciones y/o a otros vehículos;

L. Los porteros del área de parqueaderos tienen instrucciones de no permitir el acceso de personas no residentes en el edificio. El acceso de no residentes se hará únicamente por la portería principal y siempre con el lleno de los requisitos exigidos para tales casos en los presentes Reglamentos Internos;-

CAPITULO V

ASCENSORES

ARTICULO DECIMO PRIMERO. USO DE LOS ASCENSORES: El uso de los ascensores estará regulado por las siguientes normas:

- A. Los ascensores serán mantenidos en óptimas condiciones por la administración;
- B. No está permitido fumar dentro de los ascensores;
- C. No está permitido ingresar a los ascensores destilando agua;
- D. Los niños menores siempre deberán usar los ascensores en compañía de un adulto responsable;
- E. Los ascensores del edificio están diseñados para transportar el número de personas y/o peso señalados por el fabricante en una placa colocada en el interior. Por la seguridad de los usuarios y de estos equipos, esta capacidad no debe excederse;
- F. No está permitido mantener estacionado los ascensores por un espacio de tiempo mayor del necesario para ingresar o salir de los mismos;
- G. Para el traslado de muebles, electrodomésticos, materiales y/o equipos de construcción y, en general, cualquier otro tipo de cosas que puedan deteriorar los acabados interiores de los ascensores, se deberá

solicitar a la portería del área de parqueadero interno la colocación de los protectores internos. Con todo, cualquier daño ocasionado por este motivo, será responsabilidad del residente o copropietario que esta haciendo uso de estos equipos para este tipo de traslado:-

CAPITULO VI

RECEPCIÓN

ARTICULO DECIMO SEGUNDO, RECEPCIÓN PUERTA PRINCIPAL:

A. La puerta principal de acceso al edificio estará siempre cerrada y toda persona que solicite ingresar deberá hacerlo utilizando el citófono que para tal efecto se encuentra colocado en el pórtico identificándose plenamente e informando al portero de la recepción qué apartamento o área tiene intención de visitar. Antes de permitir su acceso al edificio, el portero de recepción esta obligado a verificar con el residente o quien haga sus veces si acepta o no la visita y, solamente después de recibir su autorización podrá el visitante ingresar al edificio. En el evento de que un visitante quiera visitar un apartamento desocupado, deberá mostrar autorización escrita del copropietario o inquilino para poder ingresar: Sin el lleno de estos requisitos, no se permitirá la entrada al edificio de no residentes;

- B. A los visitantes no les está permitido visitar apartamentos o áreas diferentes a aquellas para las que fue autorizado su acceso;
- C. Cuando se trate de personas autorizadas por los residentes o copropietarios para realizar cualquier tipo de trabajo en sus apartamentos (electricista, plomero, carpintero, albañil, etc.), una vez cumplidos los requisitos precedentes, la portería de la recepción está autorizada para solicitarles un documento que los identifique, retenerlo y devolverlo a su salida y deberá, además registrar en el libro "bitácora de recepción" la hora de ingreso, el nombre del visitante, el número del apartamento a visitar y el nombre del residente que autorizó el ingreso o de quien hizo sus veces. Así mismo, la portería de la recepción entregará a la persona autorizada una escarapela con indicación del piso a visitar que deberá portarse en lugar visible mientras esté en el edificio y devolverse a la salida;
- D. Está terminantemente prohibido el uso de patines, bicicletas, triciclos, etc. En el área de la recepción pues ello deteriora los pisos que deben permanecer impecables.-

CAPITULO VII

ALQUILER DE APARTAMENTOS

ARTICULO DECIMO TERCERO, ALQUILER: Los copropietarios podrán arrendar sus apartamentos en forma permanente o temporal ya sea directamente o por medio de intermediarios debidamente inscritos ante la administración del edificio. En caso de que prefieran

arrendar sus apartamentos directamente, deberán notificarlo por escrito a la administración.

ARTICULO DECIMO CUARTO, REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE APARTAMENTOS:

Los copropietarios de apartamentos que contraten con terceras personas, naturales o jurídicas, la administración de sus inmuebles, deberán notificarle por escrito a la administración identificando plenamente la persona o firma administradora y la vigencia del contrato o convenio. Igualmente estarán obligados a exigir a su administrador una adecuada selección de los inquilinos;

Una vez notificada la administración registrará al administrador o firma administradora autorizada por el copropietario y le hará entrega de un ejemplar de los Reglamentos Internos del edificio, los cuales estarán obligados a cumplir y hacer cumplir de sus inquilinos;-

En ningún caso se permitirá el acceso al edificio de inquilinos contratados por personas naturales o jurídicas que no hayan sido autorizadas y registradas ante la administración.-

ARTICULO DECIMO QUINTO, DERECHO DE RECHAZO: No obstante lo dispuesto en el Artículo precedente, el Consejo Directivo de la copropiedad se reserva el derecho de rechazar a un administrador o firma administradora de inmuebles cuando repetidamente los inquilinos con los que suscriban contrato violen los Reglamentos Internos del edificio. En estos casos, el Consejo Directivo, por medio

de la administración, dará aviso oportuno y por escrito a los copropietarios afectados;-

ARTICULO DECIMO SEXTO, ALQUILER: Cuando sea arrendado un apartamento en forma permanente o temporal deberá seguirse el siguiente procedimiento:

A. El copropietario o su administrador autorizado y registrado deberá oportunamente y por escrito a la administración sobre el arriendo de apartamentos indicando, por lo menos, el número del apartamento y/o parqueadero alquilado, los nombres completos y números del documento de identificación de las personas que lo ocuparán y la fecha de llegada y salida. Sin el lleno de este requisito no se permitirá la entrada al edificio.

B. Al ingresar; los inquilinos deberán registrarse en la recepción del edificio en donde se les suministrará un ejemplar de la presente normatividad. Lo mismo se deberá hacer al salir una vez cumplido el término del arriendo;

C. El registro de que trata el literal precedente se hará en un formulario tipo hotel en original y dos (2) copias con el siguiente destino: original que será enviado por la administración al propietario del apartamento; primera copia para el archivo de la administración y segunda copia para el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS);

D. Cuando el apartamento sea arrendado por intermedio de un administrador o firma administradora, éste o un representante autorizado de aquella deberán hacerse presentes con el objeto de entregar y recibir el inmueble arrendado;

E. Los inquilinos temporales se obligan a cumplir estrictamente El Reglamento Interno del edificio

F. .A los inquilinos por temporadas no les es permitido traer invitados a las áreas comunes recreativas del edificio (piscinas, gimnasio, baño turco, playa).

G. Los administradores de apartamentos o sus representantes no tienen derecho al uso de las áreas comunes del edificio ya que no se consideran residentes, a menos que el copropietario lo autorice expresamente y por escrito a la administración. (Piscina, Jacuzzi, baño turco, Playa)

CAPITULO VIII

SERVICIO DOMESTICO

ARTICULO DECIMO SEPTIMO, UNIFORME: Las (os) empleadas (os) del servicio domestico deberán estar uniformadas (os) cuando circulen por las zonas comunes del edificio en sus horas de trabajo

ARTICULO DECIMO OCTAVO, CORRILLOS: Están terminantemente prohibido los corrillos o reuniones de empleadas (os) del servicio domestico y/o empleadas (os) del edificio en las áreas comunes y en las diferentes porterías y/o puestos e vigilancia del edificio. Así mismo, no se permitirá la entrada de amigas o amigos de éstos a departir con ellas (os) dentro edificio.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO, VISITAS: Sin Autorización previa al portero de la recepción impartida por el ama de casa, no podrán recibir visitas de ninguna clase en los apartamentos.-

CAPITULO IX

ANIMALES DOMESTICOS (MASCOTAS)

ARTICULO VIGESIMO, MASCOTAS: Serán de obligatorio cumplimiento las siguientes normas:

- A. Los animales domésticos o mascotas (perros, gatos, etc.) podrán circular por las zonas comunes del edificio, siempre que estén acompañados de un adulto y sujetos con trailla.
- B. Los dueños de las mascotas, serán responsables por los daños ocasionados por éstas al edificio o a personas;
- C. Las mascotas deberán estar debidamente vacunadas contra la rabia, situación que sus dueños deberán acreditar ante la administración con certificado expedido por un veterinario;
- D. Esta terminantemente prohibido permitir que las mascotas utilicen las áreas comunes como parqueaderos, zonas de circulación, escaleras, ascensor los jardines internos la piscina, el baño turco, salón social o el gimnasio para hacer sus necesidades en caso de que ocurra sus dueños deberán limpiar los desechos orgánicos (heces, orina), en caso de que se saque a la mascota a hacer sus necesidades se debe llevar los implementos para eliminar los desechos de forma inmediata.

CAPITULO X

GENERALES

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO, NORMAS GENERALES: Serán de obligatorio cumplimiento las normas generales:

- A. No se permitirá el uso de televisores, radios y equipos de sonido en el interior de los apartamentos a volúmenes tan altos que perturben la tranquilidad de los vecinos;
- B. Esta terminantemente prohibido traer orquesta o conjuntos musicales a cualquier hora del día o de la noche;
- C. No se permitirán reuniones en los pasillos que perturben a los vecinos;
- D. Esta terminantemente prohibido colocar en los balcones sábanas, toallas, colchones, ropa, manteles etc.;
- E. Está terminantemente prohibido circular por el edificio con armas de fuego. Los escoltas armados, deberán permanecer por fuera de las instalaciones del edificio;
- F. La administración ni sus empleados se harán responsables por los vehículos estacionados en los parqueaderos para visitantes, ni por el contenido interno de éstos;
- G. Cada copropietario es responsable del pago puntual de las cuotas de administración, cuotas extras cuando las hubiere y de los daños causados en las zonas comunes. El no pago de estos conceptos dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la factura correspondiente ocasionará intereses de mora a la tasa más alta permitida por la ley.
- H. Exceptuando a los administradores y a los miembros del Consejo Directivo los copropietarios ni los residentes permanentes o temporales, deberán dar órdenes directas a los empleados del edificio. Las quejas y/o sugerencia se dirigirán a la administración;

- I. No podrán utilizarse como mensajeros a los empleados del edificio. De la misma manera, no podrán utilizarse los trabajadores del edificio para realizar trabajos en el interior de los apartamentos durante sus turnos laborales. Así mismo, a los celadores les está estrictamente prohibido abandonar sus puestos de trabajo, salvo en casos de suma urgencia.
- J. En los parqueaderos internos se encuentra un carro para subir mercados, el cual una vez utilizado, deberá ser devuelto a este sitio.
- K. Ningún copropietario o residente permanente o temporal esta autorizado para alterar, cambiar o quitar cualquier mueble, equipo o plantas de áreas comunes.
- L. Si algún invitado o inquilino de cualquiera de los copropietarios, en ausencia de éste, se obstina en el no cumplimiento de los presentes Reglamentos Internos, el Consejo Directivo o la administración podrán retirarlos de las áreas comunes del edificio aún con el uso de la Policía Nacional:
- M. Se prohíben los asados o fogatas en la playa
- N. Ninguna reparación, obra civil o remodelación en unidades privadas y/o comunes de uso exclusivo podrá llevarse acabo fuera del siguiente horario: de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m., los sábados de 8 a.m. a 12 a.m., en ningún caso los días domingos o festivos.
- O. Los trabajadores del edificio tampoco se consideran residentes del mismo y no podrán usar la piscina, el gimnasio o el baño turco.
- P. Los fines de semana y días festivos, no se permitirá tener más de diez (10) invitados a las áreas comunes (piscina, gimnasio, baño turco) Para invitar más de diez (10) personas a estoas áreas en fines de semana y festivos, se deberá solicitar por escrito a la

administración de la copropiedad con al menos tres (3) días de anticipación con el fin de evitar aglomeraciones que desborden su capacidad."

PARAGRAFO: El administrador o cualquier copropietario podrá solicitar que se modifiquen o se adicionen nuevas normas al presente manual de convivencia y el concejo de administración decidirá sobre cada caso en particular. De igual manera, con posterioridad a la expedición del presente reglamento, se elaboraran unos reglamentos específicos para el uso de las piscinas, salón comunal, el gimnasio o zonas aledañas, los cuales serán aprobado por la el concejo de la administración. Sin embargo antes de producirse la primera asamblea, la junta directiva expedirá unos reglamentos provisionales, sin perjuicio de que los mismos sean ratificados posteriormente.

LEIDO el presente instrumento público por los otorgantes, lo aprueba (n) y firma (n) ante mí, la Notaria que lo autoriza.-Se advirtió a los comparecientes que deben registrar la presente escritura en la oficina de registro correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura, el incumplimiento causará interés de mora por mes o fracción de mes de retardo.-----

D- Res 6810-2004 \$ 35.060.00

Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial
Nos. AAA

X

APOLINAR BUELVAS TEHERAN

Cc#

X

ANA LUCIA BARROSO DE BUELVAS

Cc#

X

PIEDAD ROMAN DE ROJAS

NOTARIA 1 A

Camp.